

DESPACHO DEL AUDITOR SUPERIOR
Oficio ASEG-1-2024

Asunto: Se remite copia de Constancias de Atención a Recomendaciones e Informes de Seguimiento.

Guanajuato, Gto., a 19 de enero de 2024.



Sistema de Gestión de la Calidad certificado por AENOR Internacional S.A.U. Alcance de certificación: Proceso de fiscalización, durante las etapas de: ejecución, informe y seguimiento; así como la investigación y substanciación de las presuntas responsabilidades administrativas por faltas graves en que incurran los sujetos de fiscalización y/o particulares. Número de certificado: ER-0132/2023 conforme con la Norma ISO 9001:2015.

Mtro. Christian Javier Cruz Villegas
Secretario General del Congreso del Estado de Guanajuato
Sexagésima Quinta Legislatura
Paseo del Congreso No. 60, Colonia Marfil
Presente.

«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato»

En seguimiento a los acuerdos suscritos por la **Sexagésima Quinta Legislatura**, respecto de los informes de resultados, relativos a las revisiones y auditorías correspondientes a:

Sujeto de Fiscalización	Tipo de auditoría o revisión	Periodo	Clave del acto	Fecha de notificación de Constancia
Municipio de Manuel Doblado	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2021	22_RCPLEY_MMDB_2021	22/12/2023
Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato	Revisión de Cuenta Pública	Ejercicio 2021	22_RCPLEY_PEGT_2021	22/12/2023
Municipio de Apaseo el Grande	Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal	Ejercicio 2021	22_AIPCPG_MAPG_2021	11/01/2024

Adjunto se remiten los **Informes de Seguimiento a Recomendaciones y Constancias de Atención a Recomendaciones** respecto de los actos en cita.

Lo anterior con fundamento en los artículos 66 fracción IX de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 256 y 259 fracciones V y X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 8 fracción XVI, y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

El Auditor Superior

Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar

Con copia para:

- L.A.E. Luis Ernesto Ayala Torres** – Diputado Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Mismo fin.
- Lic. Víctor Manuel Zanella Huerta** – Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Fiscalización. Mismo fin.
- Archivo.

HAPG / JGPG / mmm

“Este documento contiene firmas electrónicas, tu contribución con el medio ambiente es no imprimir este documento, piensa verde ASEG sustentable”





C. Blanca Haydeé Preciado Pérez
Presidenta Municipal
Hidalgo y Corona s/n, Zona Centro, C.P. 36470
Manuel Doblado, Gto.
Presente.

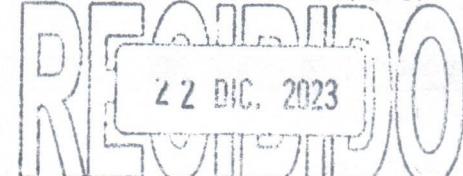
«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato»

SECRETARÍA TÉCNICA
ASEG/STC/VTP/NCA/8/2023
Asunto: Se emite constancia de atención a
recomendaciones.

Clave: 22_RCPLEY_MMDB_2021

Guanajuato, Gto., a 20 de diciembre de 2023

CONTRALORÍA MUNICIPAL
 Cd. MANUEL DOBLADO, GTO.



Sistema de Gestión de la Calidad certificado por AENOR internacional S.A.U. Alcance de certificación: Proceso de fiscalización, durante las etapas de: planeación, inicio, ejecución, informe y seguimiento, así como la investigación y subsanación de las presuntas responsabilidades administrativas por faltas graves en que incurran los sujetos de fiscalización y/o particulares. Número de certificado: ER-0132/2023 conforme con la Norma ISO 9001:2015.

En relación con la **Revisión de Cuenta Pública**, por el periodo comprendido de **enero a diciembre del ejercicio 2021**, dictaminado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado mediante acuerdo notificado al sujeto fiscalizado el **20 de junio de 2023**, por el presente hago de su conocimiento lo siguiente:

Del análisis y valoración contenidos en el Informe de Seguimiento a Recomendaciones emitido una vez agotado el término para la atención de las recomendaciones derivadas del Informe de Resultados citado en supralíneas, mismo que se anexa al presente, **se concluyó que fueron atendidas todas las recomendaciones**. En este tenor, se actualiza el supuesto para el otorgamiento de la constancia prevista en el tercer párrafo del artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato vigente a partir del 24 de diciembre de 2015 y en el 78 de su Reglamento vigente a partir del 19 de marzo de 2016, esto es, aquéllas disposiciones con que se inició el acto de fiscalización y que tuvieron eficacia jurídica hasta antes de la entrada en vigor del Decreto Número 277 del 18 de diciembre de 2017, aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto antes citado. Por lo que, resulta procedente emitir la presente **CONSTANCIA DE ATENCIÓN A RECOMENDACIONES**.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 párrafo cuarto, fracción IX, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3 fracción IX, 4, 37 fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 7,8 fracción XVI, 10 fracción III y 41 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; y disposiciones todas ellas aplicables de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto número 277 publicado el 18 de diciembre de 2017.

Atentamente
 El Secretario Técnico

C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán

Con copia para:

- C.P. Graciela del Rosario León Hernández** – Tesorera Municipal. Para conocimiento y efectos.
- Mtro. Jesús Manuel López Sánchez** – Contralor Municipal. Mismo fin.
- Expediente.

JPGP / MMM / car

"Este documento contiene firmas electrónicas, tu contribución con el medio ambiente es no imprimir este documento, piensa verde ASEG sustentable"



Hoja de Firmantes

Documento

Nombre

ASEG_STC_VTP_NCA_8_2023.pdf

Digestión del Archivo:

7HXiV0xnUnwSQRnKzkYzFl9rYAqqEftHVSg8wdIMjM=

Algoritmo de Digestión:

SHA256

FIRMANTE

Nombre:

MARIA MARGARITA MOLINA - COORDINADOR

Validez:

Vigente

FIRMA

No Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.36

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 21:39:35 - 20/12/2023 15:39:35

Status:

Valida

Algoritmo:

RSA - SHA2

Cadena de firma:

5f 6d 3f 3e 11 c8 4c f7 5d b9 85 9a c0 8f 93 0f 7c eb 47 06 7f b3 9e b8 f2 38 76 d5 33 57 7d 17 59 69 95 7e ed 2b 02 d3 1c 82 31 7c d5 8f 34 c7 87 a9 17 b6 6a a2 14 c4 bb 93 bf a4 69 07 2e ce 76 b8 ef 31 32 0d d0 f4 d5 c9 df 4b ec 9a 98 86 f3 56 27 0a dd f4 2a 61 7a 57 11 4f 94 d4 02 f8 38 3b 46 0a 89 2a b6 94 99 47 4a f5 47 9a e0 71 cc 72 7d 18 3c d5 13 c1 6a e6 0d bf fb c0 c5 c2 20 e9 0a d5 e9 ff 61 30 dd 93 ce 15 d5 9a 8b a5 fa 47 e5 d9 0c d8 5d 78 81 71 0e a4 a4 10 c6 5d 29 d6 a0 1b 94 2b e1 5c 32 ce a0 e6 15 a0 5f b9 bd a1 09 b3 9e e5 ed 9c eb 31 05 c6 52 ca 09 cc 87 cc a5 79 e5 db 94 04 60 cc 41 1f 8e 5b 0f 79 fc 9e 81 0c a5 fe 04 60 7b 0e ac 8b ce 8a b8 92 b1 ae 6a f8 e3 c5 ac b5 43 0a 13 4d ef 4b 4f bc 14 e1 34 55 16 e2 53 6f 7c 36 ca a2 eb 1b bd 63

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 21:40:59 - 20/12/2023 15:40:59

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 21:41:30 - 20/12/2023 15:41:30

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

638386836901492116

Datos:

VqGNQTZkx02Hpo4sJNe6BzKz3vE=

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre

JUAN GUILLERMO PÉREZ GÓMEZ - ITULAR DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Validez

Vigente

FIRMA

No Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.59

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 22:18:12 - 20/12/2023 16:18:12

Status:

Valida

Algoritmo:

RSA - SHA2

Cadena de firma:

79 f9 eb 11 48 80 e9 98 1f 69 c3 4d 6b 05 5c 90 39 c0 51 fb b8 2d f9 8a 38 c4 7b a5 1d b9 09 32 93 17 4c 93 f8 41 c0 a4 40 0f d7 63 88 2b 74 dd 8e 3f c4 8e ea ac 1b e8 ef dd f6 68 23 db 09 a9 96 36 d4 34 3f 24 5b 5c 05 75 21 50 3a e7 23 bc 3a 8f 5b 0a 81 22 1c b5 cb 54 43 98 f0 d2 5f 2e dc 0e cd ff 48 90 e9 39 e0 d2 c5 ac b0 af 97 a9 58 cd a7 4a 60 78 67 92 32 d2 32 51 1e f7 c3 24 e2 72 ba 03 27 37 22 d1 36 35 93 1e cd 55 5e 49 6c 8a 77 42 f5 b6 27 5f 35 d5 00 81 86 75 97 dc 80 33 4f 5f 52 91 c3 f7 fe 0d ff 74 7a 02 1f 9a 32 b9 13 9f 08 40 53 a0 ea 21 b2 7d 3d ee c1 9a 0f 5c 63 b4 99 6d 33 e5 66 56 bf 16 18 d7 a9 13 e1 6c 33 cb 7a d7 4e 76 59 1b f8 88 e6 ac 90 43 54 50 ee 6d 7f 21 e9 bb fe 4f 1b 2f 94 07 c5 ad 90 4a 05 bc 97 6f f3 39 6a 25 7f a6 7c bf da 23

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 22:19:36 - 20/12/2023 16:19:36

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 22:20:07 - 20/12/2023 16:20:07

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

638386860076347867

Datos:

ZLKZIBKZNUG/oz2rplaUUCxScR0=

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

HUGO ARTURO PEREZ GUZMAN - SECRETARIO TECNICA

Validez:

Vigente

FIRMA

No Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.c1

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 22:35:29 - 20/12/2023 16:35:29

Status:

Valida

Algoritmo:

RSA - SHA2

80 29 ec 5a 3b bf 2b 09 0d 15 1f b3 4d bc 18 21 8a d8 1b 51 fd b6 be 08 12 56 1e 4d 38 49 2a 36 09 e8 9f 62 33 f4 36 15 d9 c9 f1
0f 35 aa 0e f3 c0 a7 ce be d4 57 41 a1 52 29 5f c2 82 b7 a9 29 8f 28 b5 fb 24 c5 ee 1f 7e 74 6e c9 f5 a5 3d d0 75 93 0c 5a 2a 4e c1
52 bb 1e fa 52 19 9c e4 53 66 af 3c 4f bc f5 96 ae ba a2 66 f6 9f c5 f5 61 b6 0d 74 3f 76 13 a7 d3 58 73 db 88 51 e4 25 91 83 d6 53
Cadena de firma: 20 b1 5c 33 06 39 c8 6f 23 38 af 2c fe a2 d1 ea 09 45 d0 c8 03 b0 d3 8e c7 75 b8 06 57 50 e5 28 fc 32 69 ec 63 21 72 17 30 ad e2
22 aa 16 68 d8 2a 5f 42 96 73 77 ca 94 f0 c1 ff 24 31 46 64 cc 0f 44 05 9f 9d ed 53 ea 69 34 ef 06 0a 05 d3 4a e6 75 dd 4b 9c b1
6a f7 d0 04 b0 0a 56 f4 01 56 cf 13 16 8a f6 4c bf 83 c4 67 95 6e 3d da 8c f8 21 96 99 7c 2d 75 dc f4 65 af 8b ce 68

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 22:36:53 - 20/12/2023 16:36:53

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 22:37:24 - 20/12/2023 16:37:24

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

638386870441821816

Datos:

JAwF6p4Z+ngyOO8ltli1SChSF4=

Firma Electrónica Certificada

Municipio de Manuel Doblado, Gto.



INFORME DE SEGUIMIENTO

**Revisión de Cuenta Pública
Enero a diciembre del ejercicio 2021
22_RCPLEY_MMDB_2021**

Guanajuato, Gto., a 20 de diciembre de 2023

«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato»

RECOMENDACIONES GENERALES

Carretera Guanajuato-Silao Km. 6.5, Frente ala Glorieta Santa Fe | Tels.: (473) 735-28-00 | Guanajuato, Gto. C.P. 36250

www.aseg.gob.mx

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. OBJETIVO Y ALCANCE.....	2
III. ANTECEDENTES.....	2
IV. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RECOMENDACIONES.....	3
V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.	8
VI. CONCLUSIONES.	9
VII.FIRMA ELECTRÓNICA.....	9



Por su enfoque y alcance, el presente informe de seguimiento es una acción de la **ASEG** por contribuir con la Meta 16.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, toda vez que, mediante las recomendaciones generales de control interno se busca crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.



I. INTRODUCCIÓN.

El seguimiento se enfoca en si el ente auditado ha abordado adecuadamente los problemas y remediado las condiciones subyacentes tras un periodo razonable de tiempo. Al llevar a cabo el seguimiento este ente auditor se concentra en los resultados y recomendaciones que siguen siendo relevantes al momento del seguimiento con un enfoque imparcial e independiente. El seguimiento contribuye a una mejor comprensión del valor añadido por la auditoría en un determinado periodo de tiempo.

Así entonces, el presente informe de seguimiento se emite acorde a lo dispuesto en los artículos 66 fracción IX, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3 fracción IX, 4, 37 fracción VII, 65, 66 y 82 fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 3, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción II, 3 fracción V, 7, 8 fracción XVI, 10 fracción III y 41 fracción XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

II. OBJETIVO Y ALCANCE.

En cumplimiento a las disposiciones normativas antes citadas, así como al acuerdo legislativo respectivo del Pleno del Congreso del Estado, se establece como objetivo del presente: analizar la atención brindada a las recomendaciones formuladas por este órgano técnico en su informe de resultados aprobado y determinar en su caso, la expedición o no de la constancia de atención a las mismas.

En ese tenor, el presente informe se refiere exclusivamente a las recomendaciones pendientes de atender por parte del sujeto fiscalizado, sin considerar aquellas respecto de las cuales a la fecha del informe de resultados se hayan atendido.

III. ANTECEDENTES.

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión celebrada el 8 de junio de 2023, aprobó el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la Revisión de Cuenta Pública del Municipio de Manuel Doblado, Gto., correspondiente al periodo enero a diciembre del ejercicio 2021.

Con base en el acuerdo tomado en dicha sesión, se dio vista del informe de resultados al Municipio de Manuel Doblado, Gto., el 20 de junio de 2023 para que atendieran las recomendaciones pendientes.

Recomendaciones sujetas a seguimiento por encontrarse pendientes de atender ante esta entidad de fiscalización:

Recomendación		
Número	Título	Valoración
001	Recepción de bienes	No atendida
002	Actualización de resguardos de bienes	No atendida
003	Adquisición de maquinaria y equipo	No atendida

IV. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RECOMENDACIONES.

Conforme a la información proporcionada a esta fecha por el sujeto fiscalizado, se efectúa la siguiente valoración de las recomendaciones pendientes, de acuerdo con la numeración inserta en el informe de resultados respectivo.

1. Recomendación Núm. 001 Recepción de bienes

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se recomienda que el Municipio evalúe y en su caso implemente mecanismos de control interno y/o normativos que garanticen la validación de las características de recepción de bienes recibidos, incluyendo, por lo menos, nombre y firma de la persona que los recibió.

Lo anterior, en virtud de que en las adquisiciones revisadas durante el periodo de revisión no se cuenta con algún documento o sello en los comprobantes fiscales que permita corroborar la fecha de recepción de los mismos y la validación de sus características.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio PM/473/2023 del 6 de julio de 2023, suscrito por la Presidenta Municipal, se emite respuesta en los siguientes términos:

«... esta Tesorería implementó acciones y controles que garanticen la validación de la recepción de bienes recibidos previo a proceder al pago de las facturas, incluyendo, la cantidad, descripción y/o características del bien, precio unitario, importe de la factura, proveedor, número de factura, Dirección o área resguardante, fecha de recepción del bien, nombre y firma de la persona que los recibió ..., cabe mencionar que dentro del periodo del 2022 se realizó una bitácora para la recepción de bienes en la cual consta la fecha en la que fueron recibidos los bienes, así como del nombre de la persona que los recibió a entera conformidad ...»

Se anexa copia de la siguiente documentación:

- Formato denominado "Recepción de bienes muebles" que contiene los siguientes campos: cantidad, descripción y/o características del bien, precio unitario, importe de la factura, proveedor, número de factura, dirección o área resguardante, fecha de recepción del bien y nombre y firma de quien recibe.
- Programa anual de compras 2022 para la administración de Manuel Doblado, periodo constitucional 2021-2024 que contiene los siguientes datos: cantidad, descripción, partida presupuestal, nombre de la partida, fondo de financiamiento, nombre del fondo de financiamiento, fecha de entrega y nombre y firma de quien recibe el equipo.

Adicionalmente, con oficio PM/554/2023 del 18 de agosto de 2023, suscrito por la Presidenta Municipal, se emite respuesta en los mismos términos del oficio PM/473/2023 citado al inicio de este apartado.

Valoración:

Con base en los comentarios emitidos por la Presidenta Municipal y la evidencia documental aportada, se verifican las acciones del municipio a efecto de implementar mecanismos de control interno que garanticen la validación de las características de recepción de bienes recibidos, incluyendo, entre otros, los datos de nombre y firma de quien recibe los bienes.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

2. Recomendación Núm. 002 Actualización de resguardos de bienes

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se recomienda que el Municipio evalúe y en su caso implemente mecanismos de control interno que garanticen la actualización periódica por lo menos una vez al año de los resguardos de los bienes.

Tener los resguardos actualizados es un medio de control que permite identificar quienes tienen la responsabilidad de conservar y mantener en buen estado los bienes asignados y en caso contrario, exigir su reposición y resarcimiento del daño o perjuicio.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio PM/473/2023 del 6 de julio de 2023, suscrito por la Presidenta Municipal, se emite respuesta en los siguientes términos:

«... esta Tesorería implementó acciones y controles que garanticen la actualización periódica por lo menos una vez al año de los resguardos de bienes. Para el periodo del 2023, se implementó un cronograma para realizar la actualización que se tiene en cuanto los resguardos... así mismo, se elaboró el "Resguardo individual de Inventarios" en el que se enlistan los bienes muebles y parque vehicular, mismo que es firmados (sic) por el personal que tienen los bienes a su cargo. Con la finalidad de tener el responsable de conservar y mantener en buen estado los bienes resguardados... Cabe mencionar que dentro del periodo del 2022 se realizó la actualización del listado de bienes muebles, inmuebles y parque vehicular del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato por cada dirección, así mismo, se generó un resguardo a cada uno de los usuarios... y por último, se llevó a cabo una actualización a los mismos resguardos... »

Se anexa copia de la siguiente documentación:

- Escrito del 10 de agosto de 2022, firmado por la Tesorera Municipal mediante el cual formaliza la entrega de equipo a la Directora de Inmobiliario y Catastro.
- Escrito del 10 de agosto de 2022, firmado por la Tesorera Municipal mediante el cual formaliza la entrega de equipo a la Presidenta Municipal.
- Escrito del 24 de agosto de 2022, firmado por la Tesorera Municipal mediante el cual formaliza la entrega de vehículo a la Presidenta Municipal.
- Resguardo de inventario, parque vehicular y bienes muebles del Departamento de Desarrollo Urbano, el cual señala fecha de registro 17/03/2021.
- Reporte de inventario de todos los bienes muebles, inmuebles y parque vehicular del Departamento de Desarrollo Urbano, con fecha de impresión 24/10/2022.
- Resguardo de inventario 0001400015, indicando fecha de registro 15/11/2019.
- Reporte de inventario de todos los bienes muebles, inmuebles y parque vehicular del Departamento de Desarrollo Urbano, con fecha de impresión 25/04/2023.
- Resguardo de inventario 0001400015, indicando fecha de registro 15/11/2019.

Adicionalmente, con oficio PM/554/2023 del 18 de agosto de 2023, suscrito por la Presidenta Municipal, se emite respuesta complementaria en los siguientes términos:

«... se agrega como ejemplo el resguardo número 0001400015 que corresponde (sic) una computadora de escritorio Ensamblada (sic) SAMSUNG Y BLUE CODE, en su estado BUENO de fecha 24 de octubre del 2022, se adjunta como anexo... Sin embargo, se realizó en el periodo 2023 una actualización de los resguardos, por lo tanto, el resguardo que se presentó como ejemplo con número 0001400015... se actualizó en su estado como REGULAR de fecha 25 de abril del 2023. Dentro del periodo del 2021 se realizó el listado del inventario de todos los bienes muebles, inmuebles y parque vehicular del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato por cada dirección, se adjunta como ejemplo el listado del inventario de todos los bienes muebles, inmuebles y parque vehicular de la Dirección de Obras Públicas del municipio, con fecha 08 de octubre del 2021... En el periodo del 2022, se llevó a cabo la actualización de los regustados (sic), en la Dirección de Obras Públicas, en este periodo tuvo adquisiciones, los cuales se identifican con los números de resguardos 0001600095, 0001600096, 0001600097, 0001600098, 0001600099 y

0001600100 con fecha 01 de agosto del 2022 del inventario de todos los bienes muebles, inmuebles y parque vehicular...»

Se anexa copia de la siguiente documentación complementaria:

- Documento simple del Cronograma del calendario para revisión de inventario 2023. No señala fecha de emisión y/o aprobación.
- Reporte de inventario de todos los bienes muebles, inmuebles y parque vehicular del Departamento de Obras Públicas, con fecha de impresión 8/10/2021.
- Resguardo de los números de inventario 0001600095, 0001600096, 0001600097, 0001600098, 0001600099 y 0001600100 con fecha de registro 24/10/2022.
- Reporte de inventario de todos los bienes muebles, inmuebles y parque vehicular del Departamento de Obras Públicas, con fecha de impresión 24/10/2022.

Finalmente, el 31 de agosto de 2023, se hace llegar copia de la Circular del 22 de marzo de 2023 emitida por la Tesorera Municipal, mediante la cual comunica a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Manuel Doblado, que se llevará a cabo la actualización de los resguardos individuales, conforme al cronograma autorizado.

Valoración:

Con base en los comentarios vertidos por la Presidenta Municipal y la documental aportada, se acreditan las acciones del Municipio a efecto de realizar los resguardos correspondientes de los bienes y/o equipos asignados, así como de llevar el control del inventario correspondiente al ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

3. Recomendación Núm. 003 Adquisición de maquinaria y equipo

Con base en los elementos aportados y las diligencias efectuadas se recomienda que el Municipio evalúe y en su caso realizar un análisis de costo-beneficio sobre la factibilidad de adquirir maquinaria y equipo para la ejecución de obras públicas, en sustitución de la contratación del servicio de arrendamiento de las mismas, debido al constante uso de este servicio, en los que se incluyeron además el pago de sueldo para el operador de la maquinaria, combustible y mantenimiento lo que ocasionó gastos complementarios al Municipio, a efecto de asegurar las mejores condiciones para el municipio.

El detalle de los servicios revisados durante el 2021 se muestra a continuación:

Proveedor	Importe
Jorge Alberto Romero Flores	\$ 1,305,000.00
César Ricardo Granados Gómez	1,020,800.00
Bodega de los Álvarez, S.A. de C.V.	988,320.00
Marcelino Manríquez Cisneros	103,800.00
Total	\$ 3,417,920.00

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio PM/473/2023 del 6 de julio de 2023, suscrito por la Presidenta Municipal, se emite respuesta en los siguientes términos:

«... esta Tesorería implementará acciones y controles para la realización de análisis de costo beneficio sobre la factibilidad de adquirir maquinaria y equipo para la ejecución de trabajos, así mismo, a las áreas que soliciten este tipo de servicios, planear al (sic) actividades para cuantificar y analizar la pertinencia de adquirir un equipo en lugar de arrendarlo. Lo anterior para preverlo desde la presentación de sus anteproyectos de presupuestos para el próximo ejercicio fiscal y poder contar con la suficiencia presupuestal necesaria para la posible compra, a efecto de asegurar las mejores condiciones para el municipio.»

Adicionalmente, con oficio PM/554/2023 del 18 de agosto de 2023, suscrito por la Presidenta Municipal, se emite respuesta complementaria en los siguientes términos:

«... esta Tesorería ha implementado acciones y controles con la finalidad del análisis de costo-beneficio sobre la factibilidad de adquirir o arrendar maquinaria y equipo para la ejecución de trabajos. Se cuenta con el formato de Análisis de costo-beneficio. El cual nos permitirá hacer una ponderación sobre el beneficio real de una opción u otra.

En este formato se consideran gastos fijos, en el caso de la opción de compra, como lo es la depreciación que se devengaría de manera diaria, se use o no la maquinaria. También se contemplan otros gastos como, el pago de seguro, el mantenimiento y la contratación de un operador. Estos gastos se determinarían el monto que sería diario. Lo anterior con la finalidad de poder hacer un comparativo del costo, bajo la opción de arrendamiento.

Con la implementación de este formato garantizamos que las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad y de igual forma se cumplan (sic), así como, bajo los

principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para el municipio.»

Se anexa copia de la siguiente documentación:

- Formato denominado “análisis de costo-beneficio” en que se contemplan diversos gastos para la opción de arrendamiento y adquisición, tales como: costo por renta, costo por adquisición, costo de mantenimiento, costo de seguro, contratación de operador, depreciación (para el caso de adquisición).

Finalmente, el 31 de agosto de 2023, se hace llegar copia de la Circular del 19 de julio de 2023 emitida por la Tesorera Municipal, mediante la cual comunica a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Manuel Doblado, que en los casos que se solicite arrendamiento, será necesario el formato de análisis de costo beneficio, en el cual se justifique la pertinencia y viabilidad del arrendamiento sobre la opción de compra y contar con los elementos necesarios para realizar el análisis correspondiente y estar en condiciones de garantizar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Valoración:

Los comentarios vertidos por la Presidenta Municipal y la documental aportada, acreditan que el Municipio ha generado y difundido para su implementación entre las diversas áreas usuarias, un formato de análisis de costo-beneficio para evaluar la factibilidad de adquirir maquinaria y equipo en sustitución de la contratación del servicio de arrendamiento.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.

Visto lo anterior, y como parte del seguimiento a las recomendaciones, a continuación se plasman los resultados obtenidos con su valoración correspondiente.

Recomendación		
Número	Título	Valoración
001	Recepción de bienes	Atendida
002	Actualización de resguardos de bienes	Atendida
003	Adquisición de maquinaria y equipo	Atendida

VI. CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto, se concluye que las acciones o mejoras efectuadas por el sujeto fiscalizado con motivo de las recomendaciones derivadas del informe de resultados que le fue notificado en su oportunidad, fueron suficientes para atender en su totalidad las mismas, por lo tanto, y tomando en cuenta la condición señalada en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, resulta procedente otorgar la constancia de atención a las recomendaciones formuladas al sujeto fiscalizado por este órgano técnico en la auditoría respectiva.

VII. FIRMA ELECTRÓNICA.

El presente Informe de Seguimiento se firma electrónicamente con fundamento en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Expedido en la sede de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el 20 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO

C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán

Secretario Técnico

C.P. Juan Guillermo Pérez Gómez

Director de Vinculación, Transparencia y Participación Ciudadana

C.P. María Margarita Molina

Coordinadora de Asesoría y Seguimiento



ASEG cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad certificado por AENOR.
Número de certificado: ER-0132/2023



La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, otorga la presente

Constancia de Atención a Recomendaciones

Municipio de Manuel Doblado, Gto.

En mérito a que fueron atendidas todas las recomendaciones derivadas del acto de fiscalización:

22_RCPLEY_MMDB_2021

**Revisión a la Cuenta Pública
Enero a diciembre del ejercicio 2021**


C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán
Secretario Técnico

Guanajuato, Gto. a 20 de diciembre de 2023.

PALACIO DE GOBIERNO

- 8 ENE. 2024

RECIBIDO

 OFICIALÍA DE PARTES
 GUANAJUATO, GTO.

Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo
Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato
Paseo de la Presa núm. 103, Segundo Piso
Guanajuato, Gto.
Presente.

«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato»

SECRETARÍA TÉCNICA
ASEG/STC/VTP/NCA/9/2023
Asunto: Se emite constancia de atención a recomendaciones.
Clave: 22_RCPLEY_PEGT_2021
 Guanajuato, Gto., a 20 de diciembre de 2023

RECIBÍ 22-03-2023
 CECILIA SALCADO



Sistema de Gestión de la Calidad certificado por AENOR Internacional S.A.U. Alcance de certificación: Proceso de fiscalización, durante las etapas de: planeación, inicio, ejecución, informe y seguimiento; así como la investigación y substancialización de las presuntas responsabilidades administrativas por faltas graves en que incurran los sujetos de fiscalización y/o particulares. Número de certificado: ER-032/2023 conforme con la Norma ISO 9001:2015.

En relación con la **Revisión de Cuenta Pública**, por el periodo comprendido de **enero a diciembre de 2021**, dictaminado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado mediante acuerdo notificado al sujeto fiscalizado el **30 de mayo de 2023**, por el presente hago de su conocimiento lo siguiente:

Del análisis y valoración contenidos en el Informe de Seguimiento a Recomendaciones emitido una vez agotado el término para la atención de las recomendaciones derivadas del Informe de Resultados citado en supralíneas, mismo que se anexa al presente, **se concluyó que fueron atendidas todas las recomendaciones**. En este tenor, se actualiza el supuesto para el otorgamiento de la constancia prevista en el tercer párrafo del artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato vigente a partir del 24 de diciembre de 2015 y en el 78 de su Reglamento vigente a partir del 19 de marzo de 2016, esto es, aquéllas disposiciones con que se inició el acto de fiscalización y que tuvieron eficacia jurídica hasta antes de la entrada en vigor del Decreto Número 277 del 18 de diciembre de 2017, aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto antes citado. Por lo que, resulta procedente emitir la presente **CONSTANCIA DE ATENCIÓN A RECOMENDACIONES**.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 párrafo cuarto, fracción IX, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3 fracción IX, 4, 37 fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 7, 8 fracción XVI, 10 fracción III y 41 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; y disposiciones todas ellas aplicables de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto número 277 publicado el 18 de diciembre de 2017.

Atentamente
 El Secretario Técnico

C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán

Con copia para:

- **C.P. Edmundo Alain Soto Torres** - Subsecretario de Finanzas e Inversión. Para conocimiento y efectos.
 - **Lic. Leticia Noemí Escamilla Chávez** - Coordinador de Seguimiento a la Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Mismo fin.
 - **Lic. Arturo Godínez Serrano** - Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas. Mismo fin.
- Expediente.



JPGP / MMM / car

Este documento contiene firmas electrónicas, tu contribución con el medio ambiente es no imprimir este documento, piensa verde ASEG sustentable®

Documento

Nombre ASEG_STC_VTP_NCA_9_2023.pdf

Digestión del Archivo: xTpybqvfleyZGy5l9Z2slfReMx/l2Bkgtk6XQ6UpN30=

Algoritmo de Digestión: SHA256

FIRMANTE

Nombre :	JUAN GUILLERMO PÉREZ GÓMEZ - ITULAR DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Validez :	Vigente
----------	---	-----------	---------

FIRMA

No Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.59	Revocación:	No Revocado
-----------	----------------------------------	-------------	-------------

Fecha (UTC / CD MX):	20/12/2023 22:20:20 - 20/12/2023 16:20:20	Status:	Valida
----------------------	---	---------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA2
------------	------------

Cadena de firma:	bc 26 ce 4e 25 db 28 5f 72 f5 55 17 d2 24 25 a9 f9 39 48 74 58 02 4e 23 12 91 41 72 0d e8 db 68 d8 c4 f7 2e 1f ce 30 67 b2 d2 e4 3a b9 8a c1 a0 e0 70 c3 26 0e 23 b9 1a e6 0f f0 02 eb 94 d6 25 79 56 35 c7 07 59 0a 9d 04 0f 19 4d 99 f2 36 91 e8 e9 1d f8 14 42 d1 a5 ae e5 58 01 6f 40 ce 6d dd d9 f1 e5 00 b7 d5 b9 b3 e8 36 20 98 ad 75 47 15 59 2c c1 2d 18 ef e6 e4 9e 6d 12 38 d7 8e 9d 25 ac 0e eb 2c f4 ce b0 fd d1 52 19 56 b6 07 4b ce aa ad 77 df 77 f6 dc 8d d4 95 7b c1 27 7d 72 5a cf 17 df 6e f2 94 77 af a7 c0 cb 10 c1 7a 53 3b 06 53 af be 0e 09 c6 dc d1 78 6f a0 30 dc 3a 1e 89 af b6 92 ce c9 6a d3 1b c5 3d 9f 08 29 2b dc 71 4d 27 a0 2c 73 4b 2a 1b dd 1e 90 f9 bf 1a b2 5b af 02 63 cb c3 2a f1 02 37 5c 41 31 fc 6a 95 44 46 2d 83 5d fd 42 94 f6 9a f4 2f e2
------------------	---

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):	20/12/2023 22:21:45 - 20/12/2023 16:21:45
----------------------	---

Nombre del Respondedor	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
------------------------	---

Emisor del Respondedor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
------------------------	--

Número de Serie	50.4c.45.47.30.31.30.35
-----------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC / CD MX):	20/12/2023 22:22:15 - 20/12/2023 16:22:15
----------------------	---

Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
-----------------------------	--

Identificador de respuesta TSP:	638386861359317163
---------------------------------	--------------------

Datos:	Xy9nhCuC0oNC8cbxXvskBkyx08Y=
--------	------------------------------

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	HUGO ARTURO PEREZ GUZMAN - SECRETARIO TECNICA	Validez:	Vigente
---------	---	----------	---------

FIRMA

No Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.c1	Revocación:	No Revocado
-----------	----------------------------------	-------------	-------------

Fecha (UTC / CD MX):	20/12/2023 22:35:58 - 20/12/2023 16:35:58	Status:	Valida
----------------------	---	---------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA2
------------	------------

Cadena de firma:	b7 ee cc 74 31 68 93 68 90 ab 18 4d 7c 8f a2 a9 8f 87 e9 fe 83 99 c8 27 a0 b3 a1 91 36 72 35 6f 97 7c 5d 86 d1 91 89 0b bf b1 f8 a3 2b 01 e9 10 f6 9f a0 dd 3d a2 e0 42 b5 68 07 8d 82 67 f6 3c 70 9d 79 0d 3d fc 6a a1 9a 8a ea 80 53 6b c1 ed 84 a5 43 54 38 32 8b 6f 6f 23 8d 40 ce 23 62 d6 49 9b 95 e3 15 25 0c 5d 55 87 cc 70 c9 cc e0 90 80 41 64 b3 2f 97 8f 07 04 41 8d bc 42 85 9e 9c d3 16 ee ce f9 f1 a8 a4 20 3f fe 92 0d 9e 61 27 32 05 ee 2d e2 a8 ad 4b 6f cf c7 25 c6 33 f9 0b b7 ab e5 e7 3e 17 97 bd 14 71 e7 7f 20 12 1e c9 f2 ff 74 84 94 92 65 fc f1 29 5e 36 e9 db dd 27 b4 0b 75 4f 45 b6 ed b7 05 74 76 a6 9a 6b 27 9b fb 67 c4 80 c2 12 b4 bf 29 13 d3 17 61 70 d1 e8 6f 80 ae 33 94 f2 17 ab 9e 4b c2 6a 6f 0e 9b cc 26 3c 40 eb 53 7a 93 f3 8c 7b 30 24 ec 66 b2 10
------------------	---

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX): 20/12/2023 22:37:53 - 20/12/2023 16:37:53

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

638386870734009452

Datos:

Fz6U5SPbUmA7I5IVMI57vdnfjal=

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

MARIA MARGARITA MOLINA - COORDINADOR

Validez:

Vigente

FIRMA

No Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.36

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 21:40:15 - 20/12/2023 15:40:15

Status:

Valida

Algoritmo:

RSA - SHA2

Cadena de firma:

7b 8b 77 92 6a 47 2a dd f3 ae e1 f9 a4 f8 b9 09 b2 3e 01 e3 2f ed 46 a1 13 34 89 4d 21 2f 37 18 a3 e1 d3 03 f4 61 30 9e 6e ec b8 dd a9 f7 0c 12 7e 27 dd 40 ac 40 21 27 fb e4 7b d2 7f a1 0f a6 56 cb 72 28 1d 96 6b f0 3c ba 5a bd a5 63 c6 c5 01 57 68 ab 06 56 69 d7 e2 7b df cf 09 e7 12 5e 8a 5 0e 7b e8 60 e2 36 fb 38 f8 5c e7 8b 7c 42 6a dd c1 a0 0a 17 02 d0 f6 af 12 f2 e6 f0 a7 70 05 2f 77 c9 95 d4 30 5d d7 24 d0 93 5c 02 1d ac 66 57 49 5f b2 ca 4f 99 0c 61 37 35 06 89 24 f4 c1 4f c3 7d f2 9c 6c 94 f6 e7 d7 3c 89 c8 a2 15 8c a5 c7 6c 14 54 63 23 7e 1c 11 8e 27 a0 1f 57 af 4e c8 f8 68 54 b1 14 06 ba d0 b9 bc 00 9f 91 1e 1a 93 3f 4a 26 4f 2f 52 e2 b9 2c 56 72 e3 ae f9 a1 25 b7 c3 40 9c 8e c7 fe 61 df d8 03 dc aa c2 a8 e1 e0 ab 6f cd a8 2e 9b 81 a7 4e e3 3e 88

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 21:41:39 - 20/12/2023 15:41:39

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX): 20/12/2023 21:42:10 - 20/12/2023 15:42:10

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

638386837304617472

Datos:

YFsVDboPf1ZkJNRuVZ8XtAUvncU=

Firma Electrónica Certificada

Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato



INFORME DE SEGUIMIENTO

**Revisión de Cuenta Pública
Enero a diciembre del ejercicio 2021
22_RCPLEY_PEGT_2021**

Guanajuato, Gto., a 20 de diciembre de 2023

«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato»

RECOMENDACIONES GENERALES

Carretera Guanajuato-Silao Km. 6.5, Frente al Glorieta Santa Fe | Tels.: (473) 735-28-00 | Guanajuato, Gto. C.P. 36250

www.aseg.gob.mx

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. OBJETIVO Y ALCANCE.....	2
III. ANTECEDENTES.....	2
IV. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RECOMENDACIONES.....	4
V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.	108
VI. CONCLUSIONES.	109
VII.FIRMA ELECTRÓNICA.....	109



Por su enfoque y alcance, el presente informe de seguimiento es una acción de la **ASEG** por contribuir con la Meta 16.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, toda vez que, mediante las recomendaciones generales de control interno se busca crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.



I. INTRODUCCIÓN.

El seguimiento se enfoca en si el ente auditado ha abordado adecuadamente los problemas y remediado las condiciones subyacentes tras un periodo razonable de tiempo. Al llevar a cabo el seguimiento este ente auditor se concentra en los resultados y recomendaciones que siguen siendo relevantes al momento del seguimiento con un enfoque imparcial e independiente. El seguimiento contribuye a una mejor comprensión del valor añadido por la auditoría en un determinado periodo de tiempo.

Así entonces, el presente informe de seguimiento se emite acorde a lo dispuesto en los artículos 66 fracción IX, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3 fracción IX, 4, 37 fracción VII, 65, 66 y 82 fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 3, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción II, 3 fracción V, 7, 8 fracción XVI, 10 fracción III y 41 fracción XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

II. OBJETIVO Y ALCANCE.

En cumplimiento a las disposiciones normativas antes citadas, así como al acuerdo legislativo respectivo del Pleno del Congreso del Estado, se establece como objetivo del presente: analizar la atención brindada a las recomendaciones formuladas por este órgano técnico en su informe de resultados aprobado y determinar en su caso, la expedición o no de la constancia de atención a las mismas.

En ese tenor, el presente informe se refiere exclusivamente a las recomendaciones pendientes de atender por parte del sujeto fiscalizado, sin considerar aquellas respecto de las cuales a la fecha del informe de resultados se hayan atendido.

III. ANTECEDENTES.

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2023, aprobó el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la Revisión de Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, correspondiente al periodo enero a diciembre del ejercicio 2021.

Con base en el acuerdo tomado en dicha sesión, se dio vista del informe de resultados al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, el 30 de mayo de 2023 para que atendieran las recomendaciones pendientes.

Recomendaciones sujetas a seguimiento por encontrarse pendientes de atender ante esta entidad de fiscalización:

Recomendación		
Número	Título	Valoración
001	Dictamen del Subcomité para el otorgamiento de apoyos (SEDESHU)	No atendida
002	Gasto y aplicación de los recursos (SEDESHU)	No atendida
006	Mecanismos de control en procedimientos de contratación (SFIA)	No atendida
008	Seguimiento a donación de bienes muebles (SEDESHU)	No atendida
012	Contratos de prestación de servicios (SEDESHU)	No atendida
014	Reglas de Operación del «Programa Vales Grandeza – Compra Local 2021» (SEDESHU)	No atendida
015	Anticipo a contratistas (SEG)	No atendida
016	Anticipo a contratistas (SEG)	No atendida
017	Anticipo a contratistas (SICOM)	No atendida
018	Anticipo a contratistas (SECTUR)	No atendida
019	Anticipo a contratistas (SECTUR)	No atendida
020	Anticipo a contratistas	No atendida
021	Anticipo a contratistas	No atendida
022	Depuración de cuentas por cobrar	No atendida
023	Depuración de cuentas por cobrar	No atendida
024	Anticipo a contratistas	No atendida
025	Anticipo a contratistas	No atendida
026	Gastos a reserva de comprobar	No atendida
027	Anticipo a contratistas	No atendida
028	Anticipo a contratistas	No atendida
029	Participación en sociedad de arrendamiento financiero	No atendida
030	Anticipo a contratistas	No atendida
031	Depuración de cuentas por cobrar	No atendida
032	Anticipo a contratistas	No atendida

IV. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RECOMENDACIONES.

Conforme a la información proporcionada a esta fecha por el sujeto fiscalizado, se efectúa la siguiente valoración de las recomendaciones pendientes, de acuerdo con la numeración inserta en el informe de resultados respectivo.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

1. Recomendación Núm. 001 Dictamen del Subcomité para el otorgamiento de apoyos (SEDESHU)

Se recomienda que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano «SEDESHU», evalúe y en su caso implemente mecanismos de control interno que aseguren que los dictámenes de los Subcomités en los que se presentan proyectos y se evalúan positivamente, se soporten con una lista de verificación de los atributos valorados en la que se establezcan las consideraciones de viabilidad y que den la certeza de cumplimiento a los requisitos y documentación establecida en las Reglas de Operación y Convocatorias del «FIDESSEG».

Lo anterior toda vez que, en actas de sesión del subcomité, si bien se hace referencia de la dictaminación de manera positiva; no se adjunta un documento que contenga el dictamen del análisis de cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de apoyo a los proyectos presentados para su aprobación. Si bien, en el expediente de los apoyos existe un documento denominado «Formato REC/10» emitido por la Fundación correspondiente, en el cual se verifica la entrega de requisitos y evaluación de criterios de proyectos que participan en la convocatoria 2020 para recibir apoyo del «FIDESSEG», sin embargo, el acta del subcomité y comité no existe un documento similar que soporte el dictamen positivo de dicho apoyo.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/659/2023**, del 13 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el oficio **DGA/0629/2023** firmado por el Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, quien emite respuesta en los siguientes términos:

«...

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, puntualmente se:

II. Justifique la improcedencia de:

«Recomendación Núm. 001 Dictamen del Subcomité para el otorgamiento de apoyos (SEDESHU)»

...

Que como ya fue previamente señalado, pero quizás no expuesto con la claridad suficiente; se reitera que ya existe un mecanismo de control interno que asegura que los dictámenes de los Subcomités en los que se presentan proyectos y se evalúan positivamente, se soportan con una lista de verificación de los atributos valorados en los que se establecen las consideraciones de viabilidad y que dan la certeza de cumplimiento a los requisitos y documentación establecida en las Reglas de Operación y Convocatorias del «FIDESSEG», el cual es a través de las opiniones técnicas que consisten en el cuadro de ponderación, documento antes mencionado como rec/10, el cual se pone a disposición del Director de FIDESSEG para ser presentada en las Sesiones de los Subcomités de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el artículo 11 de las Reglas de Operación, además, se pone a disposición el expediente completo del proyecto en las sesiones para ser analizado por los integrantes de los subcomités, entendiendo que las fundaciones solamente son el medio para recepción, análisis y revisión del mismo para someterlo a un subcomité quien es la autoridad competente para la decisión final de autorización de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de las Reglas de Operación; aunado a esto, es conveniente precisar que, actualmente, **tanto en las sesiones de Subcomités, como en las sesiones del Comité Técnico** que se realizan, **se asienta en la Actas respectivas**, que **“se dictamina de manera positiva y se autoriza”** determinado proyecto, a fin de dejar expresamente señalada la dictaminación y autorización del proyecto, del cual, en su proceso previamente llevado cabo, como ya hemos precisado, se realizó una lista de verificación de los atributos valorados en los que se establecen las consideraciones de viabilidad y que dan la certeza de cumplimiento a los requisitos y documentación establecida en las Reglas de Operación y Convocatorias del «FIDESSEG»

Con oficio **CSF/1305/2023**, del 5 de octubre de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el oficio **SIIDS/0685/2023**, del 28 de septiembre de 2023, firmado por la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social de la SEDESHU, quien emite respuesta complementaria conforme a lo siguiente:

«... se solicitó al Comité Técnico la interpretación del artículo 2 fracción VIII de las Reglas de Operación, el cual establece que el Dictamen es:

“Documento autorizado por los Subcomités en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública (sic) en los cuales se hará constar la validación o no de los Proyectos presentados por los Ejecutores de Proyectos, ello de conformidad a lo establecido en las Reglas y en la Convocatoria;”

Una vez analizada la solicitud, el Comité Técnico de fecha 26 de septiembre de 2023, el cual es un órgano colegiado con facultades interpretativas de acuerdo al artículo 4 de las Reglas de Operación, determinó que el documento o evidencia donde consta la revisión y dictaminación del

proyecto presentado, si se genera y es autorizado por los Subcomités de Desarrollo Social, Seguridad Pública y este Comité, por lo que se cumple la normativa, ya que si se emite una validación positiva o no; el fin último del ordenamiento se acata, y el producto de este se genera, además, se menciona en el Acta la actualización, así que se concluyó que todos los elementos de la normativa están presentes en el instrumento, por lo que se estimó no necesario emitir el documento de control.»

Se anexa a la respuesta:

- Certificación del punto 13 del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité técnico del FIDESSEG celebrada el 26 de septiembre de 2023, respecto a la interpretación del artículo 2 fracción VIII de las Reglas de Operación.

Valoración:

De acuerdo con los comentarios vertidos y la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se acredita que existen mecanismos de control interno que aseguran que en sesiones de los Subcomités y de los Comités Técnicos, se dictamina de manera positiva y se autorizan los proyectos.

Si bien, de la respuesta se deduce que no se elabora un documento adicional donde se haga constar la revisión y validación cuando se dictamina y autoriza el proyecto por el Subcomité y Comité, pero se hace constar que sí se realizan las acciones de análisis y verificación a efecto de dejar constancia en las Actas respectivas de la dictaminación y autorización de los proyectos.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

2. Recomendación Núm. 002 Gasto y aplicación de los recursos (SEDESHU)

Se recomienda que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano «SEDESHU», en lo sucesivo, en la aprobación y asignación de recursos para las Asociaciones Civiles que fungen como Fundaciones del «FIDESSEG» se establezcan los conceptos y límites en los rubros de gasto del recurso que en su caso se otorgue, con la finalidad de que se garanticen que éstos sean aplicados de manera eficiente, eficaz y transparente.

Lo anterior derivado a que cuando se aprobaron las asignaciones de los recursos a las fundaciones FE Guanajuato, A.C. y Actuando por Guanajuato, A.C., sólo se indicó que era para inicio de operaciones, sin establecer conceptos ni límites o disposiciones que regulen la aplicación y racionalización para ejercer dicho recurso.

El detalle se muestra a continuación:

#	Asociación Civil	Fecha de otorgamiento	Importe	Importe ejercido
01	FE Guanajuato, A.C.	30-abr-21	\$ 7,000,000.00	\$ 6,483,192.00
02	Actuando por Guanajuato, A.C.	03-may-21	7,000,000.00	6,383,638.00

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/659/2023**, del 13 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el oficio **DGA/0629/2023** firmado por el Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, quien emite respuesta en los siguientes términos:

«...

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, puntualmente se:

III. Exponen las razones por las cuales **no resulta factible la implementación** de:

«Recomendación Núm. 002. Gasto y aplicación de los recursos (SEDESHU)»

En referencia a la recomendación Núm. 002, y como ya fue oportunamente señalado, en la Convocatoria publicada en el periódico Oficial No. 19 publicado el 27 de enero del 2020 en su Base Segunda se establecen perfectamente los rubros y conceptos a los que aplica el otorgamiento de los apoyos, y de igual manera en las reglas de operación publicadas en el periódico Oficial No. 251 del 17 de diciembre del 2019 en su artículo 25 se desglosan los requisitos/características para acceder a los apoyos, los cuales aplican de igual manera a las Asociaciones que fungen como Fundaciones de acuerdo a la Base Primera de la Convocatoria ya mencionada, en adición en los 2 proyectos se anexa a detalle los rubros a los cuales se aplicará, por lo que de esta manera se garantiza que el gasto se realiza de manera eficiente, eficaz y transparente; respecto al límite del gasto, no se cuenta con un límite de monto de gasto para los proyectos presentados conforme a las reglas de operación vigentes, y debido a que a las Fundaciones tienen la misma calidad que las Asociaciones ejecutoras en cuanto a presentación de proyectos se refiere, tampoco se establece un límite.

Adicionalmente, es importante señalar que, al pretender el ente auditor que se incorpore en la normativa del programa, límites en el ejercicio de los recursos asignados en cada uno de los rubros de gasto autorizados, nos llevaría a fijar límites a priori, condicionando una situación que es distinta o diversa a cada asociación y a cada proyecto en particular, afectado con ello además los objetivos y metas del Fideicomiso.

Asimismo, es conveniente resaltar lo establecido por el numeral 15¹, dentro del Capítulo "Marco para la Auditoría de Desempeño", Apartado "Las parte (sic) de la auditoría de desempeño" de la **Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300**, contenida dentro del Nivel 3 de las **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**; y que si bien corresponde a Auditorías de Desempeño, también es aplicable para Recomendaciones, misma que a la letra establece:

«15. Los auditores tienen discrecionalidad en la selección de temas y la identificación de criterios, lo que a su vez influye en quienes son las partes responsables relevantes y los destinatarios. **Si bien los auditores pueden emitir recomendaciones, deben tener cuidado de no asumir las responsabilidades de los entes públicos auditados.** Los auditores en las auditorías de desempeño suelen trabajar en equipo ofreciendo habilidades diferentes y complementarias.»

Valoración:

De la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado, se desprende lo siguiente:

Respecto de los comentarios vertidos por concepto de establecimiento de conceptos y rubros a los que aplica el otorgamiento de los apoyos, se informa que los mismos ya habían sido aportados, valorados y atendidos durante la etapa de Informe de Resultados.

De lo referente a los límites de los rubros del gasto, el sujeto fiscalizado atiende lo señalado en la recomendación al detallar que no se cuenta con un límite de monto de gasto para los proyectos presentados conforme a las reglas de operación vigentes, de acuerdo a que al fijar límites, estaría condicionando una situación que es distinta a cada asociación y proyecto particular, afectando con ello los objetivos y metas del Fideicomiso.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

3. Recomendación Núm. 006 Mecanismos de control en procedimientos de contratación (SFIA)

Se recomienda que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración «SFIA», evalúe y en su caso, implemente mecanismos de control que permitan brindar mayor transparencia, certeza en los procedimientos de contratación, y un mejor análisis de las propuestas técnicas y económicas, con el propósito de que se aseguren:

a. Requerimientos mínimos respecto a la experiencia, número de contratos, facturación, como debe de integrarse el Curriculum Vitae, entre otros que deben acreditar los licitantes dentro de sus propuestas técnicas;

¹ Consultable en la página 168 del documento, en la siguiente liga:
<http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/NPASF.pdf>

- b.** Las circunstancias de cumplimiento de requisitos en materia de seguridad laboral.
- c.** Los requisitos homologados para participación conjunta de proveedores
- d.** Los documentos de verificación que acrediten el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en la convocatoria.

Lo anterior toda vez que, derivado del análisis a una muestra de las bases de licitaciones públicas, propuestas técnicas y tablas comparativas llevadas a cabo por el sujeto fiscalizado durante el ejercicio 2021, se identifican diferencias representativas respecto a los requisitos establecidos por las áreas solicitantes de los bienes o servicios a adquirir, para que los licitantes puedan acreditar su experiencia, pues mientras que en algunos casos se solicita para acreditar la experiencia determinados números de años dentro del giro en el que cotiza, contratos o facturas; en otros, sólo se pide que se acredite el domicilio, el teléfono y/o correo electrónico, así como también se identificaron constancias y opiniones de cumplimiento consideradas como válidas aun cuando se encontraban en sentido negativo, participaciones conjuntas sin contar con el convenio correspondiente, así como propuestas técnicas consideradas como válidas sin cumplir con lo requerido en las bases de los procedimientos de contratación.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficiente y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/659/2023**, del 13 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el oficio **DGRMSGC-DASP-0739/2023** firmado por el Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, quien emite respuesta en los siguientes términos:

«...

*En dicha misiva, se desprende la recomendación para que se **evalúe y en su caso se implementen** mecanismos de control orientados a brindar mayor transparencia, certeza en los procedimientos de contratación, y un mejor análisis de las propuestas técnicas y económicas.*

Ahora bien, en aras de tener por atendida la recomendación de los puntos que (sic) b), c) y d) señalados como pendientes por atender con posterioridad a la valoración realizada por el ente fiscalizador, primeramente se reiteran los comentarios vertidos en oficio DGRMSGC-DASP-0217/2023 respecto a que, en augeo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, específicamente en el segundo párrafo del artículo 73 el análisis mediante el cual se validan las ofertas técnicas respecto al cumplimiento de los requisitos solicitados, en virtud del cual se integra la tabla comparativa de aspectos técnicos donde se plasma la determinación de aquellas ofertas que cumplen y cuáles no, es responsabilidad absoluta de las dependencias, entidades u órganos de administración solicitarlas.

Ahora bien, se informa lo siguiente:

- Tocante al inciso b), con la finalidad de dar claridad al requisito establecido en las bases de los procedimientos de contratación, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en correlación con la fracción IV del artículo 42 de la Ley de Contrataciones supra citada, se modificó en el mes de mayo, el sentido en el cual deberá ser presentada la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" a efecto de considerarse que cumple cuando sea "positiva" o "sin opinión", siempre y cuando no sea "negativa".

Se adjunta ejemplo de las Bases de la Licitación número 40051001-030-23, publicadas el 17 de mayo de 2023, en la que se aprecia la modificación en el apartado III. Presentación de ofertas, punto 1.8.

- Por lo que hace al inciso c), referente a los requisitos homologados de participación conjunta, es necesario precisar que éstos ya se contemplan en la normativa vigente, específicamente en el artículo 70, fracción IV de la Ley (sic) de Contrataciones Pùblicas del Estado de Guanajuato y 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pùblica Estatal.

Por lo que en armonía con tales normas, las Bases de la Licitación Pùblica Nacional Mixta número 40051001-015-21 (CACEG-007/2021) Segunda Convocatoria, en el apartado "VII. Condiciones", inciso e), contemplaban los requisitos y condiciones para tal supuesto, mismos que se encuentran homologados y fueron aplicables a todos los participantes en igualdad de condiciones.

Resultando relevante para el caso particular que fue analizado, el hecho de que el representante legal del licitante Enable S.C., mediante la documental presentada, actuó a nombre de dicha empresa, resaltando el Anexo D "FORMATO DE ACREDITACIÓN PERSONALIDAD", en la cual señaló puntualmente presentar oferta a nombre de dicha persona moral, y no así con carácter de representante común de una agrupación con diversa persona jurídica, como consta el Acto de Apertura que se adjunta; por lo que atendiendo lo señalado en la fracción III, del artículo 78 supracitado es factible asegurar que la oferta no correspondía a oferta conjunta que ameritara la presentación de convenio señalado en la fracción II de la misma disposición normativa. Por lo que la oferta se presentó conforme a la fracción III de (sic) y no con la fracción IV del artículo 70 de la Ley de Contrataciones.

Se adjuntan las Bases y Anexo D "FORMATO DE ACREDITACIÓN PERSONALIDAD" y Acta de apertura de propuestas técnicas y económicas.

- En cuanto al inciso d), se informa que en armonía con lo preceptuado por la Ley específica de la materia, en el artículo 24 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades entonces

vigentes, ya se prevén requisitos mínimos para la elaboración de las tablas comparativas de aspectos técnicos específicos, siendo éstos los siguientes:

- "I. Incluir todas las especificaciones solicitadas, así como la valoración cualitativa de requerimientos técnicos solicitados, señalando si el proveedor cumple o no con los mismos; en ambos casos motivando para tal efecto su determinación; y*
- II. Ser firmadas por la persona que las realice, y por quien sea titular del Área Administrativa de las Dependencias y/o Entidades solicitantes.*

No obstante lo anterior, la finalidad de dar seguimiento a la recomendación y reforzar el mecanismo de control con la finalidad de facilitar a las áreas usuarias el análisis de las ofertas técnicas presentadas por los proveedores, se creó una plantilla estandarizada, en el cual, tendrán que desglosar y validar a modo de check list, cada uno de los requisitos solicitados, de tal suerte que se cuente con la determinación individual de aquellas especificaciones técnicas y requisitos que cumplen y cuáles no, respecto de las ofertas presentadas por cada uno de los licitantes participantes. Dicha plantilla se adjunta al presente oficio y se hará llegar a todas las Dependencias, Entidades y Unidades de apoyo que componen el Poder Ejecutivo a la brevedad, a través de una circular de la Dirección General Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro.

Lo anterior, sin omitir lo ya esgrimido, en el sentido de que, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Contrataciones Públicas del Estado de Guanajuato y 24 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y entidades, el análisis de dichas ofertas, es responsabilidad absoluta de los solicitantes.»

Se anexa a la respuesta:

- Bases para la Licitación número 40051001-030-23 (CACEG-030/2023).
- Bases para la Licitación número 40051001-015-21 (CACEG-007/2021) Segunda Convocatoria.
- Anexo D "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD" del 28 de mayo de 2021 de la Licitación número 40051001-015-21(CACEG-007/2021) Segunda Convocatoria.
- Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación número 40051001-015-21 (CACEG-007/2021) Segunda Convocatoria.
- Archivo en formato Excel denominado "Tabla comparativa de aspectos técnicos".

Valoración:

De la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la documental proporcionada, se desprende lo siguiente:

Respecto a lo detallado en el punto a) de la presente recomendación, este fue presentado, valorado y atendido en la etapa de Informe de Resultados.

Con respecto al punto b), se acredita que se implementaron acciones a fin de clarificar en qué casos no se cumple con el requisito en materia de seguridad social. Lo anterior se verifica en la evidencia presentada, en donde se modificó el sentido en el cual deberá ser presentada la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” a efecto de considerarse que cumple cuando sea “positiva” o “sin opinión”.

Del punto c), se acredita que en las bases de licitación pública se especifican los requisitos para presentar ofertas conjunta. Se confirma con la documentación aportada sobre el proveedor Enable S.C., para atender dicha recomendación.

Referente al punto d), se acreditan las acciones a efecto de reforzar los controles internos respecto a la validación de los requisitos solicitados en las convocatorias; como se verifica en la implementación de la plantilla estandarizada para tal efecto.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

4. Recomendación Núm. 008 Seguimiento a donación de bienes muebles (SEDESHU)

Se recomienda que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano «SEDESHU», evalúe y en su caso formalice la donación de 228 bienes muebles que constituyen equipamiento que actualmente se ubica Centros de Impulso Social (ahora Centros Contigo Sí) “Las Palomas” y “Lindavista” y que fue donado por los Ayuntamientos municipales de Guanajuato y Dolores Hidalgo a favor de Gobierno del Estado con destino a esta Secretaría.

Acorde a información proporcionada por el ente público, dicho proceso proviene de los convenios de asignación de recursos (donación) del Programa de Infraestructura y Equipamiento a Centros de Impulso Social para el ejercicio 2017 con clave SEDESHU-GTO-PIECIS-014/2017 y SEDESHU-GTO-PIECIS-015/2017, ambos del 13 de febrero del 2017.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/659/2023**, del 13 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el oficio **DGA/0629/2023** firmado por el Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, quien emite respuesta en los siguientes términos:

«...

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, puntualmente se:

I. Precisan las **acciones emprendidas** respecto a la atención de la:

«Recomendación Núm. 008. Seguimiento a donación de bienes muebles (SEDESHU)»

Que a fin de acreditar las acciones emprendidas para atender la «**Recomendación Núm. 008. Seguimiento a donación de bienes muebles (SEDESHU)**», se adjuntan ..., archivos digitales que contienen:

a) Anexo 1: ACUSES de los Oficios DSEDESHU/067/2023 y DSEDESHU/068/2023, girados a los Presidentes Municipales de Guanajuato y Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, mediante los cuales se les solicitaba la gestión ante sus respectivos Ayuntamientos de la donación del equipamiento a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para equipar los Centros GTO Contigo Sí Las Palomas del municipio de Guanajuato y Lindavista del municipio de Dolores Hidalgo, C.I.N., respectivamente, así como posteriormente tramitar la publicación de los acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;

b) Anexo 2: Copia de conocimiento del oficio DGDSyH-342/2023, de fecha 05 de junio de 2023, girado por la Directora General de Desarrollo Social y Humano del municipio de Guanajuato, mediante el cual da respuesta al oficio mediante el cual se le refirió el similar DSEDESHU/067/2023, e informa el estatus que guarda la atención a dicho tema, así como que dicha Dirección General determina factible otorgar la donación de bienes, para los efectos y trámites conducentes a que haya lugar para formalizar la donación de los bienes;

c) Anexo 3: Copia de Convocatoria a Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo, C.I.N., emitida por el Presidente de dicha Comisión, y en cuya propuesta de orden del día se aprecia "3. Gestionar donación de equipamiento a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para equipar el Centro GTO Contigo Sí Lindavista del municipio de Dolores Hidalgo, y posteriormente tramitar la publicación del Acuerdo respectivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato."

Tomando en consideración que si bien, aún no se completa el trámite de donación recomendado, no obstante, se han llevado a cabo las gestiones y trámites respectivos, a fin de lograr el pleno y cabal cumplimiento de la misma que, cabe precisar, para ello se requiere la colaboración de órdenes de gobierno municipal, que gozan de autonomía constitucional, por lo que, se continuarán realizando las gestiones respectivas a fin de lograr, el cabal cumplimiento de la misma, en un entorno de colaboración y gestión y con pleno respeto a la autonomía municipal.»

Valoración:

De acuerdo a la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la documental proporcionada, se acreditan las acciones realizadas a fin de lograr la formalización del trámite de donación de bienes muebles que constituyen equipamiento que actualmente se ubica en Centros de Impulso Social (ahora Centros Contigo Sí) "Las Palomas" y "Lindavista" y que fue donado por los Ayuntamientos municipales de Guanajuato y Dolores Hidalgo a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. De lo anterior, se sugiere dar

continuidad a dicho proceso, toda vez que a la fecha no se ha concluido el trámite de donación recomendado.

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública de **ejercicios subsecuentes**.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

5. Recomendación Núm. 012 Contratos de prestación de servicios (SEDESHU)

Se recomienda que el Poder Ejecutivo, evalúe y en su caso emita lineamientos o disposiciones que regulen en materia de contratación de servicios que los objetos de los contratos correspondan con las cláusulas del pago y entregables que acrediten la prestación del servicio.

Lo anterior, toda vez que se identificó que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano «SEDESHU» celebró diversos contratos de prestación de servicios con la empresa Koolibri Staffing, S. de R.L. de C.V, en los cuales las cláusulas de pago y entregables establecidos en ellos, no guardan relación directa con los objetos de cada contrato y sus respectivos anexos de ejecución o términos de referencia.

Se muestran los datos de los contratos:

Contrato de prestación de servicios	Fecha	Objetivos planteados	Cláusula Tercera importe y forma de pago y Anexo Técnico de Ejecución y/o Términos de Referencia
DGA-SEDESHU-029-2021	16-feb-21	«Coadyuvar en la atención de 14,400 guanajuatenses mediante programas sociales estatales para el mejoramiento de su calidad de vida...»	«El costo unitario por los servicios que prestará El Prestador y aceptados por la Secretaría se desglosan en el Anexo Técnico de Ejecución del presente contrato, de lo cual se genera un importe total ..., correspondiente a 396 elementos a través de los cuales será prestado el servicio, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto. (...) SEXTO...el monto a pagar en la quincena respectiva será igual a la fórmula que se describe a continuación: MONTO A PAGAR=CANTIDAD DE PERSONAS *COSTO UNITARIO COTIZADO»
DGA-SEDESHU-045-2021	01-mzo-21	«Coadyuvar en la atención de 14,400 guanajuatenses mediante programas sociales estatales para el mejoramiento de su calidad de vida...»	Nota: La cláusula tercera de cada uno de los contratos y el numeral Sexto de los anexos técnicos o términos de referencia del contrato que corresponda, está en los mismos términos, salvo el importe que es diferente en cada uno de ellos.
MOD DGA.SEDESHU-045-2021	30-jun-21	«Coadyuvar en la atención de 4000 guanajuatenses mediante programas sociales estatales para el mejoramiento de su calidad de vida...»	
DGA-SEDESHU-195-2021	10-ago-21	«Dar atención a 250,000 guanajuatenses que se identifican sin derechohabiencia al servicio de salud, a quienes se les otorgará la Tarjeta Impulso como medio para facilitar su acceso»	

Contrato de prestación de servicios	Fecha	Objetivos planteados	Cláusula Tercera importe y forma de pago y Anexo Técnico de Ejecución y/o Términos de Referencia
DGA.SEDESHU-245-2021	04-oct-21	«Dar atención a 250,000 guanajuatenses que se identifican sin derechohabiencia al servicio de salud, a quienes se les otorgará la Tarjeta Impulso como medio para facilitar su acceso	
MOD DGA-SEDESHU-245-2021	17-dic-21		

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficiente y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/659/2023**, del 13 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el oficio **DGA/0629/2023** firmado por el Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, quien emite respuesta en los siguientes términos:

«...

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, puntualmente se:

II. Justifique la improcedencia de:

«Recomendación Núm. 012. Contratos de prestación de servicios (SEDESHU)»

Referente a dicha recomendación es conveniente señalar que, todo caso, el establecimiento de la implementación de un mecanismo general que fortalezca el proceso de comprobación y pago en los contratos de prestación de servicios, correspondería establecerlo a la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión, no a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Asimismo es necesario precisar que ya concluyeron los relativos al objeto de la recomendación y actualmente NO se celebran contratos y convenios de ese tipo.»

Valoración:

Con base en la respuesta proporcionada por el sujeto fiscalizado, resulta relevante precisar que si bien la situación detectada que motivó la presente recomendación recae en las operaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, lo cierto es que la misma se emite al sujeto fiscalizado en su conjunto, es decir al Poder Ejecutivo, con la finalidad de implementar mecanismos generales a fin de fortalecer el proceso de comprobación y pago en los contratos de prestación de servicios.

Ahora bien, considerando las precisiones respecto a que actualmente no se celebran contratos de este tipo y que estos ya fueron concluidos, se determina que resulta materialmente imposible implementar las acciones recomendadas.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

6. Recomendación Núm. 014 Reglas de Operación del «Programa Vales Grandeza – Compra Local 2021» (SEDESHU)

Se recomienda que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano «SEDESHU», evalúe y en su caso incorpore en la normativa del «Programa Vales Grandeza – Compra Local 2021», la metodología para el análisis de la línea del bienestar para determinar la población objetivo de dicho programa.

Ya que, en sus reglas de operación no se indica la manera en cómo el Comité evaluará en ese sentido, los criterios de elegibilidad del programa y la determinación de la población objetivo, en lo relativo a identificar la carencia de ingresos económicos.

Toda vez que, se identificaron beneficiarios cuyos ingresos que percibieron en el ejercicio 2021 son superiores a la línea de bienestar (línea de pobreza por ingreso).

La cantidad de apoyos entregados por cada uno de los supuestos identificados se muestra a continuación:

Fuente de ingresos de acuerdo con facturación⁴⁹ del ejercicio 2021.	Cantidad de apoyos
Beneficiarios que fueron proveedores de alguna entidad de gobierno.	28
Beneficiarios que fueron funcionarios públicos de la administración municipal y estatal.	771
Total	799

⁴⁹ Los comprobantes fiscales de tipo ingresos y tipo nómina fueron proporcionados por los sujetos de fiscalización a esta Auditoría Superior del Estado de Guanajuato

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficiente y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/659/2023**, del 13 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el oficio **DGA/0629/2023** firmado por el Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, quien emite respuesta en los siguientes términos:

«...

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, puntualmente se:

III. Exponen las razones por las cuales **no resulta factible la implementación** de:

«Recomendación Núm. 014. Reglas de operación del programa «Vale Grandeza-Compra Local 2021» (SEDESHU)»

En referencia a la recomendación Núm. 014, consistente en incorporar en la normativa la metodología para el cálculo de la línea de bienestar contrastado contra el monto referido de la "línea de bienestar" y así determinar la población objetivo de los programas sociales; es necesario puntualizar que, el propio ente auditor había precisado en las Recomendaciones resultantes de la Auditoría al Desempeño realizada al Programa «Vale Grandeza – Compra Local» por el ejercicio fiscal 2020, que el Poder Ejecutivo definiera plazos o estándares de tiempo, que condicionaran la rapidez en la entrega de los apoyos, debido a que actuar con oportunidad es indispensable en estrategias orientadas a la atención de situaciones de emergencia.

Derivado de ello, se tomó la determinación de plantear una **simplificación administrativa, con la finalidad de tener mayor agilidad administrativa en el registro de las personas beneficiarias y en la posterior entrega de los apoyos.**

También se tuvo que considerar que, el estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado durante el 2022 un importante incremento de los precios de la canasta básica. La inflación general anual se ubicó en 7.9% incrementando los precios de mercancías, servicios, productos agropecuarios, energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno. Dicha situación se atribuye a diversos factores, entre ellos: la pandemia, sequía en todo el país, problemas de inseguridad pública, presiones inflacionarias, incertidumbre política interna, problemas de falta de estado de derecho, guerra entre Ucrania y Rusia y, la debilidad en el mercado externo y la economía mundial. Lo anterior, impacta con un aumento de precios de insumos (maíz, energéticos y acero) y por ende en la canasta básica lo que afecta a toda la población, pero principalmente a los hogares vulnerables ya que se ve comprometida su seguridad alimentaria. La inflación en alimentos fue de 15.22% en la primera quincena de julio de 2022 y continúa con una trayectoria al alza, con ello se incrementaron los precios de la tortilla, entre otros alimentos indispensables en la dieta de los mexicanos. De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2021, seis de cada diez mexicanos experimentó un nivel de inseguridad alimentaria, donde la mayor proporción de hogares en inseguridad alimentaria se ubica en las regiones del centro del país con un 72.4%.

En el estado de Guanajuato, la inflación en la primera quincena de julio 2022 ascendió a 8.7%, ubicándose en el lugar 12 como una de las entidades con mayor variación. De acuerdo con información publicada por la Secretaría de Economía se visualiza que el precio de la tortilla (promedio ponderado por población) en agosto de 2018 era de \$14.83 en tortillerías y \$10.63 en autoservicios. En el 2022, el 1º de agosto registró un precio de \$20.25 en tortillerías y de \$14.19 en autoservicios. Siendo una de las 21 entidades que ha registrado alza en las tortillas. Conforme datos de INEGI, se identifican 7 establecimientos con actividad de "Elaboración de harina de maíz" y 4,304 cuya actividad se registra como "Elaboración de tortillas de maíz y molienda de

nixtamal”, distribuidos en los 46 municipios, ubicándose la mayor concentración en el corredor industrial. Por otra parte, se identifica que, de las 222 Zonas de Atención Prioritaria, en el 67% se ubican 1,858 establecimientos que forman parte de la cadena de valor de la tortilla y masa de maíz. Derivado del incremento en el costo de las tortillas, las personas adquieren solo lo que van a consumir o para lo que les alcanza en ese momento y no por kilo, por lo que los locatarios han disminuido sus ventas. Además, se identifica que el incremento en la temperatura afecta los ciclos de lluvias anuales, concentrando una mayor cantidad de lluvia en pocos ciclos de lluvias anuales y a su vez, una mayor cantidad de lluvia en pocos días, lo que ocasiona inundaciones y, a la par, prolonga los períodos de sequías, lo que también impactará en los precios de insumos y producto final.

Por consiguiente, la prestación de servicios públicos es un elemento fundamental para incrementar la competitividad de la Secretaría, implementando políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los trámites y servicios por lo que esta actividad solo se lleva a cabo con la mejora continua y la simplificación administrativa, por ello, con el fin de establecer los estándares mínimos, formatos, procedimientos y mecanismos de operación y correcto funcionamiento del programa, **fue necesario durante el ejercicio fiscal 2022 realizar un cambio en el formato de solicitud de apoyo a fin de simplificar y agilizar la integración del expediente del beneficiario que se encuentra en situación de vulnerabilidad o por debajo de la línea de pobreza**; asimismo, el tema de alimentación es prioritario debido al incremento de precios en la canasta básica, por lo que es necesaria la adquisición de tortillas o masa de maíz en apoyo de las familias guanajuatenses.

Al implementar el proyecto y considerar la simplificación administrativa de mecanismos de acceso al programa permite optimizar recursos humanos y materiales, que favorece a la disminución de los gastos de operación e incrementa los apoyos, mediante el otorgamiento de apoyos con Vales Grandezas facilitando el acceso a los productos básicos, medicamentos y tortillas, además de generar una administración pública eficiente, que refuerza la visión gubernamental positiva afianzando los lazos entre sociedad y gobierno.

Adicionalmente, es importante señalar que, al pretender el ente auditor que se incorpore en la normativa del programa, una metodología más precisa para el análisis de la línea de bienestar respecto de los ingresos de los solicitantes, nos lleva a una situación contradictoria con la recomendación formulada en la Auditoría al Desempeño efectuada respecto del ejercicio fiscal 2020, y que mediante la misma se buscaba una agilización y simplificación de registros y apoyos en beneficio de las personas beneficiarias.

Asimismo, es conveniente resaltar lo establecido por el numeral **15²**, dentro del Capítulo “Marco para la Auditoría de Desempeño”, Apartado “Las parte (sic) de la auditoría de desempeño” de la **Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300**, contenida dentro del Nivel 3 de las **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de**

² Consultable en la página 168 del documento, en la siguiente liga:
<http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/NPASF.pdf>

Fiscalización; y que si bien corresponde a Auditorías de Desempeño, también es aplicable para Recomendaciones, misma que a la letra establece:

«15. Los auditores tienen discrecionalidad en la selección de temas y la identificación de criterios, lo que a su vez influye en quienes son las partes responsables relevantes y los destinatarios. **Si bien los auditores pueden emitir recomendaciones, deben tener cuidado de no asumir las responsabilidades de los entes públicos auditados.** Los auditores en las auditorías de desempeño suelen trabajar en equipo ofreciendo habilidades diferentes y complementarias.»

Valoración:

Del análisis realizado a los comentarios emitidos por el sujeto fiscalizado, se determina que son válidos los argumentos emitidos respecto a que no resulta factible incorporar en la normativa del «Programa Vales Grandeza - Compra Local 2021», la metodología para el análisis de la línea del bienestar, dado que contraviene la agilización y simplificación de registros y apoyos en favor de las personas beneficiarias del Programa.

Lo anterior, de acuerdo a que se pudo constatar el cambio realizado en el formato de solicitud de apoyo, contenido en el "Anexo 2" que refiere el artículo 14 de los Requisitos de las Reglas de Operación del multicitado Programa para el ejercicio 2023; el cual ya no contiene los datos referentes a los ingresos de los solicitantes, con la finalidad de simplificar y agilizar la integración del expediente del beneficiario que se encuentra en situación de vulnerabilidad o por debajo de la línea de pobreza.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

OBRA PÚBLICA

7. Recomendación Núm. 015 Anticipo a contratistas (SEG)

Se recomienda que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato, en adelante «SEG», evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables en la cuenta 1134101001 «Anticipos a Contratistas» cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de las acciones correspondientes para la recuperación de los saldos, en su caso la depuración y ajustes correspondientes, contando con la aprobación de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, respecto de treinta y dos contratistas prevaleció un saldo al 31 de diciembre de 2021, aun y cuando se han estado realizando acciones para la recuperación de dichos saldos.

El detalle de los saldos y los contratos donde se originaron se muestra a continuación:

Asociada/ Acreedor	Contratista	Número de Contrato	Saldo Final al 31-diciembre-21 (Reporte SAP)
51951	ARTODO, S.A. DE C.V.	INIFEG/100% PRODUCTOS-SEG-2016/PU/LP-142/EST/2017-542	\$ 3,253,498.72
52843	VALERO MENDOZA MARIO ALBERTO	INIFEG/PRESIE/MIXTO/AD/EST/2014-522	219,500.75
53517	PADILLA RIOS ADAN MAURICIO	INIFEG/PRESIE/MIXTO/AD/EST/2014-634	161,849.11
53556	AVILA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	INIFEG/SABES/FED/AD X EXCEP/PU/2014-589	416,487.81
53595	D MONTIEL URBANIZADORA, S.A. DE C.V	INIFEG/PRESIE/PA/AD/EST/2013-911	371,006.65
53636	CONSTRUCTORA NOARDIQ, S.A. DE C.V.	INIFEG/DESARROLLO-REGIONAL-SEG/FED/LP-114/PU/2015-608	1,928,699.06
53818	RUIZ RUIZ ISAAC	INIFEG/SEG-PRESIE/MIXTO/AD/EST/2015-394	14,075.81
53852	GORDILLO ALVAREZ JOSE LUIS	INIFEG/PRESIE/EST/LS-48/PU/2014-291	701,656.15
53905	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIAN [sic]	INIFEG/FIES-2017/PU/LP-204/FED/2017-689	1,059,683.38
53949	URBANIZADORA VIBRAZA SA DE CV	INIFEG/PRESIE SEG 2018-SFlyA/PU/LS-47/EST/2018-194	3,641,399.20
		INIFEG/PRESIE/MIXTO/AD/EST/2018-227	
		INIFEG/PDR/PU/13-57/FED/2018-232	
54095	ORTEGA GARCIA FANNY	INIFEG/PRESIE/EST/LS-51/PU/2014-295	313,721.81
54099	ALUZCU S A DE C V	INIFEG/PRESIE/PU/AD/EST/2012-444	792,277.91
54125	RENTERIA HERNANDEZ MARCO ANTONIO	INIFEG/PRESIE/PU/AD/2011-933	2,381.47
54127	GONZALEZ REYNOSO VIRGILIO	INIFEG/SABES/FED/I3-28/PU/2014-260	606,347.64
54159	RANGEL OLMO ROBERTO	INIFEG/PRESIE/MIXTO/AD/EST/2014-368	7,425.48
54175	MALLAS GUANAJUATO PROYECTOS CONSTRU [sic]	INIGEG/CONCURSABLES 2015-SEG/FED/I3-197/PU/2015-700	400,698.08
54247	SIERRA VILLAFAÑA ALEJANDRO	INIFEG/PRESIE/PA/AD/EST/2012-196	498,832.62
		INIFEG/PRESIE/PA/AD/EST/2012-263	
54352	FILOTEO SANDOVAL JOSE ALEJO	INIFEG/ESCUELAS DE IMPULSO AL TALENTO AZTECA 2017-SEG/PU/AD/EST/2017-717	119,463.77
54514	CONSTRUCCIONES HIFER SA DE CV	INIFEG/PRESIE/PA/AD/EST/2012-214	72,771.26
54607	VIMACOM S.A. DE C.V.	INIFEG/PDR/PU/LP-115/FED/2018-309	2,119,040.26
54680	MANTENIMIENTO RESIDENCIAL GUANAJUAT [sic]	INIFEG/PRESIE/PA/AD/EST/2013-422	140,187.95
		INIFEG/PRESIE/PA/AD/EST/2013-423	
54827	CONTRERAS AGUADO ROSA MARTHA	INIFEG/PRESIE-FAIS 2017/PU/LP-57/EST/2017-176	1,336,509.42
		INIFEG/PRESIE-FAFEF-2017/PU/LP-67/EST/2017-213	
54867	REMODELART INMOBILIARIA SA DE CV	INIFEG/PDR/PU/LP-106/FED/2018-300	1,857,387.04
		INIFEG/PDR/PU/LP-109/FED/2018-303	
54895	MARTINEZ HERRERA OMAR ARTURO	INIFEG/FONREGION/PU/LP-117/FED/2018-329	1,445,288.07
54981	PEGUEROS VARGAS ARTURO	INIFEG/100% PRODUCTOS-SEG 2016/MIXTO/AD/EST/2017-578	301,046.81
55031	CONSTRUCTORA MOURO S.A. DE C.V.	INIFEG/CONCURSABLES 2015-SEG/PU/AD X EXCEP /FED/2015-690	1,995,773.15
55152	C2 CONCEPTOS CONTEMPORANEOS EN [sic]	INIFEG/FCIIEMS CETAC 2016-SFlyA/PU/LP-246/FED/2016-789	4,405,545.88
55192	GN ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	INIFEG/PRESIE/PU/AD/EST/2014-445	159,309.79
55200	GRUPO AKHER S.A. DE C.V.	INIFEG/PRESIE/PU/AD/EST/2014-608	59,201.55
55333	MENDOZA CERVANTES LAURA	INIFEG/PRESIE-FAFEF 2017-SEG/PU/AD/EST/2017-282	462,850.00
55600	CONSTRUMAQUINARIA BASICA SA DE CV	INIFEG/CETAC'S-2017/PU/LP-219/EST/2017-708	653,121.64
55707	ARCOMI SA DE CV	SICOM/RF/LP/PU/DOB/OB/SICES/2020-0137	7,485,784.81
Total			\$ 36,280,977.68

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/659/2023**, del 13 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el oficio **DSF.315/2023** firmado por la Directora de Seguimiento a la Fiscalización de la Secretaría de Educación de Guanajuato, quien emite respuesta en los siguientes términos:

«... a efecto de atender y dar respuesta a las Recomendaciones atribuidas a esta Secretaría, me permito proporcionar la documentación que a continuación se detalla:

Tipo	No.	Título	Oficio	Área responsable
Recomendación	015	Anticipo a contratistas	DGPyF/0554/2023 con 1 CD anexo	Dirección General de Presupuesto y Finanzas
Recomendación	016			

El oficio **DGPyF/0554/2023**, suscrito por el Director General de Presupuesto y Finanzas, de la Secretaría de Educación de Guanajuato, señala:

«... Al respecto y con el propósito de dar el seguimiento puntual a la recuperación y/o amortización de la cuenta de "Anticipo a Contratistas" esta Dirección General ha continuado enviando oficios a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (SICOM), mediante los cuales, se le solicita informe el estatus que guarda cada uno de los mismos, lo anterior en virtud de tratarse del ente ejecutor de las obras con cargo al presupuesto de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Debido a lo anterior y como resultado de dicho seguimiento, se comparte relación de las obras con el estado actual de los contratos relacionados con las cuentas asociadas, en el cual se identifican 8 contratos que a la fecha ya se realizó el reintegro correspondiente por el contratista, se adjunta evidencia que así lo acredita (recibo oficial del reintegro).

Ahora bien, para continuar con la depuración de la cuenta, se comparten las acciones que se llevaran (sic) a cabo por esta Dirección:

- Se continuará solicitando a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (SICOM), informe el estatus de cada obra, así como que precise cuando se realice una recuperación en parcialidades para solicitar ante la SFIA la creación de la cuenta por cobrar y de esta forma se vea disminuida la cuenta que ahora nos ocupa.
- Una vez que se realice alguna disminución en dicha cuenta, se informará la acción realizada a efecto de que a su vez se haga de conocimiento al ente auditor.
- Se realizará un análisis en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (SICOM) a efecto de identificar si actualmente alguno de los contratos se encuentra en el supuesto de recuperaciones en parcialidades y asimismo realizar las gestiones correspondientes para la creación de la cuenta por cobrar.

Con todo lo anteriormente manifestado, se acredita que esta Secretaría de acuerdo con sus atribuciones ha realizado lo que le compete, no obstante, y en aras de contribuir a la atención de las recomendaciones que nos ocupan, se seguirá realizando acciones que aporten para la depuración de las cuentas asociadas.»

Se anexa a la respuesta:

- Archivo en formato Excel denominado "Anexo oficio respuesta ASEG" que detalla el estatus por Acreedor.

Asociada 54159 RANGEL OL莫斯 ROBERTO

- "Tira de auditoría" de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del 26 de enero de 2022, donde se visualiza el ingreso por \$7,425.48.
- Oficio CACEG-182/2022 del 21 de enero de 2022, mediante el cual el Director de lo Contencioso solicita al Director de Control de Ingresos la expedición de recibo oficial de pago de fianza por \$7,425.48.
- Estado de cuenta de noviembre 2021 de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración donde se visualiza el depósito por \$7,425.48.

Asociada 54175 MALLAS GUANAJUATO PROYECTOS CONSTRU [sic]

- "Tira de auditoría" de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del 26 de enero de 2022, donde se visualiza el ingreso por \$400,698.08.
- Oficio CACEG-179/2022 del 21 de enero de 2022, mediante el cual el Director de lo Contencioso solicita al Director de Control de Ingresos la expedición de recibo oficial de pago de fianza por \$400,698.08.
- Detalle de movimientos de la cuenta bancaria 71805 de Banamex a nombre de Gobierno del Estado de Guanajuato, donde se visualiza el depósito por \$400,698.08.

Asociada 54095 ORTEGA GARCIA FANNY

- "Tira de auditoría" de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del 31 de marzo de 2022, donde se visualiza el ingreso por \$313,721.81.
- Oficio CACEG-775/2022 del 23 de marzo de 2022, mediante el cual el Director de lo Contencioso solicita al Director de Control de Ingresos la expedición de recibo oficial de pago de fianza por \$313,721.81.
- Comprobante de transferencia bancaria del 3 de marzo de 2022 por \$313,721.81 a nombre de la Secretaría de Finanzas.

Asociada 55152 C2 CONCEPTOS CONTEMPORANEOS EN [sic]

- "Tira de auditoría" de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del 20 de diciembre de 2022, donde se visualiza el ingreso por \$4,405,545.88.

- Oficio CACEG-3666/2022 del 13 de diciembre de 2022, mediante el cual el Director de lo Contencioso solicita al Director de Control de Ingresos la expedición de recibo oficial de pago de fianza por \$4,405,545.88.
- Comprobante de transferencia bancaria del 29 de noviembre de 2022 por \$4,405,545.88 a nombre de la Secretaría de Finanzas.
- Detalle de movimientos de la cuenta bancaria 71805 de Banamex a nombre de Gobierno del Estado de Guanajuato, donde se visualiza el depósito por \$4,405,545.88.

Asociada 54895 MARTINEZ HERRERA OMAR ARTURO

- “Tira de auditoría” de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del 9 de marzo de 2023, donde se visualiza el ingreso por \$1,445,288.07.
- Oficio CACEG-872/2023 del 2 de marzo de 2023, mediante el cual el Director de lo Contencioso solicita al Director de Control de Ingresos la expedición de recibo oficial de pago de fianza por \$1,445,288.07.
- Comprobante de transferencia bancaria del 28 de febrero de 2023 por \$1,445,288.07 a nombre de la Secretaría de Finanzas.
- Detalle de movimientos de la cuenta bancaria 71805 de Banamex a nombre de Gobierno del Estado de Guanajuato, donde se visualiza el depósito por \$1,445,288.07.

Asociada 53905 CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIAN [sic]

- “Tira de auditoría” de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del 21 de abril de 2023, donde se visualiza el ingreso por \$1,059,683.38.
- Oficio CACEG-1395/2023 del 18 de abril de 2023, mediante el cual el Director de lo Contencioso solicita al Director de Control de Ingresos la expedición de recibo oficial de pago de fianza por \$1,059,683.38.
- Comprobante de transferencia bancaria del 11 de abril de 2023 por \$1,059,683.38 a nombre de la Secretaría de Finanzas.
- Detalle de movimientos de la cuenta bancaria 71805 de Banamex a nombre de Gobierno del Estado de Guanajuato, donde se visualiza el depósito por \$1,059,683.38.

Asociada 54607 VIMACOM S.A. DE C.V.

- Recibo oficial expedido por Gobierno del Estado de Guanajuato el 7 de noviembre de 2022, a nombre de VIMACOM S.A. DE C.V. por \$2,119,040.26 por concepto de reintegro de anticipos no amortizados.

Con oficio **CSF/1247/2023**, del 29 de septiembre de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se emite respuesta complementaria en los siguientes términos:

«... en alcance al oficio CSF/659/2023, me permito adjuntar un dispositivo electrónico adjunto a la copia del oficio DSF.547/2023, suscrito por la Directora de Seguimiento a la Fiscalización de la Secretaría de Educación de Guanajuato, y se agregan en físico pólizas proporcionadas por la

Se anexa a la respuesta:

- Oficio DSF.547/2023, del 22 de septiembre de 2023, suscrito por la Directora de Seguimiento a la Fiscalización de la SEG, dirigido a la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, mediante el cual proporciona el oficio DP-0063/2023.
- Oficio DP-0063/2023, del 22 de septiembre de 2023, suscrito por el Director de Presupuesto de la SEG, dirigido a la Directora de Seguimiento a la Fiscalización de la SEG, mediante el cual comparte la lista de reintegros que al momento han realizado los contratistas, así mismo, informa que se seguirán realizando acciones que aporten para la depuración de las cuentas asociadas.
- Relación de documentos que se adjuntan del seguimiento a la recomendación.
- Documento contable 9900003246 del 9 de agosto de 2023, por \$3,253,498.72 que corresponde al acreedor "ARTODO, S.A. DE C.V."
- Recibo oficial del 9 de agosto de 2023 por \$3,397,432.05, emitido por Gobierno del Estado de Guanajuato a nombre de Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, por concepto de "Otros reintegros".
- Documento contable 9900003142 del 23 de agosto de 2023, por \$701,656.15 que corresponde al acreedor "Gordillo Álvarez José Luis".
- Recibo oficial del 23 de agosto de 2023 por \$701,656.19, emitido por Gobierno del Estado de Guanajuato a nombre de Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, por concepto de "Recuperación de fianzas anticipos no amortizados obra pública".
- Documento contable 9900001254 del 20 de abril de 2023, por \$1,059,683.38 que corresponde al acreedor "Constructora y Consultora VIAN".
- Documento contable 9900000398 del 30 de marzo de 2022, por \$313,721.81 que corresponde al acreedor "Ortega García Fanny".
- Documento contable 9900000031 del 25 de enero de 2022, por \$7,425.48 que corresponde al acreedor "Rangel Olmos Roberto".
- Documento contable 9900000030 del 25 de enero de 2022, por \$400,698.08 que corresponde al acreedor "Mallas Guanajuato Proyectos Const".
- Documento contable 9900002189 del 7 de noviembre de 2022, por \$2,119.040.26 que corresponde al acreedor "VIMACOM S.A. de C.V."
- Documento contable 9900000660 del 8 de marzo de 2023, por \$1,445,288.07 que corresponde al acreedor "Martínez Becerra Omar Arturo".
- Documento contable 9900004614 del 19 de diciembre de 2022, por \$4,405,545.88 que corresponde al acreedor "C2 Conceptos Contemporáneos en".
- Documento contable 9900003140 del 23 de agosto de 2023, por \$159,309.79 que corresponde al acreedor "GN Arquitectos S.A. de C.V."
- Recibo oficial del 23 de agosto de 2023 por \$159,309.79, emitido por Gobierno del Estado de Guanajuato a nombre de Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, por concepto de "Recuperación de fianzas anticipos no amortizados obra pública".

- Anexo en formato Excel que indica que se comparte recibo oficial de los acreedores 51951, 53852 y 55192.
- Minuta de trabajo SEG-SICOM del 16 de junio de 2023.
- Minuta de trabajo SEG-SICOM del 15 de agosto de 2023.

Valoración:

Los argumentos vertidos y las evidencias proporcionadas por el sujeto fiscalizado, acreditan que se han realizado gestiones a fin de realizar la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de los saldos que integran la cuenta contable 1134101001 «Anticipos a Contratistas», motivo de la presente recomendación.

Ahora bien, siendo que a la fecha no se cuenta con la recuperación, amortización y en su caso, la depuración y ajustes de la totalidad de los saldos, con la autorización de la autoridad competente para ello, **se sugiere continuar con dichas acciones, con la finalidad de reflejar saldos reales y contar con información financiera veraz, confiable y oportuna que permita la toma de decisiones.**

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

8. Recomendación Núm. 016 Anticipo a contratistas (SEG)

Se recomienda que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato, en adelante «SEG», evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables en la cuenta 1134101001 «Anticipos a Contratistas» cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la depuración y ajustes correspondientes, contando con la aprobación de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, respecto de dos contratistas prevaleció un saldo al 31 de diciembre de 2021, aun y cuando, acorde a las últimas estimaciones dichos saldos fueron amortizados.

El detalle se muestra a continuación:

Asociada/ Acreedor	Contratista	Saldo Final al 31-diciembre-21 (Reporte SAP)
52927	OLIVOS Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S	\$ 484,124.33
54243	SEGURA VEGA MARIA DEL CARMEN	18,038.27
	Total	\$ 502,162.60

El realizar la depuración de dicha cuenta, contribuirá a reflejar cifras reales y confiables en los estados financieros para la toma de decisiones.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/659/2023**, del 13 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el oficio **DSF.315/2023** firmado por la Directora de Seguimiento a la Fiscalización de la Secretaría de Educación de Guanajuato, quien emite respuesta en los siguientes términos:

«... a efecto de atender y dar respuesta a las Recomendaciones atribuidas a esta Secretaría, me permito proporcionar la documentación que a continuación se detalla:

Tipo	No.	Título	Oficio	Área responsable
Recomendación	015	Anticipo a contratistas	DGPyF/0554/2023 con 1CD anexo	Dirección General de Presupuesto y Finanzas
Recomendación	016			

El oficio **DGPyF/0554/2023**, suscrito por el Director General de Presupuesto y Finanzas, de la Secretaría de Educación de Guanajuato, señala:

«... Al respecto y con el propósito de dar el seguimiento puntual a la recuperación y/o amortización de la cuenta de "Anticipo a Contratistas" esta Dirección General ha continuado enviando oficios a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (SICOM), mediante los cuales, se le solicita informe el estatus que guarda cada uno de los mismos, lo anterior en virtud de tratarse del ente ejecutor de las obras con cargo al presupuesto de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Debido a lo anterior y como resultado de dicho seguimiento, se comparte relación de las obras con el estado actual de los contratos relacionados con las cuentas asociadas, en el cual se identifican 8 contratos que a la fecha ya se realizó el reintegro correspondiente por el contratista, se adjunta evidencia que así lo acredita (recibo oficial del reintegro).

Ahora bien, para continuar con la depuración de la cuenta, se comparten las acciones que se llevaran (sic) a cabo por esta Dirección:

- Se continuará solicitando a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (SICOM), informe el estatus de cada obra, así como que precise cuando se realice una recuperación en parcialidades para solicitar ante la SFIA la creación de la cuenta por cobrar y de esta forma se vea disminuida la cuenta que ahora nos ocupa.
- Una vez que se realice alguna disminución en dicha cuenta, se informará la acción realizada a efecto de que a su vez se haga de conocimiento al ente auditor.

- Se realizará un análisis en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (SICOM) a efecto de identificar si actualmente alguno de los contratos se encuentra en el supuesto de recuperaciones en parcialidades y asimismo realizar las gestiones correspondientes para la creación de la cuenta por cobrar.

Con todo lo anteriormente manifestado, se acredita que esta Secretaría de acuerdo con sus atribuciones ha realizado lo que le compete, no obstante, y en aras de contribuir a la atención de las recomendaciones que nos ocupan, se seguirá realizando acciones que aporten para la depuración de las cuentas asociadas.»

Se anexa a la respuesta:

- Archivo en formato Excel denominado "Anexo oficio respuesta ASEG" que detalla el estatus compartido por SICOM conforme a lo siguiente:
 - ✓ Cuenta Asociada **52927 OLIVOS Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S**: se comparte recibo oficial núm. 8310131513 del reintegro realizado.
 - ✓ Cuenta Asociada **54243 SEGURA VEGA MARIA DEL CARMEN**: el contrato se encuentra cerrado administrativamente, en la estimación 13 tramitada con la sp 47807 y recibida en SEG el 13 de diciembre del 2016 se termina de amortizar el anticipo.

Cuenta Asociada 52927 OLIVOS Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S

- "Tira de auditoría" de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del 27 de abril de 2022, donde se visualiza el ingreso por \$484,124.34.
- Detalle de movimientos de la cuenta bancaria 71805 de Banamex a nombre de Gobierno del Estado de Guanajuato, donde se visualiza el depósito por \$724,167.53 el 19 de abril de 2022.
- Oficio CACEG-1050/2022 del 22 de abril de 2022, mediante el cual el Director de lo Contencioso solicita al Director de Control de Ingresos la expedición de recibo oficial de pago de fianza por \$484,124.34.
- Comprobante de transferencia bancaria del 31 de marzo de 2022 por \$484,124.34 a nombre de la Secretaría de Finanzas.

Con oficio **CSF/1247/2023**, del 29 de septiembre de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se emite respuesta complementaria en los siguientes términos:

«... en alcance al oficio CSF/659/2023, me permito adjuntar un dispositivo electrónico adjunto a la copia del oficio DSF.547/2023, suscrito por la Directora de Seguimiento a la Fiscalización de la Secretaría de Educación de Guanajuato, y se agregan en físico pólizas proporcionadas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y administración para la atención de la ... "Recomendación Núm. 016. Anticipo a contratistas(SEG)"...»

Se anexa a la respuesta:

- Oficio DSF.547/2023, del 22 de septiembre de 2023, suscrito por la Directora de Seguimiento a la Fiscalización de la SEG, dirigido a la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, mediante el cual proporciona el oficio DP-0063/2023.
- Oficio DP-0063/2023, del 22 de septiembre de 2023, suscrito por el Director de Presupuesto de la SEG, dirigido a la Directora de Seguimiento a la Fiscalización de la SEG, mediante el cual comparte la lista de reintegros que al momento han realizado los contratistas, así mismo, informa que se seguirán realizando acciones que aporten para la depuración de las cuentas asociadas.
- Relación de documentos que se adjuntan del seguimiento a la recomendación.
- Documento contable 9900000492 del 26 de abril de 2022, por \$484,124.33, que contempla la afectación de la cuenta 1134101001 «Anticipos a Contratistas» para el acreedor OLIVOS Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES.
- Minuta de trabajo SEG-SICOM del 16 de junio de 2023.
- Minuta de trabajo SEG-SICOM del 15 de agosto de 2023.

Valoración:

Los argumentos vertidos y las evidencias proporcionadas por el sujeto fiscalizado, acreditan que se han realizado gestiones a fin de realizar la depuración y ajustes, así como el debido seguimiento de los saldos que integran la cuenta contable 1134101001 «Anticipos a Contratistas», motivo de la presente recomendación.

Ahora bien, siendo que a la fecha no se cuenta con la depuración y ajustes de la totalidad de los saldos, con la autorización de la autoridad competente para ello, **se sugiere continuar con dichas acciones, con la finalidad de reflejar saldos reales y contar con información financiera veraz, confiable y oportuna que permita la toma de decisiones.**

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

9. Recomendación Núm. 017 Anticipo a contratistas (SICOM)

Se recomienda que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, en adelante «SICOM», evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables en la cuenta 1134101001 «Anticipos a Contratistas» cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de las acciones correspondientes para la recuperación de los saldos, en

su caso la depuración y ajustes correspondientes, contando con la aprobación de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, respecto de once contratistas prevaleció un saldo al 31 de diciembre de 2021, aun y cuando se han estado realizando acciones para la recuperación de dichos saldos.

El detalle de los saldos y los contratos donde se originaron se muestra a continuación:

Asociada/ Acreedor	Contratista	Número de Contrato	Saldo Final al 31-diciembre-21 (Reporte SAP)
50616	MAQUINARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V	SOP/RF/LP/PU/GCE/OB/OP/2017-0515	\$ 5,404,028.11
51951	ARTODO, S.A. DE C.V.	SOP/RE/LS/PU/GCE/OB/OP/2018-0220	1,934,296.07
52851	MOTA BUENROSTRO HUMBERTO	SOP/RE/LS/PU/GCE/OB/OP/2017-0120	909,974.40
		SOP/RE/AE/PU/CT/OB/OP/2017-0293	
53469	MUEVE TIERRA DE CELAYA, S.A. DE C.V	SOP/RE/LP/PU/DCA/OB/OP/2018-0354	1,613,664.17
53678	FLORES CONTRERAS MATEO SACRAMENTO	SOP/RE/AM/PU/DCA/OB/OP/2018-0310	63,566.29
53747	VILLAGAMA SA DE CV	SOP/RE/LP/PU/GCE/OB/OP/2017-0537	2,585,547.63
53949	URBANIZADORA VIBRAZA SA DE CV	SOP/RE/LS/PU/DCC/OB/OP/2018-0307	954,222.73
54108	MANTENIMIENTO SUPERIORES SA DE CV	SOP/RE/LS/PU/IV/OB/OP/2012-0037	906,286.29
54201	ERA ARCHITECT SA DE CV	G-2410-8002-61401-D/0022/2018	463,466.66
		G-2410-8002-61401-D/0021/2018	
55031	CONSTRUCTORA MOURO S.A. DE C.V.	SOP/RE/LS/PU/GCE/OB/OP/2017-0088	2,742,117.58
55395	CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES	SOP/RE/LP/PU/GCE/OB/OP/2017-0079	700,266.80
		Total	\$ 18,277,436.73

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/659/2023**, del 13 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el oficio **DAFIP/755/2023** firmado por la Directora de Atención a la Fiscalización Pública de la SICOM, quien emite respuesta en los siguientes términos:

«... Al respecto me permito informar sobre las acciones realizadas para la recuperación de saldos de anticipos; así como el estatus actual que guardan los contratos referidos, relativo a la División 20: Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad proporcionando soporte documental que los sustenta, lo anterior mediante formato ZIP, lo cual se señala a continuación:

Asociada/ Acreedor	Contratista	Saldo Inicial al 01-ene-2021 (Reporte SAP)	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31-dic-2021 (Reporte SAP)
50616	MAQUINARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$5,404,028.11	\$0.00	\$0.00	\$5,404,028.11
51951	ARTODO, S.A. DE C.V.	1,934,296.07	0.00	0.00	1,934,296.07
52851	MOTA BUENROSTRO HUMBERTO	909,974.40	0.00	0.00	909,974.40

Asociada/ Acreedor	Contratista	Saldo Inicial al 01-ene-2021 (Reporte SAP)	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31-dic-2021 (Reporte SAP)
53469	MUEVE TIERRA DE CELAYA, S.A. DE C.V.	1,613,664.17	0.00	0.00	1,613,664.17
53678	FLORES CONTRERAS MATEO SACRAMENTO	63,566.29	0.00	0.00	63,566.29
53747	VILLAGAMA SA DE CV	2,585,547.63	0.00	0.00	2,585,547.63
53949	URBANIZADORA VIBRAZA SA DE CV	954,222.73	0.00	0.00	954,222.73
54108	MANTENIMIENTO SUPERIORES SA DE CV	906,286.29	0.00	0.00	906,286.29
54201	ERA ARCHITEC SA DE CV	463,466.66	0.00	0.00	463,466.66
55031	CONSTRUCTORA MOURO S.A. DE C.V.	2,742,117.58	0.00	0.00	2,742,117.58
55395	CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES	700,266.80	0.00	0.00	700,266.80
SUMA		\$18,277,436.73	\$0.00	\$0.00	\$18,277,436.73

Nota: el estatus por Acreedor fue proporcionado por el sujeto fiscalizado en su respuesta.

...

En relación a la tabla anterior se informa que esta Secretaría ha realizado acciones para la amortización de los anticipos de los contratos relativos, para lo cual se anexan carpetas digitales que contienen evidencias de las acciones de seguimiento por parte de esta Secretaría para la amortización del saldo de dichos contratos, información que corresponde según lo siguiente:

(50616) MAQUINARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V., con número de contrato SOP/RF/LP/PU/GCE/OB/OP/2017-0515 "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA (PIV) SOBRE LA CARRETERA RAMAL A SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA DEL KM. 9+940 AL KM. 10+830 CON UNA LONGITUD DE 0.89 KM. INCLUYE LA MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA JALPA-MANUEL DOBLADO DEL KM. 2+278 AL KM. 2+578 CON UNA LONGITUD DE 0."

Al respecto se informa que esta Secretaría realizó la notificación del finiquito de la obra en el que se establecen los saldos a favor de esta Secretaría incluyendo el monto respectivo al anticipo pendiente de amortizar, respecto del cual, la empresa contratista promovió juicio de nulidad ante la H. Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ante lo cual la contratista solicitó la suspensión de la ejecución de las pólizas de garantía de anticipo y de la garantía de ampliación de anticipo, ante lo cual, la H. Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el expediente 1678/-20-30-01-4-OT, determina conceder la suspensión provisional respecto a lo solicitado por el demandante; es así que esta Secretaría dio contestación a ampliación de demanda, siendo la última diligencia que se nombra perito tercero para presentar su dictamen.

De la misma manera, se informa que esta Secretaría realizó acciones para la recuperación del anticipo, tendientes a hacer efectivas las garantías se informa el estatus que guarda el requerimiento formulado ante la autoridad de ejecución en el que se encuentra en ejecución garantías antes la Procuraduría Fiscal del Estado, último estatus informado mediante oficio PF-DC-CACEG-1111/2023 del 22 de marzo de 2023, (se anexa lo correspondiente al contrato que nos ocupa) en el que se informa que el último estatus es que es suspendido a petición de esta Secretaría.

Derivado de lo anterior se adjuntan evidencias documentales de las acciones realizadas por esta Secretaría para la recuperación del anticipo...

51951 ARTODO, S.A. DE C.V., con número de contrato SOP/RE/LS/PU/GCE/OB/OP/2018-0220 "CONSERVACIÓN PERIÓDICA DEL CAMINO VICTORIA - SANTA CATARINA".

Así mismo, se informa que esta Secretaría realizó acciones para la recuperación del anticipo, tendientes a hacer efectivas las garantías se informa el estatus que guarda el requerimiento formulado ante la autoridad de ejecución en el que se encuentra en ejecución garantías ante la Procuraduría Fiscal del Estado, último estatus informado mediante oficio PF-DC-CACEG-1111/2023 del 22 de marzo de 2023, (se anexa lo correspondiente al contrato que nos ocupa) en el que se informa juicio de nulidad 10/05/22, se declaró la legalidad y validez el 13/07/22, se promovió amparo pendiente de resolución.

De igual forma se hace de conocimiento que esta Secretaría remitió ante el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato cobro coactivo mediante oficio SATEG-03-03-00-02813/2023 de fecha 22 de marzo de 2023.

Así mismo, se remiten las acciones realizadas por esta Secretaría para efecto de la recuperación del anticipo...

(52851) MOTA BUENROSTRO HUMBERTO, con número de contrato SOP/RE/LS/PU/GCE/OB/OP/2017-0120 "CONSERVACIÓN RUTINARIA DE PUENTES ZONA "A" COORDINACIÓN CELAYA",

Al respecto se informa que el contrato que nos ocupa fue sujeto a procedimiento de rescisión administrativa, ante lo cual, el contratista promovió demanda de nulidad ante la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, en la que se integró el expediente P.A.S.E.A. 211/Sala Especializada/18.

Siendo que en fecha 16 de febrero de 2023 de la dirección de lo Contencioso se informa a la Dirección de Asuntos jurídicos ambos adscritos a esta Secretaría, que el expediente causo (sic) estado por lo que se remite para que realice los trámites necesarios para las acciones que procedan atendiendo que en la sentencia definitiva se determina la nulidad de la rescisión.

Por lo que esta secretaría estará realizando las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la resolución para estar en condiciones de realizar acciones para la recuperación del anticipo, se adjunta última evidencia documental generada en el expediente.

(52851) MOTA BUENROSTRO HUMBERTO, con número de contrato SOP/RE/AE/PU/CT/OB/OP/2017-0293 "CONSERVACIÓN RUTINARIA DE PUENTES ZONA "A" COORDINACIÓN DOLORES HIDALGO",

Al respecto se informa que el contrato que nos ocupa fue sujeto a procedimiento de rescisión administrativa, ante el cual, el contratista promovió demanda de nulidad ante la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, en la que se integró el expediente P.A.S.E.A. 210/Sala Especializada/18. Dentro del cual el último acuerdo emitido fue en el sentido que se resolvió que la justicia de la unión no ampara ni protege al

quejoso, por lo que, al no existir otros medios pendientes de resolver, se declara la sentencia de 3 tres de diciembre de 2019 ha causado estado.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría solicitó a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración las fianzas originales expedidas por Berkley International Finanzas México, S.A. de C.V., para efecto de garantizar la debida inversión, exacta amortización o devolución del anticipo, el área correspondiente proporciono (sic) la información señalada, atendiendo a la determinación emitida en el juicio, para estar en posibilidad de realizar las respectivas acciones de recuperación.

Se hace de conocimiento último estatus hecho de conocimiento por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG), mediante oficio SATEG-03-03-00-02813/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, en el que manifiesta que se encuentra en Proceso Administrativo de Ejecución (PAE).

Al respecto se solicitó ejecución de garantías ante la Procuraduría Fiscal del Estado, la cual mediante oficio PF-DC-CACEG-1111/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, (se anexa lo correspondiente al contrato que nos ocupa), en el cual señala impugnado, pendiente se resuelva juicio de nulidad.

Para efecto de lo anterior, se adjuntan al presente..., las acciones realizadas por esta Secretaría para la recuperación del anticipo señalado, de acuerdo a las obras referidas.

(53469) MUEVE TIERRA DE CELAYA, S.A. DE C.V., con número de contrato SOP/RE/LP/PU/DCA/OB/OP/2018-0354 "MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA ACÁMBARO-SALVATIERRA, SEGUNDA ETAPA"

Se adjunta acuerdo emitido por la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, en la que se integró el expediente P.A. S.E.A. 43/Sala Especializada/2020, en virtud de que el contrato señalado, se encuentra en procedimiento contencioso, en virtud de que el contratista demandó la nulidad del finiquito, emitiendo acuerdo con fecha 15 de octubre de 2021, en consecuencia, se nombra perito tercero en la prueba pericial en materia de grafoscopía, documentoscopía y caligrafía.

Se hace de conocimiento el último acuerdo emitido por la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato con fecha 01 de febrero de 2023, en la que se integró el expediente P.A.S.E.A. 43/Sala Especializada/2020 en la que el perito tercero rinde dictamen y se señala fecha de audiencia que tendrá verificativo el día 7 de marzo de 2023.

De igual forma, esta Secretaría realizó acciones para la recuperación del anticipo, tendientes a hacer efectivas las garantías ante la Procuraduría Fiscal del Estado, la cual informa mediante oficio PF-DC-CACEG-1111/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, (se anexa lo correspondiente al contrato que nos ocupa) el último estatus, señalando que amparo, pendiente se resuelva.

De igual forma se agregan a la presente respuesta las actuaciones efectuadas por esta Secretaría para la recuperación del anticipo de acuerdo a la acción que antecede...

(53678) FLORES CONTRERAS MATEO SACRAMENTO, con número de contrato SOP/RE/AM/PU/DCA/OB/OP/2018-0310 "REHABILITACIÓN DE LA CICLOVÍA TARIMORO-EL ACEBUCHE, PRIMERA ETAPA"

Se informa, que respecto al contrato que nos ocupa se solicitó ejecución garantías (sic) ante la Procuraduría Fiscal del Estado, siendo el último estatus informado mediante oficio PF-DC-CACEG-3286/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 (se anexa lo correspondiente al contrato que nos ocupa), en el cual señalan la conclusión del asunto, mediante oficio PF-CACEG-3088/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, mencionando que el pago fue por la cantidad de \$63,556.29

No se omite mencionar que esta Secretaría realizó acciones de manera paralela ante el Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG), el cual mediante oficio número SATEG-03-03-00-02813/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, informa que se realizó (sic) embargo en fecha 31 de mayo de 2022, en el que fueron señaladas las cuentas bancarias habidas y por haber a nombre del contribuyente, no obstante a ello, en fecha de 14 de noviembre de 2022, se informó (sic) que fue aplicado un pago de póliza de fianza por la cantidad de \$63,556.29, quedando un importe pendiente por cobrar de \$45,989.55, por lo que se encuentra en proceso de ser aseguradas las cuentas bancarias por el saldo restante a pagar.

... se incluyen las acciones efectuadas por esta Secretaría, para la recuperación del anticipo, conforme a la obra señalada.

(53747) VILLAGAMA SA DE CV., con número de contrato SOP/RE/LP/PU/GCE/OB/OP/2017-0537 "REHABILITACIÓN DEL CAMINO SAN BARTOLOMÉ-EL ESPEJO, TRAMO SAN VICENTE-EL ESPEJO",

Al respecto se solicitó ejecución de garantías ante la Procuraduría Fiscal del Estado, la cual mediante oficio PF-DC-CACEG-111/2023, de fecha 22 de marzo de 2023 (se anexa lo correspondiente al contrato que nos ocupa) informa amparo pendiente se resuelva.

Así mismo, de forma simultánea esta Secretaría remitió para cobro coactivo al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG), el cual mediante oficio número SATEG-03-03-00-02813/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 informa que el contribuyente no ha sido localizado, se embargaron cuentas bancarias.

Se adjuntan... al presente evidencias documentales de las acciones referidas, para efecto de la recuperación del anticipo.

(53949) URBANIZADORA VIBRAZA SA DE CV., con número de contrato SOP/RE/LS/PU/DCC/OB/OP/2018-0307 "ATENCIÓN DE PUNTOS CONFLICTIVOS EN LA RED CARRETERA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 2018",

Al respecto, se informa que la empresa contratista promovió ante la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato juicio de amparo en contra de la

sentencia en la que se integró el expediente P.A.S.E.A. 34/Sala Especializada/2020, en la que demanda la nulidad interpuesta en contra de la determinación rescisión (sic), promoviendo de igual forma suspensión, para efecto de no hacer efectivas las fianzas, la cual se acordó favorablemente, cabe señalar que se niega amparo y se reconoce la validez del acto impugnado.

Así mismo se adjunta acuerdo emitido en el expediente P.A.S.E.A. 41/Sala Especializada/2020, en el que se reconoce la validez del acto impugnado de la suspensión solicitada por el actor para efecto de que no se hagan efectivas las fianzas, estando en espera de que cause ejecutoria la sentencia.

Derivado de lo anterior se adjuntan evidencias documentales de las acciones realizadas por esta Secretaría para la recuperación del anticipo...

(54108) MANTENIMIENTO SUPERIORES, S.A. DE C.V., con número de contrato SOP/RE/LS/PU/IV/OB/OP/2012-0037 "CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LA RED ESTATAL DE CAMINOS PAVIMENTADOS ZONA SAN LUIS DE LA PAZ".

Al respecto se solicitó ejecución de garantías ante la Procuraduría Fiscal del Estado, la cual mediante oficio PF-DC-CACEG-1111/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 (se anexa lo correspondiente al contrato que nos ocupa), se informa JN. 73/23-30-01-6-0T VS 2º requerimiento CACEG-3599/2022, pendiente resolución del J.N.

... se incluyen las acciones llevadas a cabo por esta Secretaría, para la recuperación del anticipo, conforme a la obra señalada.

(54201) ERA ARCHITECT, S.A. DE C.V., con número de contrato G-2410-8002-61401-D/0021/2018 "CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA BLVD. PASEO DE JEREZ TRAMO BLVD. TIMOTELO LOZANO A BLVD. LOPEZ MATEOS" (CONV/SOP/LEN/2018-002) y G-2410-8002-61401-D/0022/2018 "CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA DEL BLVD. AGUSTÍN TÉLLEZ CRUCES TRAMO DE BLVD. JOSÉ MARÍA MORELOS A BLVD. ANTONIO MADRAZO" (CONV/SOP/LEN/2018-002)

Relativo a los recursos convenidos con el Municipio de León, Guanajuato bajo número (CONV/SOP/LEN/2018-002) Convenio de Colaboración y Coordinación Administrativa que celebraron el Estado de Guanajuato por conducto del Poder Ejecutivo a través del Titular de la extinta Secretaría de Obra Pública, otra Secretaría de Infraestructura de Conectividad y Movilidad y por parte del Municipio de León, Guanajuato, representado por el Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda del Convenio en supra líneas la ejecución de las obras referidas fue llevada a cabo por parte del Municipio; por lo que en atención al Convenio señalado, esta Secretaría refiere actualización del estatus jurídico que se lleva a cabo ante el Tribunal de Justicia Alternativa para el Estado de Guanajuato de la obra señalada.

Ante lo cual, por parte del Municipio de León, mediante oficio número DGOP/DAyCFO/0651/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, remite ficha informativa actualizada relativa a las acciones generadas por parte del Municipio en razón de otorgar atención a lo solicitado, relativa a la

Construcción de Ciclovía Bulevar Paseo de Jerez Tramo de Bulevar Timoteo Lozano a Bulevar López Mateos.

Así mismo se adjunta oficio número DGOP/DAyCFO/0652/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, se adjunta tarjeta informativa actualizada del seguimiento otorgado por parte del municipio, en el que se refieren las acciones llevadas a cabo en la acción Construcción de Ciclovía del Blvd. Agustín Téllez Cruces, tramo de Blvd. José María Morelos a Blvd. Antonio Madrazo.

Se anexa al presente acciones de seguimiento llevadas a cabo por parte de esta Secretaría en razón de la recuperación del anticipo de acuerdo a la obra que antecede...

(55031) CONSTRUCTORA MOURO S.A. DE C.V., con número de contrato SOP/RE/LS/PU/GCE/0B/OP/2017-0088 "CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LA RED ESTATAL DE CAMINOS PAVIMENTADOS ZONA GUANAJUATO 2, 2017".

Mediante oficio PF-DC-CACEG-1111/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado (se anexa lo correspondiente al contrato que nos ocupa), se hace de conocimiento conclusión mediante oficio PF-DC-CACEG-3010/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021.

Así mismo, se remitió para cobro coactivo al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG), mediante oficio número SATEG-03-03-00-02813/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, en el que se informa que el contribuyente no ha sido localizado, se embargaron cuentas bancarias.

Relativo a lo anterior se adjuntan evidencias documentales de las acciones realizadas por esta Secretaría para la recuperación del anticipo...

(55395) CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES VANHER, S.A. DE C.V., con número de contrato SOP/RE/LP/PU/GCE/0B/OP/2017-0079 "REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, CAMINOS Y CALLES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL RETIRO, PROCESAMIENTO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ASFALTO DONADO, SEGUNDA ETAPA.

Se informa, que respecto al contrato que nos ocupa se solicitó ejecución garantías (sic) ante la Procuraduría Fiscal del Estado, la cual mediante oficio PF-DC-CACEG-1111/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 (se anexa lo correspondiente al contrato que nos ocupa), se informa que 3º requerimiento, pendiente de pago o impugnación, pendiente que el amparo se resuelva.

Por lo que a la par, esta Secretaría solicitó al Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG) se determinó contribuyente como no localizado, se embargaron cuentas bancarias.

Se adjunta al presente... evidencias documentales de las acciones realizadas por esta Secretaría para la recuperación del anticipo señalado.

...»

Se anexa a la respuesta:

- Oficio CACEG-1111/2023, del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante el cual informa del estatus de fianzas al Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM.
- Oficio SATEG-03-03-00-02813/2023, del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Ejecución del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato mediante el cual comparte estatus de gestiones de cobro de créditos fiscales al Encargado de la Dirección General Jurídica de la SICOM.

Asociada 50616 MAQUINARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.

- Oficio CACEG-1111/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante el cual informa al Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM el siguiente estatus: *suspendido a petición de SICOM*.
- Oficio DC-516/2022 del 22 de agosto de 2022, emitido por el Director de lo Contencioso mediante el cual informa al Director de Asuntos Jurídicos que se concedió la suspensión provisional, para el efecto de que no se ejecuten las pólizas de garantía de anticipo y la de ampliación al anticipo.
- Acuerdo de notificación emitido por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa el 2 de febrero de 2023, a los peritos para rendir y ratificar el dictamen.
- Auto del Tribunal Federal de Justicia Administrativo del 8 de agosto de 2022, donde se establece el plazo para presentar a peritos.

Asociada 51951 ARTODO, S.A. DE C.V.

- Oficio CACEG-1111/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante el cual informa al Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM el siguiente estatus: *Concluido, informado desde el 18/11/2022, por CACEG-3384/2022*.
- Oficio SATEG-03-03-00-02813/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Ejecución del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato mediante el cual comparte al Encargado de la Dirección General Jurídica de la SICOM el siguiente estatus: *El contribuyente se encuentra no localizable en su domicilio fiscal,... el día 9 de junio se embargaron por estrados cuentas bancarias y 11 vehículos...*

Asociada 52851 MOTA BUENROSTRO HUMBERTO

- Oficio CACEG-1111/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante el cual informa al Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM el siguiente estatus (respecto a los dos contratos motivo de la recomendación): *Impugnado, pendiente se resuelva juicio de nulidad*.
- Oficio SATEG-03-03-00-02813/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Ejecución del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato mediante el cual comparte al Encargado de la Dirección General Jurídica de la SICOM el

siguiente estatus del contrato SOP/RE/AE/PU/CT/OB/OP/2017-0293: Se realizó embargo por estrados...

- Oficio DPyCFOP/027/2022 del 26 de mayo de 2022 de la Dirección de Programación y Control Financiero de Obra Propia, mediante el cual se remiten las pólizas de fianzas al Director de Asuntos Jurídicos de la SICOM.
- Oficio DGP 0183/2022 del 24 de mayo de 2022, mediante el cual la Directora General de Presupuesto de la SFIA remite fianzas de garantía al Director General de Administración e Inversión de la SICOM.
- Oficio DAJ-241/2022 del 9 de marzo de 2022, mediante el cual el Director de Asuntos Jurídicos solicita fianzas originales al Director de Programación y Control Financiero de Obra Propia.
- Oficio DGP/1633/17 del 20 de septiembre de 2017, mediante el cual el Director de Programación y Control Financiero de Obra Propia envía fianza original al Director General del Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- Oficio DC-124/2023 del 16 de febrero de 2023, suscrito por el Director de lo Contencioso mediante el cual informa del archivo del expediente.
- Acuerdo del 8 de septiembre de 2020, en el cual la Sala Especializada resuelve que no ampara ni protege al quejoso.
- Acuerdo del 17 de febrero de 2020, en el cual la Sala Especializada informa sobre el cumplimiento de sentencia.

Asociada 53469 MUEVE TIERRA DE CELAYA, S.A. DE C.V.

- Oficio CACEG-1111/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante el cual informa al Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM el siguiente estatus: *Amparo, pendiente se resuelva*.
- Acuerdo del 1 de febrero de 2023, en el cual la Sala Especializada tiene por desahogada la prueba pericial.
- Acuerdo del 12 de julio de 2022, en el cual la Sala Especializada designa perito tercero.

Asociada 53678 FLORES CONTRERAS MATEO SACRAMENTO

- Oficio SATEG-03-03-00-02813/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Ejecución del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato mediante el cual comparte al Encargado de la Dirección General Jurídica de la SICOM el siguiente estatus: *Se realizó embargo en fecha 31 de mayo de 2022...*
- Oficio CACEG-3088/2022 del 25 de octubre de 2022, suscrito por el Director de lo Contencioso mediante el cual informa a la Directora General de Servicios Jurídicos de la SICOM, que el trámite ha quedado totalmente concluido, dado que se realizó el pago por el importe requerido. Adjunta recibo oficial del 21 de octubre de 2022 por la cantidad de \$63,556.29 a nombre de Sofimex Institución de Garantía S.A.
- Oficio CACEG-3286/2022 de noviembre de 2022, suscrito por el Director de lo Contencioso mediante el cual informa el estatus de las fianzas al Director de Asuntos Jurídicos de la SICOM.

Asociada 53747 VILLAGAMA SA DE CV.

- Oficio CACEG-1111/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante el cual informa al Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM el siguiente estatus: *Amparo pendiente se resuelva y Pendiente firmeza de sentencia.*
- Oficio SATEG-03-03-00-02813/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Ejecución del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato mediante el cual comparte al Encargado de la Dirección General Jurídica de la SICOM el siguiente estatus: *No localizado, se embargaron cuentas bancarias...*

Asociada 53949 URBANIZADORA VIBRAZA SA DE CV.

- Documento del 19 de enero de 2021, en el cual la Sala Especializada certifica que la parte actora promueve amparo.
- Documento del 29 de abril de 2022, en el cual la Sala Especializada reconoce la validez del finiquito.

Asociada 54108 MANTENIMIENTO SUPERIORES, S.A. DE C.V.

- Oficio CACEG-1111/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante el cual informa al Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM el siguiente estatus: *Amparo pendiente se resuelva.*

Asociada 54201 ERA ARCHITECT, S.A. DE C.V

- Oficios DGOP/DAyCFO/0366/2022 del 16 de marzo de 2022, DGOP/DAyCFO/0758/2022 del 8 de junio de 2022, DGOP/DAyCFO/1122/2022 del 30 de agosto de 2022, DGOP/DAyCFO/0095/2023 del 27 de enero de 2023 y DGOP/DAyCFO/0651/2023 del 2 de mayo de 2023, mediante los cuales la Directora de Administración y Control Financiero de Obra del Municipio de León, Gto., entrega fichas informativas del seguimiento de la obra “Construcción de Ciclovía Blvd. Paseo de Jerez tramo de Blvd. Timoteo Lozano a Blvd. López Mateos” al Director General de Administración e Inversión de la SICOM.
- Oficios DGOP/DAyCFO/0362/2022 del 15 de marzo de 2022, DGOP/DAyCFO/0759/2022 del 8 de junio de 2022, DGOP/DAyCFO/1122/2022 del 30 de agosto de 2022, DGOP/DAyCFO/0096/2023 del 27 de enero de 2023 y DGOP/DAyCFO/0652/2023 del 2 de mayo de 2023, mediante los cuales la Directora de Administración y Control Financiero de Obra del Municipio de León, Gto., entrega fichas informativas del seguimiento de la obra “Construcción de Ciclovía del Blvd. Agustín Téllez Cruces tramo del Blvd. José María Morelos a Blvd. Antonio Madrazo” al Director General de Administración e Inversión de la SICOM.

Asociada 55031 CONSTRUCTORA MOURO S.A. DE C.V.

- Oficio CACEG-1111/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante el cual informa al Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM el siguiente estatus: *Concluido, informado desde 14/12/2021, por CACEG-3010/2021.*

- Oficio SATEG-03-03-00-02813/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Ejecución del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato mediante el cual comparte al Encargado de la Dirección General Jurídica de la SICOM el siguiente estatus: *No localizado, se embargaron cuentas bancarias*.
- Oficio CACEG-2708/2022 del 20 de septiembre de 2022, suscrito por el Director de lo Contencioso, mediante el cual informa la conclusión del asunto al Director de Asuntos Jurídicos de la SICOM.

Asociada 55395 CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES VANHER, S.A. DE C.V.

- Oficio CACEG-1111/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante el cual informa al Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM el siguiente estatus: *"Pendiente pago o impugnación"* para una póliza y *"Amparo, pendiente se resuelva"*, para otra póliza.
- Oficio SATEG-03-03-00-02813/2023 del 22 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Ejecución del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato mediante el cual comparte al Encargado de la Dirección General Jurídica de la SICOM el siguiente estatus: *No localizado, se embargaron cuentas bancarias*.

Valoración:

Los argumentos vertidos y las evidencias proporcionadas por el sujeto fiscalizado, acreditan que se han realizado gestiones a fin de realizar la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de los saldos que integran la cuenta contable 1134101001 «Anticipos a Contratistas», motivo de la presente recomendación.

Ahora bien, siendo que a la fecha no se cuenta con la recuperación, amortización y en su caso, la depuración y ajustes de la totalidad de los saldos, con la autorización de la autoridad competente para ello, **se sugiere continuar con dichas acciones, con la finalidad de reflejar saldos reales y contar con información financiera veraz, confiable y oportuna que permita la toma de decisiones.**

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

10. Recomendación Núm. 018 Anticipo a contratistas (SECTUR)

Se recomienda que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Turismo, en adelante «SECTUR», evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables en la cuenta 1134101001 «Anticipos a Contratistas» cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de las acciones

correspondientes para la recuperación de los saldos, en su caso la depuración y ajustes correspondientes, contando con la aprobación de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, respecto de tres contratistas prevaleció un saldo al 31 de diciembre de 2021, aun y cuando se han estado realizando acciones para la recuperación de dichos saldos.

El detalle de los saldos y los contratos donde se originaron se muestra a continuación:

Asociada/ Acreedor	Contratista	Número de Contrato	Saldo Final al 31-diciembre-21 (Reporte SAP)
54910	DAT CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	DOPM-FED/SECTUR/020/062014	\$ 2,710,020.55
55443	JUAREZ LEDESMA MARIA DE JESUS	OPJ/R33-FI-SECTUR/18-29	202,137.61
55719	MARTINEZ MENDOZA SALVADOR	AJ/2018-141	694,260.00
Totales			\$ 3,606,418.16

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/659/2023**, del 13 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el oficio **SECTUR/DGJ/861/2023** firmado por el Director General Jurídico de la Secretaría de Turismo, quien emite respuesta en los siguientes términos:

«...

Se adjunta copia de la siguiente respuesta con sus anexos correspondientes en copias simples:

#	NÚMERO DE OFICIO DE RESPUESTA	ÁREA
1	No. SECTUR/DGDT/DDP/212/2022	Dirección de Desarrollo de Proyectos

Por lo que se refiere al rubro asociado acreedor 55719, SALVADOR MARTÍNEZ MENDOZA, por la cantidad de \$694,260.00, como ya se informó y acreditó en presente proceso de auditoría, la Secretaría de Turismo ha realizado lo siguiente:

Estatus del Seguimiento por parte de SECTUR al Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos en Materia de Desarrollo Turístico del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas.		
No. Oficio enviado al Municipio	Fecha notificación	Resumen seguimiento contratista Martínez Mendoza Salvador (SECTUR/008/2018, Rehabilitación del Jardín Principal del Municipio)
SECTUR/DAJ/974/2021	19/10/2021	Se menciona que es necesaria la suscripción de un convenio de terminación Anticipada, se pide documentación que se necesita para hacer dicho trámite, así como la cuenta a la cual la SECTUR realizará la transferencia de los recursos municipales pendientes de reintegrar.

Estatus del Seguimiento por parte de SECTUR al Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos en Materia de Desarrollo Turístico del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas.		
No. Oficio enviado al Municipio	Fecha notificación	Resumen seguimiento contratista Martínez Mendoza Salvador (SECTUR/008/2018, Rehabilitación del Jardín Principal del Municipio)
SECTUR/DAJ/1026/2021	01/11/2021	<p>Atención a oficio DGOP/1416-2021, donde requieren:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada de contrato de obra pública AJ/2018-141, SECTUR no cuenta con la posibilidad de proporcionarla, porque no cuenta con un tanto en original. 2. La cuenta bancaria no es mancomunada. 3. El monto pagado del anticipo fue por \$694,260.00 4. La aportación de (sic) correspondiente por el municipio es \$462,840.00. <p>Nuevamente se pide la documentación para realizar la terminación anticipada.</p>
SECTUR/DAJ/1177/2021	03/12/2021	<p>Atención a oficio DGOP/1416-2021, donde requiere información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se confirma que se pagó el 30% de anticipo respecto del monto contratado. 2.- Considerando que el municipio no ha iniciado rescisión y/o cierre unilateral de la obra, la STRC emitió la observación, en donde solicitó reintegro total de la aportación estatal. 3.- Se adjunta nuevamente el convenio de colaboración, así como el comprobante del depósito de la aportación municipal y recibo oficial emitido por la SFIA. <p>Nuevamente se pide la documentación para realizar la terminación anticipada, de manera inmediata.</p>
SECTUR/DGJ/652/2022	31/08/2022	<p>Se pide la documentación para realizar la terminación anticipada, de manera inmediata, para atender el requerimiento formulado por la ASEG, con relación al Anticipo que se le dio al contratista Salvador Martínez Mendoza.</p>
SECTUR/DGJ/899/2022	31/10/2022	<p>Recordatorio de petición de la documentación para realizar la terminación anticipada, para atender el requerimiento formulado por la ASEG.</p>
SECTUR/DGJ/1199/2022	23/12/2022	<p>Se envía archivo adjunto del proyecto de Convenio de Terminación Anticipada, con la finalidad de que se analice, completamente y valide, para dar atención a la ASEG.</p>
SECTUR/DGJ/091/2023	31/01/2023	<p>Se requiere información acerca del seguimiento del proyecto de Convenio de Terminación Anticipada, si fue puesto a consideración del Cabildo del Municipio (anexo de seguimiento AJ 029/2023, AJ 012/2023 y DGOP/090-2023).</p>
SECTUR/DGJ/251/2023	06/03/2023	<p>Se solicitó la decisión y determinación del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, en cuanto a la Terminación Anticipada del Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos en Materia de Desarrollo Turístico número SECTUR/008/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, ya que ello resulta imprescindible a efecto de dar atención puntual y en el plazo legal a las recomendaciones realizados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, respecto de la revisión de</p>

Estatus del Seguimiento por parte de SECTUR al Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos en Materia de Desarrollo Turístico del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas.		
No. Oficio enviado al Municipio	Fecha notificación	Resumen seguimiento contratista Martínez Mendoza Salvador (SECTUR/008/2018, Rehabilitación del Jardín Principal del Municipio)
		cuenta pública enero-diciembre 2021, al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Por lo que, en cumplimiento, seguimiento y atención a la recomendación respectiva, por oficio SECTUR/DGJ/840/2023, de fecha 06 de junio del 2023 y recibido con fecha del 07 de junio del presente año en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, en seguimiento al oficio **SECTUR/DGJ/251/2023**, de fecha 06 de marzo del año en curso, se pide al Presidente Municipal informe a esta Secretaría de Turismo, sobre las acciones y decisión del Ayuntamiento del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, en cuanto a la Terminación Anticipada del Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos en Materia de Desarrollo Turístico número SECTUR/008/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, ya que ello resulta imprescindible a efecto de dar atención puntual y en el plazo legal al acuerdo del Congreso del Estado de fecha 25 de mayo del año en curso, en el que determinó revisada la cuenta pública enero-diciembre 2021, al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con la determinación de dar vista al Ejecutivo del Estado, a efecto de que sean atendidas las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato en el Informe de Resultados, en cuanto al rubro asociado/acreedor, con número 55719, del Contratista Salvador Martínez Mendoza, que deviene del convenio SECTUR/008/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, oficio que se anexa en copia simple.

...»

El oficio **SECTUR/DGDT/DDP/212/2023**, del 9 de junio de 2023, suscrito por la Directora de Desarrollo de Proyectos, dirigido al Director General Jurídico de la Secretaría de Turismo, señala lo siguiente:

«...

54910 DAT CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. DOPM-FED/SECTUR/020/06201454544

Por parte de la Dirección de Desarrollo de Proyectos se remitió oficio a la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de San Miguel de Allende Gto., para que informe el seguimiento y estatus del procedimiento que se ha llevado a cabo por el municipio para el cobro de fianzas y reparación del daño, considerando que ya fueron llevados procesos ante la Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el cobro de la fianza anticipo No. 1536898, expedida en fecha el 04 de julio del 2014, por la empresa "ACE Fianzas Monterrey", a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, con la empresa denominada "DAT Constructores", la mencionada afianzadora promovió juicio de nulidad y su acumulado, dentro del cual se decretó la nulidad lisa y llana al requerimiento de pago el 02 de agosto de 2016, toda vez que deriva de una rescisión administrativa al contrato de obra pública DOPM-FED/SECTUR/020/062014 que realizo (sic) el municipio de San Miguel de Allende, cuyo acto fue impugnado por la persona moral DAT Constructores S.A. de C.V., declarado nulo mediante la referida sentencia.

En razón de lo anterior, el asunto que nos ocupa, se encuentra en procesos de recuperación por parte del municipio, a quien se le solicita remita el estatus de las gestiones y acciones en comento.

Se adjunta:

- Correo electrónico y oficio SECTUR/DGDT/DDP/204/2023, remitido el 06 de junio de 2023 a la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de San Miguel de Allende, mediante el cual se le solicita el estatus del procedimiento administrativo que lleva a cabo el municipio para el cobro de fianzas y reparación del daño, del contrato de obra pública DOPM-FED/SECTUR/020-062014, suscrito entre el municipio y la contratista DAT Constructores.
- Acuse recibido por municipio del oficio SECTUR/DGDT/DDP/204/2023.

55443 JUAREZ LEDESMA MARIA DE JESUS OPJ/R33-FI-SECTUR/18-29

En atención al seguimiento realizado se remite oficio a la Procuraduría Fiscal adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA), para que informe el estatus de ejecución de la póliza de fianza 8134-02114-6 que garantiza el cumplimiento del contrato de obra pública número OPJ/R33-FI-SECTJR/18-29, celebrado entre el municipio de Jerécuaro y la C. María de Jesús Juárez Ledezma.

Se adjunta:

- Acuse del oficio SECTUR/DGDT/DDP/203/2023, remitido el 06 de junio de 2023 a la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal del Estado, mediante el cual se le solicita el estatus que guarda la ejecución del cumplimiento de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato de obra pública OPJ/R33-FI-SECTUR/18-29, suscrito entre el municipio y la contratista María de Jesús Juárez Ledezma.

En consideración de esta Dirección dentro de nuestros alcances se realizan las gestiones administrativas que coadyuvan al seguimiento para el cumplimiento de la recomendación, no obstante, para el caso de los acreedores mencionados en supra líneas, se evidencia que dependemos de que subsanen vicios procedimentales y/o en su caso procesos jurídicos administrativos»

Se anexa a la respuesta:

- Adicional a los oficios señalados como adjuntos en la respuesta, se anexa el oficio SECTUR /DGJ/840/2023 del 6 de junio de 2023, suscrito por el Director Jurídico de la Secretaría de Turismo dirigido al Presidente Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas con el cual solicita se informe de las acciones ...

Valoración:

Los argumentos vertidos y las evidencias proporcionadas por el sujeto fiscalizado, acreditan que se han realizado gestiones a fin de realizar la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de los saldos que integran la cuenta contable 1134101001 «Anticipos a Contratistas», motivo de la presente recomendación.

Ahora bien, siendo que a la fecha no se cuenta con la recuperación, amortización y en su caso, la depuración y ajustes de la totalidad de los saldos, con la autorización de la autoridad competente para ello, **se sugiere continuar con dichas acciones, con la finalidad de reflejar saldos reales y contar con información financiera veraz, confiable y oportuna que permita la toma de decisiones.**

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

11. Recomendación Núm. 019 Anticipo a contratistas (SECTUR)

Se recomienda que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Turismo, en adelante «SECTUR», evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables en la cuenta 1134101001 «Anticipos a Contratistas» cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la depuración y ajustes correspondientes, contando con la aprobación de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, respecto de dos contratistas prevaleció un saldo al 31 de diciembre de 2021, aun y cuando, acorde a las últimas estimaciones dichos saldos fueron amortizados.

El detalle se muestra a continuación:

Asociada/ Acreedor	Contratista	Saldo Final al 31-diciembre-21 (Reporte SAP)
54544	CEDEÑO JUAREZ JOSE MAURICIO	\$ 44,046.78
55157	RDZ CONSTRUCTION OF BAJIO S.A. DE C (sic)	135,101.64
	Total	\$ 179,148.42

El realizar la depuración de dicha cuenta, contribuirá a reflejar cifras reales y confiables en los estados financieros para la toma de decisiones.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/659/2023**, del 13 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el oficio **SECTUR/DGJ/861/2023** firmado por el Director General Jurídico de la Secretaría de Turismo, quien a su vez, adjunta el similar

SECTUR/DGDT/DDP/212/2022 emitido por la Dirección de Desarrollo de Proyectos dando respuesta en los siguientes términos:

«En seguimiento a lo identificado, por parte de esta Dirección de Desarrollo de Proyectos y de acuerdo a la valoración del ente auditor, en la consideración que a la letra dice «...no proporciona evidencia que acrediten la depuración y ajustes correspondientes de los saldos contables en la cuenta», es oportuno mencionar, que esta dependencia no cuenta con las atribuciones para realizar los procesos, en razón de que, la aplicación de los movimientos señalados es competencia de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración al ser la dependencia que administra los recursos.

Por lo cual dentro de nuestros alcances ya se realizaron las gestiones administrativas necesarias en tenor de atender la recomendación que nos ocupa y dependemos (sic) terceros para la completa solventación a lo recomendado.»

De manera complementaria, con oficio **CSF/1247/2023** del 22 de septiembre de 2023, firmado por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite oficio **SECTUR/DGJ/1447/2023**, suscrito por el Director General Jurídico de la SECTUR.

A su vez, con el oficio **SECTUR/DGJ/1447/2023**, se entrega el oficio **SECTUR/DGDT/DDP/342/2023**.

En oficio **SECTUR/DGDT/DDP/342/2023** del 21 de septiembre de 2023 suscrito por la Directora de Desarrollo de Proyectos de la SECTUR, se informa lo siguiente:

«...

Atendiendo a lo anterior se realizó gestión de amortización de anticipo ante la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración del Estado de Guanajuato como a continuación se detalla:

Acreedor	Contratista	Saldo Final al 31-diciembre-21 (Reporte SAP)	Póliza amortización
54544	CEDEÑO JUAREZ JOSE MAURICIO	\$ 44,046.78	9900000598
55157	RDZ CONSTRUCTION OF BAJIO S.A. DE C (sic)	135,101.64	9900000600
Total		\$ 179,148.42	

...»

Se anexa a la respuesta:

- Oficio DGP 0079/2023 del 9 de marzo de 2023, suscrito por la Directora General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, dirigido al Secretario de Turismo, mediante el cual informa que las amortizaciones han sido aplicadas con las pólizas 9900000598 y 9900000600.
- Documento contable 9900000598 del 8 de marzo de 2023 por \$44,046.77, con el texto "Estatal-Estimación-5", respecto del acreedor CEDEÑO JUÁREZ JOSÉ MAURICIO. El documento no contiene las firmas de elaboró, revisó y autorizó.

- Documento contable 9900000600 del 8 de marzo de 2023 por \$135,101.64, con el texto "Estatal-Estimación-7", respecto del acreedor RDZ CONSTRUCTION OF BAJIO S.A. DE C (sic). El documento no contiene las firmas de elaboró, revisó y autorizó.
- Oficio SECTUR/DGDT/068/2023 sin firma, del 1 de marzo de 2023, emitido por la Directora de Desarrollo de Proyectos de la SECTUR, dirigido a la Directora General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, mediante el cual expone lo siguiente:

Acreedor 54544 CEDEÑO JUÁREZ JOSÉ MAURICIO

«Con fecha 20 de agosto se ingresó a la DGP solicitud de pago **SECTUR/ZOO-LEON/007/17** en la cual se solicita se aplique en la **Estimación 5** la amortización de anticipo por un monto de: **\$44,046.77 (Cuarenta y Cuatro Mil Cuarenta y Seis Pesos 77/100 MN)**, respaldada por la factura **A-602** en la cual se describe el monto que se amortizara (sic) y corresponde a lo plasmado en la solicitud de pago antes mencionada, sin embargo, no se realizó el registro correspondiente a la amortización, quedando un saldo por amortizar por aplicar; se anexa como referencia el oficio **SECTUR DGDT DDP 216 2020** el cual si fue aplicado.

Solicitud: Apoyo para que se realice el registro correspondiente a la aplicación de la amortización de anticipo omitido en la Solicitud de pago **SECTUR/ZOO-LEON/007/17...**»

Acreedor 55157 RDZ CONSTRUCTION OF BAJIO, SA DE CV

«Con fecha 07 de septiembre de 2020 se remitió el **SECTUR DGDT DDP 216 2020** mediante el cual conforme a la información recibida por el Municipio de Santa Catarina, en donde hace de conocimiento Rescisión Administrativa de Contrato No. **PMSC/DOPM/LS/SECTUR/34/16**, en la cual se anexa la **Estimación 7** que comprende la amortización del saldo pendiente del anticipo por la cantidad de **\$135,101.34 (Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Un Pesos 34/100 MN)**, lo anterior para que sea amortizado el saldo antes mencionado del activo: P16000000376; de lo cual se desprende en el Pliego de Observaciones y Recomendaciones no fue realizado, siendo esto una atribución de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.

Solicitud: Apoyo para que se realice el registro correspondiente a la aplicación de la amortización de anticipo requerido en el **SECTUR DGDT DDP 216 2020...**»

- Pliego de Observaciones y Recomendaciones emitido por este Órgano Técnico a la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato del ejercicio 2021.

Acreedor 54544 CEDEÑO JUÁREZ JOSÉ MAURICIO

- Solicitud de pago a dependencias ejecutoras SECTUR/ZOO-LEO/007/17, del 27 de julio de 2018, en la que se refleja la amortización del anticipo por \$44,046.77.
- Carátula de la estimación número 5 del 31 de marzo de 2018 por \$44,046.77.
- Factura A-602 del 22 de junio de 2018, emitida por José Mauricio Cedeño Juárez por un importe de \$460.42.

- Convenio modificatorio al contrato G-5021-831-6221-E/0520/2017, del 23 de marzo de 2018, celebrado entre el Municipio de León, Gto. y José Mauricio Cedeño Juárez.
- Oficio DGOP/1367/2020 del 2 de septiembre de 2020, suscrito por el Director General de Obra Pública del Municipio de León, Gto., dirigido a la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la SECTUR, mediante el cual da atención a la solicitud del oficio SECTUR/DGDT/DDP/201/2020.
- Acta de entrega física del 16 de noviembre de 2017 de la obra amparada bajo el contrato G-5021-831-6221-E/0520/2017.
- Acta de entrega-recepción final (cierre administrativo), del 28 de febrero de 2018 de la obra amparada bajo el contrato G-5021-831-6221-E/0520/2017.
- Oficio DGOP/ML/DAyCFO/DCP/1470/2018 del 27 de junio de 2018, suscrito por la Directora de Administración y Control Financiero de Obra, dirigido a la Contraloría Municipal y a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante el cual se les invita al acto de entrega administrativa (entrega final) de la obra pública del contrato G-5021-831-6221-E/0520/2017.
- Oficio DGOP/1369/2020 del 3 de septiembre de 2020, suscrito por el Director General de Obra Pública del Municipio de León, Gto., dirigido a la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la SECTUR, mediante el cual da atención a la solicitud del oficio SECTUR/DGDT/DDP/202/2020.
- Oficio DGOP/DAyCFO/1490/18 del 29 de junio de 2018, suscrito por la Directora de Administración y Control Financiero de Obra del Municipio de León, Gto., dirigido a la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la SECTUR, mediante el cual remite las estimaciones 5 y 6 finiquito del contrato de obra G-5021-831-6221-E/0520/2017.
- Carátula de la estimación 6 finiquito del 19 de abril de 2018 por la amortización de \$640,676.39.
- Carátula de la estimación 5 del 31 de marzo de 2018 por la amortización de \$44,046.77.
- Tabla que contiene datos de la documentación comprobatoria del contrato G-5021-831-6221-E/0520/2017.
- Recibo oficial del 14 de septiembre de 2018, emitido por Gobierno del Estado de Guanajuato a favor de José Mauricio Cedeño Juárez por \$10,566.17 por concepto de reintegro de recurso no ejercido en obra.
- Oficio SECTUR/DGDT/DDP/217/2020 sin firma, del 2 de septiembre de 2020 emitido por la Directora de Desarrollo de Proyectos de la SECTUR, dirigido a la Directora General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, mediante el cual solicita determinar si con la documentación con que cuentan se puede saldar el amortizado pendiente y aplicar las deductivas para poder realizar el cierre de la obra del contrato G-5021-831-6221-E/0520/2017.

Acreedor 55157 RDZ CONSTRUCTION OF BAJIO, SA DE CV

- Diligencia y Cédula de Notificación del 20 de septiembre de 2018, mediante la cual se notifica la rescisión administrativa del contrato PMSC/DOPM/LS/SECTUR/34/16. Así mismo se adjunta la resolución con el acuerdo de notificación correspondiente.
- Carátula de la estimación 7 del 22 de septiembre de 2017 por \$193,691.55, con un importe por ejercer de \$256,646.27; incluye hojas de estimaciones, resumen de generadores y anexos fotográficos.

- Recibo de la estimación 7, del contrato PMSC/DOPM/LS/SECTUR/34/16 emitido por RDZ CONSTRUCTION OF BAJIO, SA DE CV a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato por \$58,590.21.
- Finiquito de Obra realizada del contrato PMSC/DOPM/LS/SECTUR/34/16.
- Oficio SECTUR/DGDT/DDP/216/2020 sin firma, del 2 de septiembre de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo de Proyectos de la SECTUR, dirigido a la Directora General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, mediante el cual se solicita amortizar el saldo de \$135,101.34 de la Estimación 7.

Valoración:

De acuerdo con los comentarios vertidos y la evidencia documental aportada por parte de los funcionarios del sujeto fiscalizado, se acreditan las acciones a efecto de realizar los ajustes correspondientes en los saldos de detalle que integran la cuenta contable 1134101001 «Anticipos a Contratistas», motivo de la presente recomendación.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

12. Recomendación Núm. 020 Anticipo a contratistas

Se recomienda que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, en adelante «CECyTE», evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables en la cuenta 1134201002 «Anticipo a Contratistas Bienes Propios» cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de las acciones correspondientes para la recuperación de los saldos, en su caso la depuración y ajustes correspondientes, contando con la aprobación de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, respecto de tres contratistas prevaleció un saldo al 31 de diciembre de 2021, aun y cuando se han estado realizando acciones para la recuperación de dichos saldos.

El detalle de los saldos y los contratos donde se originaron se muestra a continuación:

Asociada/ Acreedor	Contratista	Número de Contrato	Saldo Final al 31-diciembre-21 (Reporte SAP)
05E0000158	URBANIZACIONES Y SISTEMAS	INIFEG/CECYTEG/FED/LP-52/PU/2014-304	\$ 4,161,028.57
05E0000187	REMODELART INMOBILIARIA SA DE CV	INIFEG/INFRAESTRUCTURA-EMS/PU/AD X EXCEP/EST/2018-381	3,217,985.20
		INIFEG/CONCURSABLES 2016-SFlyA/PU/LP-190/FED/2016-578	

05E0000193	URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA TRES	INIFEG/FONDOS CONCURSABLES-SFlyA/PU/AD/FED/2016-651	2,081,642.42
		Total	\$ 9,460,656.19

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/0631/2023**, del 14 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se informa lo siguiente:

«... se adjunta al presente el oficio con número de identificación: **DAR.2750.2023** emitido por el Director de Administración de los Recursos adscrito al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato en dicho documento expone lo siguiente: Se informa que el Colegio sigue realizando gestiones para la recuperación total de saldos, así como la depuración y ajustes correspondientes, conforme a lo expuesto en oficio mencionado, así como con la documental adjunta en el presente.»

Al respecto, en oficio **DAR.2750.2023** del 9 de junio de 2023 señala:

Se informa que el Colegio sigue realizando gestiones para la recuperación total de saldos, así como la depuración y ajustes correspondientes, conforme a lo siguiente:

Acreedor: 05E0000158, Urbanizaciones y Sistemas

Obra: Construcción de plantel CECyTE Uriangato

Ubicación: Uriangato, Guanajuato

Ejecutor: INIFEG

Motivos y/o causas de que existan saldos pendientes de amortizar, depurar y/o recuperar	Estatus (proceso administrativo o jurídico)
La obra de la "Construcción de plantel CECyTE Uriangato", bajo el número de contrato (2014-304), dejó de generar documentación para pago de estimaciones que se emitieran al Colegio por parte del Instituto ejecutor (INIFEG), ya que la misma se rescindió debido a que el contratista abandonó los trabajos, se desconocen los motivos reales.	La obra "Construcción de plantel CECyTE Uriangato", bajo el número de contrato (2014-304), cuenta con proceso de ejecución suspendido. Al respecto, se comparte el documento D.J./372/2023, en el cual el titular de la Dirección Jurídica del Colegio, el Lic. Mariano Esparza Ochoa, hace de conocimiento la suspensión del procedimiento, hasta la resolución del mismo.

Se adjunta:

1.- Oficio DU.0097.2023 de fecha del 15 de febrero de 2023. En el cual el C. Mariano Esparza Ochoa, Director Jurídico del CECyTE Guanajuato, envía al Lic. Jesús Ricardo Gallo Chico; Director de lo Contencioso, de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, la solicitud del estatus del expediente bajo núm. 6147-65-2019.

2.- Oficio D.J./372/2023 de fecha del 08 de junio de 2023. En el cual el C. Mariano Esparza Ochoa, Director Jurídico del CECyTE Guanajuato, envía a Daniel Nieto Pascalis; Director de Administración de los Recursos, la respuesta referente al estatus de recuperación de fianzas de la obra INIFEG/FED/LP-52/2014-304, de la cual se deriva el Juicio de Nulidad Administrativa, bajo el expediente 4115/21-10-01-1-0T, menciona que se encuentra suspendido el procedimiento de ejecución, hasta la resolución del mismo.

Acreedor: 05E0000187, Remodelart Inmobiliaria S.A. de C.V.

Obras: Construcción de Barda Perimetral, Plantel Purísima II y Taller de Electrónica en Plantel León I

Ubicación: Purísima del Rincón, Guanajuato y León Guanajuato

Ejecutor: INIFEG

Motivos y/o causas de que existan saldos pendientes de amortizar, depurar y/o recuperar	Estatus (proceso administrativo o jurídico)
<p>Las obras de la "Barda Perimetral" en el Plantel Purísima II y "Taller de Electrónica" en el Plantel León I, bajo el número de contrato (2018-381), dejaron de generar documentación para pago de estimaciones que se emitieran al Colegio por parte del Instituto ejecutor (INIFEG), ya que las mismas se rescindieron, el contratista abandonó los trabajos y se desconocen los motivos reales.</p>	<p>Las obras de la "Barda Perimetral" en el Plantel Purísima II y Taller de Electrónica en el Plantel León I, bajo el número de contrato (2018-381), se encuentran en proceso jurídico. Al respecto, mediante el oficio D.J/372/2023 de fecha del 08 de junio de 2023, el C. Mariano Esparza Ochoa, Director de Asuntos Jurídicos del CECyTE Guanajuato, envía al C. Daniel Nieto Pascalis; Director de Administración de los Recursos, la respuesta referente al estatus de recuperación de fianzas de la obra INIFEG/INFRAESTRUCTURA-EMS/PU/AD X EXCEP/EST/2018-381, por lo que respecta a los folios 3289-00199-7 y 3189-00198-0, otorgadas dentro de contrato, informando que fue otorgada una suspensión provisional por la Sala Especializada del Tribunal de Justicia de Administración del Estado de Guanajuato, y de la cual hasta el momento el Colegio no ha sido notificado de resolución alguna, solicitando es (sic) estatus del mismo mediante oficio DJ/096/2022, el cual se anexa al documento.</p>

Se adjuntan los siguientes documentos:

1.- Oficio DAJ-190/2023 de fecha 21 de febrero de 2023. En el cual el C. Alberto Chao González; Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM, informa al C. Mariano Esparza Ochoa, Director de Asuntos Jurídicos del CECyTE Guanajuato, que a la fecha no se ha notificado sobre la sentencia que se emita en el juicio de nulidad, motivo por el cual la suspensión decretada por el órgano jurisdiccional del 22 de septiembre del 2022; documentación que comparte como anexo al oficio, continua vigente.

2.- Oficio DGEIE-0089/2023 de fecha 16 de febrero de 2023. En el cual el C. Luis Fernando Torres Rodríguez; Director General de Edificación e Infraestructura Educativa de la SICOM, informa al C.

Daniel Nieto Pascalis; Director de Administración de los Recursos, que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM, devolvió el finiquito unilateral debido a la suspensión provisional del proceso de rescisión concedida a la empresa contratista. En espera de resolución de la sentencia para proceder con el cierre administrativo.

3.- Oficio DJ/096/2022 de fecha 15 de febrero de 2022. En el cual el C. Mariano Esparza Ochoa, Director de Asuntos Jurídicos del CECyTE Guanajuato, envía al Lic. Manuel Alejandro Villanueva Arias; Director de Asuntos Jurídicos de la SICOM, la solicitud del estatus del expediente P.A.S.E.A 98/Sala Especializada/2021, o bien se emita la sentencia.

4.- Oficio N° DAR/CGRM/0213/2023 de fecha 18 de enero de 2023. Daniel Nieto Pascalis, Director de Administración de los Recursos; solicita a Manuel Alejandro Villanueva Arias; Director de Asuntos Jurídicos de la SICOM, el estatus que guardan las obras cuyo avance físico está en aparente retraso suspensión (sic), mismo donde se enlistan varias obras, incluyendo la que corresponde a este acreedor, bajo número de contrato INIFEG/INFRAESTRUCTURA-EMS/PU/AD X EXCEP/EST/2018-381.

5.- Oficio N° DAR/CGRM/0873/2023 de fecha 27 de febrero de 2023. En el cual el C. Daniel Nieto Pascalis, Director de Administración de los Recursos; solicita a Alberto Chao González; Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM, el estatus que guardan las obras cuyo avance físico está en aparente retraso suspensión (sic), mismo donde se enlistan varias obras, incluyendo la que corresponde a este acreedor, bajo número de contrato INIFEG/INFRAESTRUCTURA-EMS/PU/AD X EXCEP/EST/2018-381. El Colegio se encuentra en espera de recibir respuesta.

6.- Oficio DAR/CGRM/2196/2023 de fecha 12 de mayo de 2023. En el cual el C. Daniel Nieto Pascalis; Director de Administración de los Recursos, solicita el estatus que guardan las obras cuyo avance físico está en aparente retraso o suspensión, así como la fecha de término y acta de entrega, al C. Luis Fernando Torres Rodríguez; Director General de la Subsecretaría de Edificación e Infraestructura Educativa de la SICOM.

7.- Oficio DGEIE-0235/2023 de fecha 29 de mayo de 2023. En el cual el C. Luis Fernando Torres Rodríguez; Director General de la Subsecretaría de Edificación e Infraestructura Educativa de la SICOM., informa al C. Daniel Nieto Pascalis; Director de Administración de los Recursos, el estatus que guardan las obras cuyo avance físico está en aparente retraso suspensión, mismo donde se enlistan varias obras, incluyendo la que corresponde a este acreedor, bajo número de contrato INIFEG/INFRAESTRUCTURA-EMS/PU/AD X EXCEP/EST/2018-381; mencionado (sic) que se está a la espera de la resolución de la Dirección de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo el cierre administrativo. Se envió información del contrato a la Dirección de Proyectos para la integración del expediente para recontratación.

8.- Oficio N° DAR/CGRM/2696/2023 en alcance DAR/CGRM/0873/2023, de fecha 08 de junio de 2023. En el cual el C. Daniel Nieto Pascalis, Director de Administración de los Recursos; solicita a Alberto Chao González; Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM, el estatus que guardan las obras cuyo avance físico está en aparente retraso suspensión (sic), mismo donde se enlistan varias obras, incluyendo la que corresponde a este acreedor, bajo número de

contrato INIFEG/INFRAESTRUCTURA-EMS/PU/AD X EXCEP/EST/2018-381. El Colegio se encuentra en espera de recibir respuesta.

9.- Oficio D.J/372/2023 de fecha del 08 de junio de 2023. En el cual el C. Mariano Esparza Ochoa, Director Jurídico del CECyTE Guanajuato, envía al C. Daniel Nieto Pascalis; Director de Administración de los Recursos, la respuesta referente al estatus de recuperación de fianzas de la obra INIFEG/INFRAESTRUCTURA-EMS/PU/AD X EXCEP/EST/2018-381, por lo que respecta a los folios 3289-00199-7 y 3189-00198-0, otorgadas dentro del contrato, informando que fue otorgada una suspensión provisional por la Sala Especializada del Tribunal de Justicia de Administración del Estado de Guanajuato, y de la cual hasta el momento el Colegio no ha sido notificado de resolución alguna, solicitando es (sic) estatus del mismo mediante oficio DJ/096/2023, el cual se anexa al documento.

Acreedor: 05E0000187, Remodelart Inmobiliaria S.A. de C.V.

Obra 2: Construcción de Módulo de Aulas en Plantel Jerécuaro

Ubicación: Jerécuaro, Guanajuato

Ejecutor: INIFEG

Motivos y/o causas de que existan saldos pendientes de amortizar, depurar y/o recuperar.	Estatus (proceso administrativo o jurídico)
La obra de la "Construcción de Módulo de Aulas en el Plantel Jerécuaro", bajo el número de contrato (2016-578), dejó de generar documentación para pago de estimaciones que se emitieran al Colegio por parte del Instituto ejecutor (INIFEG), ya que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago del finiquito, esto debido a que la Secretaría de Finanzas no ha otorgado ampliación presupuestal para concluir con los compromisos pendientes.	La obra de la "Construcción de Módulo de aulas en el Plantel Jerécuaro", bajo el número de contrato (2016-578), se encuentra en proceso administrativo de espera de ampliación presupuestal, a efecto de que la SICOM pueda emitir al Colegio la documentación para pago de finiquito.

Se informa lo siguiente:

La obra de la "Construcción de Módulo de Aulas en el Plantel Jerécuaro", bajo el número de contrato (2016-578), no presenta movimientos debido a que se espera la ampliación presupuestal, para poder emitir al Colegio la documentación para pago de finiquito.

Acreedor: 05E0000193, Urbanizadora y Constructora Tres

Obra: Construcción de Módulo de Aulas en EMSaD Catalán del Refugio

Ubicación: Catalán del Refugio, San Diego de la Unión, Guanajuato

Ejecutor: INIFEG

Motivos y/o causas de que existan saldos pendientes de amortizar, depurar y/o recuperar	Estatus (proceso administrativo o jurídico)
La obra de la "Construcción de Módulo de Aulas" en EMSaD Catalán del Refugio, bajo el número de contrato (2016-651), dejó de generar documentación para pago de estimaciones que se emitieran al Colegio por parte	La obra de la "Construcción de Módulo de Aulas" en el EMSaD Catalán del Refugio, bajo el número de contrato (2016-651), se encuentran en proceso jurídico. Al respecto, se comparte el documento, donde el Arq.

Motivos y/o causas de que existan saldos pendientes de amortizar, depurar y/o recuperar	Estatus (proceso administrativo o jurídico)
<p>del Instituto ejecutor (INIFEG), ya que la misma se rescindió debido a que el contratista abandonó los trabajos, se desconocen los motivos reales. Así mismo, la Secretaría de Finanzas no ha otorgado ampliación presupuestal para concluir de los compromisos pendientes.</p>	<p>Luis Fernando Torres Rodríguez; Director General de Edificación e Infraestructura Educativa de la SICOM, informa al C. Daniel Nieto Pascalis; Director de Administración de los Recursos, que cuentan con el expediente inicial integrado, en espera de solicitud de disposición presupuestal.</p>

Se adjuntan los siguientes documentos:

1.- Oficio DGEIE-0089/2023 de fecha 16 de febrero de 2023. En el cual el C. Luis Fernando Torres Rodríguez; Director General de Edificación e Infraestructura Educativa de la SICOM, informa al C. Daniel Nieto Pascalis; Director de Administración de los Recursos, que cuentan con el expediente inicial integrado, en espera de solicitud de disposición presupuestal.

2.- Oficio N° DAR/CGRM/0213/2023 de fecha 18 de enero de 2023. Daniel Nieto Pascalis, Director de Administración de los Recursos; solicita a Manuel Alejandro Villanueva Arias; Director de Asuntos Jurídicos de la SICOM, el estatus que guardan las obras cuyo avance físico está en aparente retraso suspensión, mismo donde se enlistan varias obras, incluyendo la que corresponde a este acreedor, bajo número de contrato INIFEG/CONCURSABLES 2016-SFIYA/PU/FED/2016-651. El colegio se encuentra en espera de recibir respuesta.

3.- Oficio N° DAR/CGRM/0873/2023 de fecha 27 de febrero de 2023. En el cual el C. Daniel Nieto Pascalis, Director de Administración de los Recursos; solicita a Alberto Chao González; Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM, el estatus que guardan las obras cuyo avance físico está en aparente retraso suspensión, mismo donde se enlistan varias obras, incluyendo la que corresponde a este acreedor, bajo número de contrato INIFEG/CONCURSABLES 2016-SFIYA/PU/FED/2016-651. El Colegio se encuentra en espera de recibir respuesta.

4.- Oficio DAR/CGRM/2196/2023 de fecha 12 de mayo de 2023. En el cual el C. Daniel Nieto Pascalis; Director de Administración de los Recursos, solicita el estatus que guardan las obras cuyo avance físico está en aparente retraso o suspensión, así como la fecha de término y acta de entrega, al C. Luis Fernando Torres Rodríguez; Director General de la Subsecretaría de Edificación e Infraestructura Educativa de la SICOM.

5.- Oficio DGEIE-0235/2023 de fecha 29 de mayo de 2023. En el cual el C. Luis Fernando Torres Rodríguez; Director General de la Subsecretaría de Edificación e Infraestructura Educativa de la SICOM, informa al C. Daniel Nieto Pascalis; Director de Administración de los Recursos, el estatus que guardan las obras cuyo avance físico está en aparente retraso suspensión, mismo donde se enlistan varias obras, incluyendo la que corresponde a este acreedor, bajo número de contrato INIFEG/CONCURSABLES 2016-SFIYA/PU/FED/2016 651, mencionado (sic) que se cuenta con expediente inicial integrado, en espera de disposición presupuestal.

6.- Oficio N° DAR/CGRM/2696/2023 en alcance DAR/CGRM/0873/2023, de fecha 08 de junio de 2023. En el cual el C. Daniel Nieto Pascalis, Director de Administración de los Recursos; solicita

a Alberto Chao González; Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SICOM, el estatus que guardan las obras cuyo avance físico está en aparente retraso suspensión, mismo donde se enlistan varias obras, incluyendo la que corresponde a este acreedor, bajo número de contrato INIFEG/CONCURSABLES 2016-SFIYA/PU/FED/2016-651. El Colegio se encuentra en espera de recibir respuesta.»

Valoración:

Los argumentos vertidos y las evidencias proporcionadas por el sujeto fiscalizado, acreditan que se han realizado gestiones a fin de realizar la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de los saldos que integran la cuenta contable 1134201002 «Anticipo a Contratistas Bienes Propios», motivo de la presente recomendación.

Ahora bien, siendo que a la fecha no se cuenta con la recuperación, amortización y en su caso, la depuración y ajustes de la totalidad de los saldos, con la autorización de la autoridad competente para ello, **se sugiere continuar con dichas acciones, con la finalidad de reflejar saldos reales y contar con información financiera veraz, confiable y oportuna que permita la toma de decisiones.**

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

13. Recomendación Núm. 021 Anticipo a contratistas

Se recomienda que la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, en adelante «CEAG», evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables en la cuenta 1134101001 «Anticipo a Contratistas Bienes de Dominio Púb» [sic] cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de las acciones correspondientes para la recuperación de los saldos, en su caso la depuración y ajustes correspondientes, contando con la aprobación de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, respecto de catorce contratistas / sistemas prevaleció un saldo al 31 de diciembre de 2021, aun y cuando se han estado realizando acciones para la recuperación de dichos saldos.

El detalle se muestra a continuación:

Asociada/ Acreedor	Contratista / Sistema	Saldo Inicial al 01-enero-21 (Reporte SAP)	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31-diciembre- 21 (Reporte SAP)
09E0000274	ECOSISTEMAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.	\$ 3,652,560.17	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,652,560.17
09E0000288	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	2,295,771.11	102,468.60	2,325,618.96	72,620.75
09E0000309	SISTEMA DE AGUA POTABLE	2,024,803.13	1,840,129.69	3,861,814.68	3,118.14
09E0000405	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y	584,390.75	0.00	0.00	584,390.75
09E0000409	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALC.	582,750.00	1,125,000.00	1,650,000.00	57,750.00
09E0000414	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARI	131,906.24	0.00	122,250.00	9,656.24
09E0000426	SIST. MUN. DE AGUA POTABLE, ALC.	462,477.65	0.00	420,000.00	42,477.65
09E0000435	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARI	26,208.79	1,768,500.00	1,768,500.00	26,208.79
09E0000443	COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	88,719.42	1,213,875.90	1,129,163.18	173,432.14
09E0000451	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	13,933.11	0.00	0.00	13,933.11
09E0000458	SISTEMA DE AGUA POT Y ALC Y SAN	2,478.72	2,359,852.70	2,359,852.70	2,478.72
09E0000466	MUNICIPIO DE SALAMANCA	56,893.78	0.00	0.00	56,893.78
09E0000578	MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO	225,000.00	0.00	0.00	225,000.00
09E0000722	ZENDEJAS VARGAS CARLOS AUGUSTO	7,479.28	0.00	0.00	7,479.28
Totales		\$ 10,155,372.15	\$ 8,409,826.89	\$ 13,637,199.52	\$ 4,927,999.52

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/0631/2023**, del 14 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se informa lo siguiente:

«... se adjunta al presente el oficio con número de identificación: **DEDI-103-2023** emitido por el Director de Evaluación y Desarrollo Institucional adscrito a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato en dicho documento expone lo siguiente: En seguimiento a la atención de la recomendación se anexa información solicitada ...»

Se anexa a la respuesta:

- Oficio D.J./211-2023 del 7 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección Jurídica de la CEAG, dirigido al Titular de la Dirección de Evaluación y Desarrollo Institucional, mediante el cual emite Tarjeta Informativa sobre la resolución de la procedencia de la rescisión administrativa sin necesidad de declaratoria judicial, que señala lo siguiente:

I. Mediante el oficio número D.G./D.J./Oficio No. 835/2017, del 20 veinte de septiembre del 2017, y notificado a la empresa contratista "Eco Sistemas del Agua S.A. de C.V." el 22 veintidós de septiembre del mismo año, se resuelve la procedencia de la rescisión administrativa sin necesidad de declaratoria judicial:

"Resolución"

Primero: Por todo lo anterior y en mi calidad de representante legal de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato con las facultades que me confieren los artículos 53 cincuenta y tres y 54 cincuenta y cuatro fracción IV cuarta de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 23 veintitrés fracción IV cuarta del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 18 dieciocho, 19 diecinueve fracción IX novena en relación con el 43 cuarenta y tres fracción V quinta del Reglamento Interior de Comisión Estatal del Agua de Guanajuato; y con fundamento en la cláusula trigésima séptima del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CEA-LP-PROSAN-Q2113-2016-094; los artículos 1 uno fracción IV cuarta, 61 sesenta y uno fracción II segunda de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 155 ciento cincuenta y cinco, 157 ciento cincuenta y siete fracciones II segunda, III tercera, IV cuarta y XII décima segunda y 158 ciento cincuenta y ocho de su Reglamento, esta autoridad en competente para resolver sobre la procedencia sobre la **Rescisión Definitiva dentro del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CEA-LP-PROSAN-Q2113-2016-094** y su convenio para el otorgamiento de la Segunda Asignación número **CEA-LP-PROSAN-Q2113-2016-094-1**.

- Archivo en formato Word denominado "comprobación de saldos", el cual contiene capturas de pantalla del sistema contable SAP con el detalle de los acreedores en los cuales se refleja la comprobación total de los saldos de los siguientes: "09E0000288", "09E0000309", "09E0000409", "09E0000414", "09E0000426", "09E0000435", "09E0000451", "09E0000458", "09E0000466" y "09E0000578". Asimismo, la comprobación parcial de los acreedores: "09E0000405" y "09E0000443"
- Archivo en formato Excel denominado "Desgloce (sic) cuenta 1134101001 2023" que a manera de resumen, contiene el siguiente estatus:

Asociada/Acreedor	Contratista / Sistema	Saldo Final al 31-diciembre- 21 (Reporte SAP)	Acciones realizadas a mayo 2023
09E0000274	ECOSISTEMAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.	\$ 3,652,560.17	Se mantiene el seguimiento mediante oficio D.G.-D.J./0972-2021
09E0000288	SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	72,620.75	Con fecha de mayo del presente, se realizaron los registros correspondientes por el importe total.
09E0000309	SISTEMA DE AGUA POTABLE	3,118.14	Con fecha de mayo del presente, se realizaron los registros correspondientes por el importe total.
09E0000405	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y	584,390.75	Con fecha de mayo del presente, se realizaron los registros correspondientes por un importe parcial. Se sigue analizando los importes para solventar en su totalidad.
09E0000409	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALC.	57,750.00	Con fecha de mayo del presente, se realizaron los registros correspondientes por el importe total.
09E0000414	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARI	9,656.24	Con fecha de mayo del presente, se realizaron los registros correspondientes por el importe total.
09E0000426	SIST. MUN. DE AGUA POTABLE, ALC.	42,477.65	Con fecha de mayo del presente, se realizaron los registros correspondientes por el importe total.
09E0000435	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARI	26,208.79	Con fecha de mayo del presente, se realizaron los registros correspondientes por el importe total.
09E0000443	COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y	173,432.14	Con fecha de mayo del presente, se realizaron los registros correspondientes por un importe parcial. Se sigue analizando los importes para solventar en su totalidad.
09E0000451	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	13,833.11	Con fecha de mayo del presente, se realizaron los registros correspondientes por el importe total.
09E0000458	SISTEMA DE AGUA POT Y ALC Y SAN	2,478.72	Con fecha de mayo del presente, se realizaron los registros correspondientes por el importe total.
09E0000466	MUNICIPIO DE SALAMANCA	56,893.78	Con fecha de mayo del presente, se realizaron los registros correspondientes por el importe total.

Asociada/ Acreedor	Contratista / Sistema	Saldo Final al 31-diciembre- 21 (Reporte SAP)	Acciones realizadas a mayo 2023
09E0000578	MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO	225,000.00	Con fecha de mayo del presente, se realizaron los registros correspondientes por el importe total.
09E0000722	ZENDEJAS VARGAS CARLOS AUGUSTO	7,479.28	Revisión con la DGDH y D.J. para deliberar la acción a seguir y solventar el saldo

Con oficio **CSF/1316/2023**, del 11 de octubre de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el oficio **DEDI-184-2023**, del 10 de octubre de 2023, firmado por el Director de Evaluación y Desarrollo Institucional de la CEAG, mediante el cual adjunta la siguiente documental:

- Oficio CACEG-3548/2022 del 2 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de lo Contencioso, dirigido al Director Jurídico de la CEAG, mediante el cual informa sobre el asunto derivado del Contrato de Obra Pública CEA-LP-PROSAN-Q2113-2016-094, que la institución afianzadora realizó el pago por el importe requerido en fecha 24 de noviembre de 2022, cuyo importe quedo amparado con la expedición del recibo oficial con número de control 008310133829 del 28 de noviembre de 2022, por lo que dicho trámite ha quedado totalmente concluido.
- Recibo oficial con número de control 008310133829 del 28 de noviembre de 2022, por \$2,989,892.05, expedido por Gobierno del Estado de Guanajuato a nombre de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍA, S.A. (Fiado ECO SISTEMAS DEL AGUA S.A. DE C.V.).
- Póliza de fianza 2033555 del 14 de octubre de 2016, por \$3,517,520.06, expedida por Afianzadora SOFIMEX S.A. (Fiado ECO SISTEMAS DEL AGUA S.A. DE C.V.).
- Oficio D.J./0287-2022 de la CEAG del 13 de diciembre de 2022, suscrito por el Titular de la Dirección Jurídica, dirigido al Titular de la Dirección General de Administración, mediante el cual informa que el 24 de noviembre de 2022 se realizó el pago ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración por \$2,989,892.05, cantidad amparada con el recibo oficial con número de control 008310133829, emitido el 28 de noviembre de 2022.
- Oficio D.J./211-2023 del 7 de junio de 2023, el cual contiene la tarjeta informativa emitida por el Titular de la Dirección Jurídica al Titular de la Dirección de Evaluación y Desarrollo Institucional, en la que informa sobre el status de las pólizas de fianza de la empresa contratista "Eco Sistemas del Agua S.A. de C.V."
- Archivo en formato Word que refiere lo siguiente: *«Con motivo de la actualización a la nueva versión del sistema SAP S/4 HANA, se pudieron registrar al 31 de mayo las pólizas de los Municipios y Organismos Operadores pendientes de amortizar, quedando parcialmente en análisis; únicamente los Organismos Operadores de León y Salamanca con un importe de:*

- 1.- 09E0000405 LEÓN \$ 338,346.43
- 2.- 09E0000443 SALAMANCA \$9,039.96

- Capturas de pantalla del sistema contable SAP con el detalle de los acreedores en los cuales se refleja la comprobación total de los saldos de los siguientes: "09E0000288", "09E0000309", "09E0000409", "09E0000414", "09E0000426", "09E0000435",

- “09E0000451”, “09E0000458”, “09E0000466”, y “09E0000578”. Asimismo, la comprobación parcial de los acreedores: “09E0000405” y “09E0000443”
- Archivo en formato Excel denominado “Desgloce(sic)cuenta 11341010012023 junio”, que contiene el estatus de los saldos en los mismos términos que había sido remitida previamente con el oficio DEDI-103-2023.

Valoración:

Los argumentos vertidos y las evidencias proporcionadas por el sujeto fiscalizado, acreditan que se han realizado gestiones a fin de realizar la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de los saldos que integran la cuenta contable 1134101001 «Anticipo a Contratistas Bienes de Dominio Pùb» [sic], motivo de la presente recomendación.

Ahora bien, siendo que a la fecha no se cuenta con la recuperación, amortización y en su caso, la depuración y ajustes de la totalidad de los saldos, con la autorización de la autoridad competente para ello, **se sugiere continuar con dichas acciones, con la finalidad de reflejar saldos reales y contar con información financiera veraz, confiable y oportuna que permita la toma de decisiones.**

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE IRAPUATO

14. Recomendación Núm. 022 Depuración de cuentas por cobrar

Se recomienda que el Instituto Tecnológico Superior de Irapuato «ITESI», evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables de las cuentas 1123106001 «Otros Deudores Diversos», 1131001001 «Anticipo a Proveedores» y 1134201002 «Anticipo a Contratistas Bienes Propios», cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la depuración y ajustes correspondientes, contando con la autorización de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, de acuerdo con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, se identifican cuentas cuyo origen del saldo data entre los ejercicios 2010 y 2020 y que durante el periodo sujeto a revisión no presentaron movimientos, aunado a que no se cuenta con el soporte documental que garantice el derecho de cobro.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/0631/2023**, del 14 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se informa lo siguiente:

«... se adjunta al presente el oficio con número de identificación: **DAF-151/2023** emitido por el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas adscrito al Instituto Tecnológico Superior de Irapuato en dicho documento expone lo siguiente:

Cuenta 1123106001 (Otros deudores diversos), se realizó el registro de la depuración bajo las pólizas contables No. 1000175, 1000176, 1000179 por un monto de \$147,957.01 (se adjuntan pólizas).

Cuenta 113101001 (Anticipo a proveedores), se realizó el registro de la depuración bajo las pólizas contables No. 16000021, 16000022, 16000024, 16000023, 16000019 y 16000020 por un monto de \$171,640.65 (se adjuntan pólizas). Del monto \$97,822.05, se sigue analizando para poder proceder a la depuración correspondiente.

Del Anticipo a contratistas (1134201002), se consultó con la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, sobre el contratista Consorcio Minero y Constructor, S.A. de C.V. dando respuesta mediante el oficio DAJ-286/2023; notificándonos que las fianzas se hicieron validas (sic), por lo que se encuentran en la Secretaría de Inversión, Administración y Finanzas. Derivado de esta notificación, este Instituto realizo (sic) las gestiones correspondientes mediante el oficio DAF-0136/2023 (se adjunta expediente). De los contratistas Alberto Jose Villafuerte Villegas, Constructores del Rincón S.A. de C.V., y Luis Chavez Fuentes, se siguen manteniendo en estatus de análisis de las cuentas para su respectiva depuración.»

Se anexa a la respuesta:

- Documento contable 1000175 del 28 de febrero de 2023, por un importe de \$6,389.28, con la referencia "Depuración".
- Documento contable del 31 de diciembre de 2012 con la referencia "Carga deudores 2010".
- Memorándum ITESI/JUR/003-2023 del 8 de marzo de 2023, suscrito por el Titular del Departamento Jurídico, dirigido al Director de Administración y Finanzas del ITESI, con el asunto "Respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones".
- Anexo_Paraestatal_04_ITESI «Depuración de cuentas por cobrar» (documento adjunto al Informe de Resultados y elaborado por este Órgano fiscalizador) donde se detalla el saldo de la cuenta contable 1123106001 «Otros Deudores Diversos».
- Documento contable 1000176 del 28 de febrero de 2023, por un importe de \$1,577.73 con la referencia "Depuración".
- Documento contable 1000179 del 28 de febrero de 2023, por un importe de \$140,000.00 con la referencia "Depuración".
- Documento de compensación de la cuenta 1123106001, por un importe de \$147,967.01, del 16 de febrero de 2023.

- Documento contable 1000811 del 30 de diciembre de 2011, por un importe de \$170,000.00 con el texto "Ingresos del día 30".
- Formato de recibo de cobro del ITESI con folio 100400.
- Pagaré 0355 del 13 de diciembre de 2011, suscrito por Carlos Alberto Hernández Aguilera, por un monto de \$85,000.00 a favor del ITESI.
- Pagaré 0356 del 16 de diciembre de 2011, suscrito por Carlos Alberto Hernández Aguilera, por un monto de \$85,000.00 a favor del ITESI.
- Documento contable 16000021 del 28 de febrero de 2023, por un importe de \$385.00 con la referencia "Depuración".
- Documento contable 1000319 del 31 de mayo de 2011, con la referencia "Traspaso".
- Documento contable 16000022 del 28 de febrero de 2023, por un importe de \$1,914.75 con la referencia "Depuración".
- Documento contable 16000023 del 28 de febrero de 2023, por un importe de \$157,295.70 con la referencia "Depuración".
- Documento contable 16000024 del 28 de febrero de 2023, por un importe de \$387.80 con la referencia "Depuración".
- Documento contable 16000019 del 28 de febrero de 2023, por un importe de \$10,140.00 con la referencia "Depuración".
- Memorándum ITESI/JUR/001-2023 del 3 de marzo de 2023, suscrito por el Titular del Departamento Jurídico, dirigido al Titular del Departamento de Recursos Financieros, ambos del ITESI, mediante el cual entrega el acta de hechos, referente al Pliego de Observaciones y Recomendaciones resultantes de la Revisión de Cuenta Pública correspondiente al periodo enero a diciembre del 2021 del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.
- Acta de Hechos ITESI-RF/Acta de Hechos/001/2023 del 1 de marzo de 2023, con motivo de la revisión física de las herramientas adquiridas con factura A30195 del 15 de julio de 2016.
- Factura A30195 del 15 de julio de 2016, por un importe de \$10,140.00.
- Reporte fotográfico de las herramientas descritas en la factura A30195.
- Documento contable 16000020 del 28 de febrero de 2023, por un importe de \$1,517.40 con la referencia "Depuración".
- Hoja del estado de la cuenta bancaria 0158818800 con movimientos de mayo.
- Oficio DGRMSGC/DCP/1792/2021 del 18 de mayo de 2021, suscrito por el Director de Control Patrimonial, dirigido al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del ITESI, mediante el cual solicita recoger cheque por un importe de \$1,070.20.
- Cheque 0597423 del 17 de mayo de 2021, por \$1,070.20 a favor del Instituto Tecnológico Superior de Irapuato.
- Comprobante de depósito del 21 de mayo de 2021, en la cuenta bancaria a nombre del Instituto Tecnológico Superior por \$1,070.20.
- Oficio DAF-0180/2020 del 30 de octubre de 2020, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dirigido al Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual solicita el reintegro de diferencia de pago de deducible realizado a la empresa Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., por un importe de \$623.00 a favor del ITESI.
- Factura D-1451003 del 6 de octubre de 2020, por un importe de \$894.40, expedida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A de C.V. a favor del ITESI.

- Comprobante de pago del 22 de septiembre de 2020, por un importe de \$1,517.40 de la cuenta de ITESI a favor de Quálitas Compañía de Seguros, S.A de C.V.
- "Recibo provisional de pago de deducible por concepto de sustitución de cristales", del 23 de septiembre de 2020 por \$894.40.
- Oficio DG-(DA)-0165/2023 del 7 de marzo de 2023, suscrito por la Directora General, dirigido al Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Infraestructura Conectividad y Movilidad, mediante el cual solicita apoyo para conocer el proceso en que se encuentra la obra con el contratista Consorcio Minero y Constructor, S.A. de C.V. con número de contrato SOP/RF/AM/PU/ED/OB/ITESI/2015-0275.
- Oficio DAJ-286/2023 del 24 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, dirigido a la Directora General del ITESI, mediante el cual atiende el oficio DG-(DA)-0165/2023.
- Oficio ITESI/JUR/003-2023 del 12 de mayo de 2023, suscrito por el Titular del Departamento Jurídico, dirigido a la Titular del Departamento de Recursos Financieros, mediante el cual se entrega copia del oficio DAJ-286/2023.
- Oficio DAF-0136/2023 del 25 de mayo de 2023, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, dirigido a la Directora General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas de Inversión y Administración, mediante el cual solicita el recurso de las fianzas 1631113-0000 por \$149,471.27 y 1631112-0000 por \$133,400.09
- Documento contable 20002317 del 12 de octubre de 2015, por \$400,200.27 de Anticipo a contratistas "Consorcio Minero y Constructor S.A."
- Comprobante de pago interbancario del 12 de octubre de 2015, por \$400,200.27 a favor de "Consorcio Minero y Constructor".
- Memorándum 0713/2015 del 6 de octubre de 2015, suscrito por el Director General, dirigido al Director de Administración y Finanzas, mediante el cual adjunta la solicitud de pago 178755 referente al contratista Consorcio Minero y Constructor, S.A. de C.V.
- Formato de solicitud de pago 000000178755 del 5 de octubre de 2015 por \$400,200.27.
- Contrarrecibo A15DCA056 del 2 de octubre de 2015, mediante el cual se recibieron siete documentos de Consorcio Minero y Constructor, S.A. de C.V.
- Documento contable 17000299 del 12 de octubre de 2015, por 400,200.27 con la referencia "F-E51 ANTICIPO".
- Factura 000051E del 29 de septiembre de 2015, por \$400,200.27 emitida por Consorcio Minero y Constructor, S.A. de C.V., por concepto de 30% de anticipo.
- Fianza 1631112-0000 del 25 de septiembre de 2015, por \$133,400.09 a nombre de Consorcio Minero y Constructor, S.A. de C.V.
- Fianza 1631113-0000 del 25 de septiembre de 2015, por \$400,200.27 a nombre de Consorcio Minero y Constructor, S.A. de C.V.
- Ficha de autorización para generar pago a favor de "Consorcio Minero y Constructor, S.A. de C.V."
- Carátula de estado de cuenta bancario del mes de agosto de 2015, a nombre de "Consorcio Minero y Constructor, S.A. de C.V."
- Contrato SOP/RF/AM/PU/ED/OB/ITESI/2015-0275, del 25 de septiembre de 2015, celebrado entre la Secretaría de Obra Pública y Consorcio Minero y Constructor, S.A. de C.V.

- Presupuesto de propuesta SE-DCST-04 de la licitación SOP/ADJ/ED/2015-036, por el contratista Consorcio Minero y Constructor, S.A. de C.V.

Valoración:

Los argumentos vertidos y las evidencias proporcionadas por el sujeto fiscalizado, acreditan que se han realizado gestiones a fin de realizar la depuración y ajustes, así como el debido seguimiento de los saldos que integran las cuentas contables 1123106001 «Otros Deudores Diversos», 1131001001 «Anticipo a Proveedores» y 1134201002 «Anticipo a Contratistas Bienes Propios», motivo de la presente recomendación.

Ahora bien, siendo que a la fecha no se cuenta con la depuración y ajustes de la totalidad de los saldos, con la autorización de la autoridad competente para ello, **se sugiere continuar con dichas acciones, con la finalidad de reflejar saldos reales y contar con información financiera veraz, confiable y oportuna que permita la toma de decisiones.**

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

15. Recomendación Núm. 023 Depuración de cuentas por cobrar

Se recomienda que el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato «ISAPEG», evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables de las cuentas 1123101002 «Gtos por Comprobar», 1123102001 «Funcionarios y Empleados», 1123106001 «Otros Deudores Diversos», 1131001001 «Anticipos a Proveedores» y 1191001001 «Depósitos en Garantía Serv», cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la depuración y ajustes correspondientes, contando con la autorización de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, de acuerdo con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, se identifican cuentas cuyo origen del saldo data entre los ejercicios 2011 y 2020 y que durante el periodo sujeto a revisión no presentaron movimientos, aunado a que no se cuenta con el soporte documental que garantice el derecho de cobro.

El realizar la depuración de dicha cuenta, contribuirá a reflejar cifras reales y confiables en los estados financieros para la toma de decisiones.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/0631/2023**, del 14 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se informa lo siguiente:

«Para dar seguimiento para la atención a la presente recomendación, se adjunta al presente el oficio con número de identificación: **CGAYF/DGA/DCYSA/DSA-00340/2023** emitido por el Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías adscrito a la Secretaría de Salud en el cual menciona lo siguiente: Mediante información proporcionada por las áreas responsables, derivado de la revisión y análisis de las cuentas previamente descritas, se adjunta archivo en formato Excel denominado "Plan de Acción para depuración de cuentas por cobrar", que lleva a cabo el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, el cual muestra el seguimiento y gestiones de las acciones comprometidas correspondientes...

Es importante mencionar que a la fecha del informe de resultados ya se tenían varias cuentas depuradas en su totalidad, mismas que se señalan en la hoja denominada "Cuentas depuradas Rec. 23", del archivo en Excel llamado "Plan de Acción para depuración de cuentas por cobrar", actualizado al día 09 de junio de 2023, para evidenciar lo anterior se proporcionan las pólizas contables en formato PDF ya identificadas en las carpetas.»

Se anexa a la respuesta:

- Archivo de Excel denominado "Plan de acción para depuración de cuentas por cobrar" en el que se detalla el estatus por deudor; proporcionando en algunos casos evidencia de las gestiones del seguimiento, mencionando en otros casos, que se encuentran en análisis para la depuración y ajustes correspondientes. Así mismo, se detallan las cuentas en las que han sido depurados los saldos (proporcionando evidencia).

Gastos por comprobar

- Oficio CGAyF/DGA/DCySA/CC-00126/2023 del 15 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías, mediante el cual solicita al Director General de Recursos Humanos proporcione la respuesta que aclare o justifique la presente recomendación.
- Oficio CGAyF/DGRH/CTyAI-00064/2023 del 10 de abril de 2023, suscrito por el Director General de Recursos Humanos, mediante el cual da respuesta al oficio CGAyF/DGA/DCySA/CC-00126/2023.

Funcionarios y empleados

- Archivo en formato Excel que contiene el detalle de los CFD emitidos por el ISAPEG a nombre de López López Luis Fernando, de los años 2020 a 2023.
- Oficio CGAyF/DGA/DCySA/CC-00077/2023 del 9 de mayo de 2023, suscrito por el Director General de Administración, mediante el cual solicita al Coordinador de Asuntos Jurídicos del ISAPEG el estatus de los acuerdos con los funcionarios que demandaron ante la Junta de Conciliación y Arbitraje tanto al REPSSEG como a ISAPEG.

- Portada de archivo de la póliza de egresos 20000076.
- Documento contable 20000076 del 10 de marzo de 2020, por \$83,865.50.
- Acuse de cheque a favor del Poder Judicial del Estado de Guanajuato por \$83,865.50, del 10 de marzo de 2020.
- Documento contable 11000851 del 10 de marzo de 2020, por elaboración de cheque para pago por concepto de alimentos a favor del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, del expediente familiar F2237/2014 en el que se declaró al ISAPEG como deudor solidario del C. Luis Fernando López López.
- Oficio CGAyF/DGRH/DDH/DRL-00706/2020 del 6 de marzo de 2020, suscrito por el Director de Área mediante el cual solicita al Director General de Administración se expida cheque a favor del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en cumplimiento al auto del 29 de enero, por concepto de pago de alimentos por concepto de finiquito.
- Certificado de Depósito ante el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, folio 3087688, del 5 de marzo de 2020 por \$83,865.50.
- Oficio CGAyF/DGRH/CTyAI-00033/2020 del 31 de enero de 2020, suscrito por el Director de Administración y Control de Servicios Personales, mediante el cual remite a la Jueza de Partido Civil Especializada en Materia Familiar el desglose de descuentos que se realizaron al C. Luis Fernando López López, así como copia simple de los listados de nómina y fichas de depósitos.
- Oficio JOFAI/1906/2020 del 28 de febrero de 2020, mediante el cual el Poder Judicial del Estado de Guanajuato requiere información al ISAPEG.
- Oficio JOFAI/0843/2020 del 29 de enero de 2020, mediante el cual el Poder Judicial del Estado de Guanajuato requiere información al ISAPEG.
- Hoja de verificación de glosa con folio 11000851, del 10 de marzo de 2020.

Anticipo a proveedores

- Oficio CGAyF/DGA/DCySA/CC-00088/2023 del 9 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías, mediante el cual solicita al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales proporcione la respuesta que aclare o justifique la recomendación.
- Oficio CGAyF/DGA/DRMySG-00830/2023 del 15 de marzo de 2023, suscrito por la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante el cual proporciona respuesta al oficio CGAyF/DGA/DCySA/CC-00088/2023.

Depósitos en garantía

- Impresión de correos electrónicos del mes de marzo de 2023, donde se gestiona el reintegro de depósitos en garantía a la empresa Edenred.
- Oficio CGAyF/DGA/DCySA/CC-00211/2023 del 30 de mayo de 2023, suscrito por el Director General de Administración, mediante el cual solicita al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales proporcione la respuesta que aclare o justifique la recomendación.

Cuentas depuradas

Gastos por comprobar

Documento contable 1006246

- Documento contable 1006246 del 31 de octubre de 2022, por comprobación de documento 30004713 del 24 de abril de 2012, correspondiente al pago del seguro de vida institucional del 1er trimestre del año 2012 del personal regularizado.
- Documento contable 30004713 del 24 de abril de 2012.
- Documento contable 17000846 del 23 de abril de 2012.
- Estado de Cuenta de ISAPEG correspondiente al mes de abril de 2012, donde se refleja el retiro por el importe de la comprobación del pago del seguro de vida.
- Memorándum D.G.P./DP737/2012 suscrito por la Jefa del Departamento de Pagos, mediante el cual solicita a la Directora de Recursos Financieros efectuar depósito vía SPEUA por \$886,044.45 a MetLife por concepto de pago del Seguro de Vida Institucional del primer trimestre del 2012.

Documento contable 1006247

- Documento contable 1006247 del 31 de octubre de 2022 por la comprobación del documento 30008517 del 30 de mayo de 2012 correspondiente al pago del seguro de vida institucional del 2do trimestre del año 2012 del personal regularizado.
- Documento contable 30008517 del 30 de mayo de 2012.
- Documento contable 17001278 del 30 de mayo de 2012.
- Estado de Cuenta de ISAPEG correspondiente al mes de mayo de 2012, donde se refleja el retiro por el importe de la comprobación del pago del seguro de vida.
- Memorándum D.G.P./DP1082/2012 suscrito por la Jefa del Departamento de Pagos, mediante el cual solicita a la Directora de Recursos Financieros efectuar depósito vía SPEUA por \$890,082.46 a MetLife por concepto de pago del Seguro de Vida Institucional del segundo trimestre del 2012.

Documento contable 99000000

- Documento contable 99000000 del 14 de enero de 2022, con la referencia de "Traspaso" por \$10,885.50.
- Captura de pantalla del documento compensatorio del 14 de enero de 2022, por \$10,885.50, por concepto "GRC Despacho del Secretario del mes diciembre 2021 1004372".
- Documento contable 16000002 del 14 de enero de 2022 por "Reintegro del documento 1004372 del 31 de diciembre de 2021 correspondiente al fondo revolvente del Despacho".
- Recibo oficial 22923 del ISAPEG del 25 de enero de 2022, por \$10,885.50 por concepto de reintegro correspondiente a fondo resolvente, cargo no procedente deudor 19A0001922.
- Formulario para expedición de recibo oficial del reintegro correspondiente a fondo revolvente cargo no procedente, del 24 de enero de 2022.
- Comprobante de la transacción bancaria, transferencia SPEI del 14 de enero 2022 por \$10,885.50, por concepto de pago "Reintegro Secretario", a favor del ISAPEG.

- Estado de cuenta bancario del ISAPEG del 1 al 24 de enero de 2022, en la cual refleja el depósito de \$10,885.50 por concepto de "Reintegro Secretario".
- Documento contable 16000010 del 2 de febrero de 2022, por "Reintegro del documento 20000450 del 26 de octubre de 2021 por \$5,200.00, deudor 19A0014973 Anguiano Contreras Araceli".
- Recibo oficial 22942 del ISAPEG del 3 de febrero de 2022, por \$5,200.00, por concepto de reintegro de gastos a comprobar, deudor 19A0014973.
- Formulario para expedición de recibo oficial del reintegro de deudor 19A0014973, del 2 de febrero de 2022.

Documento contable 99000002

- Documento contable 99000002 del 2 de febrero de 2022, con la referencia de "Traspaso", por \$5,200.00.
- Captura de pantalla del documento compensatorio del 26 de octubre de 2022, por \$5,200.00, por concepto "Pago arrastre grúa siniestro vehículo dengue 20000450".
- Documento contable 16000010 del 2 de febrero de 2022 por "Reintegro del documento 20000450 del 26 de octubre de 2021 por solicitud de gastos para acreditación", deudor 19A0014973 Anguiano Contreras Araceli.
- Recibo oficial 22942 del ISAPEG del 3 de febrero de 2022, por \$5,200.00, por concepto de reintegro de gastos a comprobar, deudor 19A0014973.
- Formulario para expedición de recibo oficial del reintegro de deudor 19A0014973, del 2 de febrero de 2022.

Documento contable 99000057

- Documento contable 99000057 del 28 de febrero de 2022, gastos a comprobar a nombre de Alejandro Santoyo Sánchez por \$6,211.87.
- Captura de pantalla del documento compensatorio del 28 de febrero de 2022, por \$6,211.87, por concepto "Com. Monterrey Nuevo León".
- Documento contable 30003199 del 1 de marzo de 2022, por \$6,211.87.
- Recibo de la transferencia del 1 de marzo de 2022 por \$6,211.87, entre cuentas bancarias del ISAPEG.
- Documento contable 19001035 del 23 de febrero de 2022, por \$6,211.87, para trámite de comprobación por concepto de la comisión a Monterrey Nuevo León, durante los días 28 y 29 de diciembre del 2021.
- Ficha de datos básicos para el pago a proveedores, terceros o funcionarios y empleados.
- Formato de "Reserva de recursos 1763211", del 23 de febrero de 2022 por \$6,211.87.
- Relación de documentos para comprobación por \$6,211.87, del 23 de febrero de 2022.
- Documento contable 17002181 del 28 de diciembre de 2021, por \$6,211.87.
- Solicitud de gastos a reserva de comprobar con folio 062, a favor de Alejandro Santoyo Sánchez, por \$6,211.87, del 28 de diciembre de 2021.
- Formato Único de Comisión SUEG/0221/2021 del 28 de diciembre de 2021, con el asunto "Comisión a Monterrey Nuevo León".
- Constancia de permanencia del 28 al 29 de diciembre en Monterrey Nuevo León.

- Comprobante fiscal con folio 47CA1B8A-D1A1-4719-900A-CBC1E6E0C3AD, del 29 de diciembre de 2021, por concepto de “Servicio de traslados” a nombre de ISAPEG por \$1,200.00.
- Factura 66725736 del 30 de diciembre de 2021, por \$3,511.87 de viva aerobús.
- Oficio SUEG/ADMON/0319/2021 del 28 de diciembre del 2021, mediante el cual el Director General solicita a la Dirección General de Administración su autorización para la compra del pasaje aéreo de la ciudad de Silao, Gto. a la ciudad de Monterrey N.L. del 28 al 29 de diciembre, para el C. Alejandro Santoyo Sánchez.
- Oficio CGAyF/DGA/DDCySA-00365/2021 del 28 de diciembre de 2021, mediante el cual el Director General de Administración le informa al Director General del SUEG la autorización para el traslado vía aérea solicitado en el oficio SUEG/ADMON/0319/2021.
- Verificación en la página del SAT de los comprobantes fiscales con folios F37E0296-6352-462B-B98C-56B9D38BE54B y 47CA1B8A-D1A1-4719-900A-CBC1E6E0C3AD.
- Correo electrónico del 30 de diciembre de 2021 con el itinerario y la confirmación de reservación de VivaAerobus.
- Pase de abordar a nombre de Alejandro Santoyo Sánchez.
- Reporte contable del acreedor 19A0007990 Alejandro Santoyo Sánchez, donde se refleja la comprobación de gastos.
- Anexo C-9 Hoja de Verificación de Glosa con folio 19001035, de octubre 2020 que contiene check list de comprobaciones de viáticos de Alejandro Santoyo Sánchez.

Funcionarios y empleados

Documento contable 1003165

- Documento contable 1003165, del 30 de junio de 2022, con la referencia “Dep. Cta Fun y Emp” correspondientes a Omar Coronel Sánchez y Fernando Guiza Suárez.
- Documentación soporte de gastos del Hospital General de León por un importe de \$525,584.00; se incluye solicitud de gastos a reserva de comprobar, comprobantes de gastos de energía eléctrica y servicio de agua potable y alcantarillado del ejercicio 2012.
- Documento contable 30012679 del 6 de julio de 2012 del registro de gastos a comprobar por \$525,584.00. Incluye comprobante bancario del pago del 6 de julio de 2012, formato de reserva de recursos 160104 del 5 de julio de 2012.
- Documento contable 16005159 del 31 de diciembre de 2012, en el que se registra el gasto de la factura 689 del 25 de junio de 2012 a nombre del ISAPEG, expedida por Catorza Ingenieros S.A. de C.V., por concepto de “estimación finiquito correspondiente al contrato ISAPEG/HGL/MMTO/016/2011”, por \$646,749.67; se adjunta hoja de verificación documental.
- Documento contable 160002033 del 19 de julio de 2012 por \$646,749.67, incluye: formato de solicitud de pago de gastos de operación del 29 de marzo de 2012 por \$646,749.67 referenciando el comprobante 671, formato de solicitud de gastos a reserva de comprobar, memorándum para firma de contratos, hoja de verificación de gastos.
- Documento contable 19006148 del 13 de abril de 2012, por pago de factura 671.
- Oficio 34394 del 23 de septiembre de 2011, suscrito por el Director de Recursos Financieros dirigido al Encargado de la Dirección de Recursos Materiales, donde se informa de la disponibilidad presupuestal para la impermeabilización y pintura del Hospital Regional de León.

- Oficio 2009/11 del 23 de agosto de 2011, mediante el cual el Encargado del Despacho de la Dirección del Hospital Regional de León envía documentación soporte para la impermeabilización y pintura a la Dirección General de Administración.
- Documento del 7 de septiembre de 2011, mediante el cual el Jefe de Seguro Popular DRF/ISAPEG solicita la transferencia presupuestaria al Jefe del Departamento de Presupuesto.
- Oficio D.S.G. 2984/11 del 11 de noviembre de 2011, mediante el cual el Director de Servicios Generales autoriza la liberación de recursos.
- Documentos de estimación de la obra “Aplicación de pintura vinílica en edificio central” Hospital General Regional de León.
- Acta de entrega-recepción de la obra del 23 de enero de 2012.
- Documento del 2 de marzo de 2012, mediante el cual se hace la entrega del cheque que fungirá como fianza de la obra a favor del ISAPEG; se adjunta evidencia del cheque.
- Contrato de mantenimiento a precio fijo y tiempo determinado suscrito entre el ISAPEG y la empresa Cartoza Ingenieros, S.A. de C.V., el 22 de noviembre de 2011.
- Documento contable 17000852 del 24 de abril de 2012, por pago de factura 671.
- Comprobación de gastos de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, telefonía fija, del ejercicio 2012, a nombre de ISAPEG, sumando un total de \$649,977.72.
- Solicitud de gastos a reserva de comprobar, formato de reserva de recursos y evidencia del pago por \$649,977.72.
- Documento contable 170002055 del 14 de agosto de 2012 por 649,977.72.
- Reporte histórico de la cuenta de ISAPEG expedido por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, del 1 de enero de 2012 al 27 de septiembre de 2013 que refleja un saldo de \$45.00 al corte.
- Comprobante de pago por \$45.00 al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León.

Documento contable 1004331

- Documento contable 1004331 del 28 de diciembre de 2021, por \$885.42 por concepto de “Registro del movimiento contra el adeudo del Sr. López Ortega Ricardo Eduardo, correspondientes a las quincenas 23 y 24 de diciembre de 2021”.
- Recibo de nómina con folio 5485907 del 1 de diciembre de 2021, a nombre de Ricardo Eduardo López Ortega en el que se refleja el descuento por \$885.42.
- Recibo de nómina con folio 5547683 del 14 de diciembre de 2021, a nombre de Ricardo Eduardo López Ortega, en el que se refleja el descuento por \$885.42.

Documento contable 1005041

- Documento contable 1005041 del 29 de septiembre de 2022, por \$885.42 por concepto de “Registro del movimiento contra el adeudo del Sr. López Ortega Ricardo Eduardo, correspondiente a la quincena 14 de julio de 2022”.
- Recibo de nómina con folio 6040637 del 18 de julio de 2022, a nombre de Ricardo Eduardo López Ortega, en el que se refleja el descuento por \$885.42.

Documento contable 1005042

- Documento contable 1005042 del 29 de septiembre de 2022, por \$885.42 por concepto de “Registro del movimiento contra el adeudo del Sr. López Ortega Ricardo Eduardo, correspondiente a la quincena 15 de agosto de 2022”.

- Recibo de nómina con folio 6156138 del 2 de agosto de 2022, a nombre de Ricardo Eduardo López Ortega, en el que se refleja el descuento por \$885.42.

Documento contable 1005045

- Documento contable 1005045 del 29 de septiembre de 2022, por \$885.42 por concepto de "Registro del movimiento contra el adeudo del Sr. López Ortega Ricardo Eduardo, correspondiente a la quincena 16 de agosto de 2022".
- Recibo de nómina con folio 6186468 del 16 de agosto de 2022, a nombre de Ricardo Eduardo López Ortega, en el que se refleja el descuento por \$885.42.

Documento contable 1005238

- Documento contable 1005238 del 30 de septiembre de 2022 por "Reclasificación de centavos descontados de más a Ricardo Eduardo López Ortega".
- Reporte contable del Deudor con saldo -0.08, con corte al 4 de octubre de 2022.

Documento contable 1007794

- Documento contable 1007794 del 15 de diciembre de 2022, por \$896,000.00 por concepto "Comprobación de Docto 30040683 de 2013 y que corrige el Docto 1001247 de 2014 de la cuenta de funcionarios y empleados".
- Oficio J/VI/01709/2014 del 30 de abril de 2014, mediante el cual el Administrador de la Jurisdicción Sanitaria VI remite al Director General de Recursos Humanos, la comprobación por \$896,000.00, por concepto de anticipo para el pago del personal contratado como voluntarios para la promoción, el seguimiento y control de las enfermedades transmitidas por vectores del mes de noviembre y diciembre 2013, con número de referencia 30040683.
- Relación de nómina de voluntarios vectores del periodo noviembre-diciembre 2013, así como los recibos de los pagos referidos.

Documento contable 16002217

- Documento contable 16002217 del 28 de diciembre de 2022, por 1,340.00 por concepto de "Reintegro recibo 23781 documento 1003008 del 20 de agosto de 2014, por concepto de multa pago extempo núm. de crédito 523580 a cargo del deudor 19A0015036 Álvarez Arraiga José Martín de la Luz".
- Recibo oficial 23781 por \$1,340.00 a nombre de José Martín de la Luz Álvarez Arraiga.
- Reporte contable del deudor José Martín de la Luz Álvarez Arraiga con saldo \$1,340.00.
- Consulta de movimientos de la Cuenta de Vista: 07319551maestra1, del 28 de diciembre de 2022, que refleja el SPEI recibido por \$1,340.00 del ordenante José Martín de la Luz Álvarez Arraiga.
- Formulario para expedición de recibo oficial del 27 de marzo de 2019.

Anticipo a proveedores

Documento contable 1002154

- Documento contable 1002154 del 28 de junio de 2022, por concepto de "Depuración de la cuenta del proveedor Maxi Uniformes S.A. de C.V., en su momento se omitieron los registros contables", por \$13,929,630.83.

- Documento contable 30002289 del 26 de marzo de 2012, donde se registró el anticipo por \$7,729,592.08.
- Documento contable 30002502 del 28 de marzo de 2012, donde se registró el anticipo por \$6,200,038.75.
- Formato de solicitud de pago de gastos de operación del 16 de marzo de 2012 por \$7,729,592.08. Se adjunta documental comprobatoria del contrato 568/2010 Maxi Uniformes, S.A. de C.V.
- Memorándum 38765 del 12 de noviembre de 2010, en el que se especifica el presupuesto liberado por concepto y fuente de financiamiento para la compra de vestuario y uniformes.
- Oficio 9885 del 5 de abril de 2010, donde se solicita se informe del techo presupuestal asignado a los uniformes.
- Memorándum 11806 del 16 de abril de 2010, en el cual se solicita se informe del techo presupuestal asignado para la compra de uniformes.
- Reporte de presupuesto ordinario calendarizado 2010, asignado a la partida 2704 Vestuario.
- Oficio del 3 de mayo de 2010, en el que se solicita se informe el techo presupuestal asignado para la dotación de uniformes.
- Tabla de la asignación presupuestal de la partida 2704 "Vestuario, uniformes y blancos para el desempeño de las funciones de salud, seguridad, tránsito y deportivas", por unidades.
- Formato de solicitud de pago de gastos de operación del 16 de marzo de 2012 por \$6,200,038.75. Se adjunta documental comprobatoria del contrato 568/2010 Maxi Uniformes, S.A. de C.V.
- Oficio del 8 de marzo de 2012, mediante el cual el representante legal de Maxi Uniformes S.A. de C.V. informa al Director General de Administración del ISAPEG que acepta el procedimiento administrativo que le fue notificado.
- Documento emitido por Maxi Uniformes, S.A. de C.V., en el que informa al ISAPEG los datos de su información bancaria para depósito.
- Oficio DG/CAP/0212/2012 del 21 de febrero de 2012, mediante el cual la Coordinadora Administrativa y de Pagos envía el cálculo de sanción solicitado al Director General de Administración del ISAPEG, para el proveedor Maxi Uniformes, S.A. de C.V.
- Tabla de "Distribución original" de las unidades adquiridas.
- Oficio 4725 del 20 de diciembre de 2011, mediante el cual el Director General de Administración del ISAPEG solicita el cálculo de la sanción por incumplimiento del proveedor Maxi Uniformes, S.A. de C.V., a la Coordinadora Administrativa y de Pagos.
- Formatos de orden de salida del vestuario y calzado del ejercicio 2011.

Documento contable 1003185

- Documento contable 1003337 del 13 de julio de 2022, por el concepto "Depuración de cuentas derivado de análisis realizados".
- Documento contable 1003335 del 13 de julio de 2022, por el concepto "Depuración de cuenta de Otros deudores, derivado de análisis realizados".
- Documento contable 1003185 del 30 de junio de 2022, por la depuración de la cuenta de "Anticipo a proveedores" y el cambio a "Otros Deudores Diversos".

- Documento contable 30032062 del 3 de noviembre de 2014, afectando la cuenta de "Acreedores Diversos".
- Transferencia bancaria del 4 de noviembre de 2014 de la cuenta de ISAPEG Ingresos Propios a ISAPEG Seguro Popular 2010, por \$49,758.30.
- Documento contable 19033929 del 31 de octubre de 2014, por el reintegro del pago duplicado a SIEMENS S.A. DE C.V.
- Documento contable 30018919 del 27 de agosto de 2012, afectando la cuenta de "Proveedores de bienes".
- Estado de cuenta bancario de ISAPEG/SEG POPULAR 2011 de octubre de 2012, donde se refleja el retiro por \$49,758.30.
- Estado de cuenta bancario de ISAPEG/SEG POPULAR 2010 de agosto de 2012, donde se refleja el retiro por \$49,758.30.
- Documento contable 30025841 del 24 de octubre de 2012, afectando la cuenta de "Proveedores de bienes".
- SPEI del 24 de octubre de 2012 de la cuenta SEGURO POPULAR 2011 a favor de SIEMENS S.A. DE C.V. por \$49,758.30.
- Hoja de verificación de glosa.
- Ficha de datos básicos para el pago a proveedores, a nombre de SIEMENS S.A. DE C.V.
- Factura AAA419251 por \$49,758.30 del 1 de agosto de 2012, expedida por SIEMENS S.A. DE C.V. a favor del ISAPEG.
- Oficio 0129/12 del 23 de enero de 2012, mediante el cual el Director del Hospital General Regional León autoriza la estimación de SIEMENS S.A. DE C.V. por \$49,758.30.
- Memorándum suscrito por el Director General de Planeación y Desarrollo mediante el cual solicita la validación de acciones de mantenimiento al Director del Hospital Regional, León.
- Orden de compra del 13 de enero de 2012 por \$49,758.30.
- Oficio del 19 de diciembre de 2011, mediante el cual SIEMENS S.A. DE C.V. presenta la estimación para su autorización al Hospital Regional, León.
- Documento contable 19033927 del 31 de octubre de 2014, por el reintegro de pago duplicado a INFRA, S.A. de C.V. por \$22,769.05.
- Estado de cuenta bancario de ISAPEG/SEG POPULAR 2011 de junio de 2012, donde se refleja el retiro por \$22,769.05.
- Estado de cuenta bancario de ISAPEG/SEG POPULAR 2011 de mayo de 2012, donde se refleja el retiro por \$22,769.05.
- SPEI del 24 de mayo de 2012 de la cuenta SEGURO POPULAR 2011 a favor de INFRA S.A. DE C.V. por \$22,769.05.
- Documento contable 19010439 del 15 de mayo de 2012, donde se registra el gasto por \$22,769.05.
- Hoja de verificación de glosa.
- Factura BF 65510 del 7 de mayo de 2012, expedida por INFRA S.A. DE C.V. a favor del ISAPEG por \$22,769.05.
- Reporte de INFRA Medica de los clientes.
- Ficha de datos básicos para el pago a proveedores a nombre de INFRA S.A. DE C.V.
- Reporte del acreedor 19D0000212 INFRA S.A. DE C.V., del 31 de octubre de 2014, que refleja saldo cero.

- Documento contable 30007803 del 24 de mayo de 2012, por el registro de pago a INFRA S.A. DE C.V. por \$22,769.05.
- Documento contable 19033928 del 31 de octubre de 2014, por el reintegro de pago duplicado a Zamudio Lemus Fernando por \$14,109.96.
- Estado de cuenta bancario de ISAPEG/SEG POPULAR 2011 de junio de 2012, donde se refleja el retiro por \$14,109.96.
- Documento contable 30009592 del 8 de junio de 2012, afectando la cuenta de "Proveedores de bienes" por \$14,109.96.
- Documento contable 70000152 del 14 de junio de 2012, para anular póliza de pago por \$14,109.96.
- Reporte del acreedor 19D0000355 Zamudio Lemus Fernando del 31 de octubre de 2014, que refleja saldo cero.
- Documento contable 30010129 del 14 de junio de 2012, afectando la cuenta de "Proveedores de bienes" por \$14,109.96.
- SPEI del 14 de junio de 2012 de la cuenta SEGURO POPULAR 2011 a favor de Fernando Zamudio Lemus por \$14,109.96.
- Documento contable del 24 de mayo de 2012, por el registro de gasto de la factura 2478 por \$14,109.96.
- Hoja de verificación de glosa.
- Factura del 21 de mayo de 2012 a favor del ISAPEG por \$14,109.96, expedida por Fernando Zamudio Lemus.
- Oficio del 24 de mayo de 2012 de trámite de la factura 2478.
- Ficha de datos básicos para el pago a proveedores, a nombre de Fernando Zamudio Lemus.
- Documento contable 30032063 del 3 de noviembre de 2014, afectando la cuenta de "Acreedores diversos" por \$7,917.00.
- Transferencia bancaria del 4 de noviembre de 2014, de la cuenta de ISAPEG Ingresos Propios a ISAPEG Seguro Popular 2011, por \$7,917.00.
- Documento 19034015 del 31 de octubre de 2014, por el reintegro de pago duplicado a Ramos Vega Ma. del Carmen por \$7,917.00.
- Documento contable 19040863 del 6 de diciembre de 2011, donde se registra el gasto por \$7,917.00.
- Documento contable 30023078 del 14 de diciembre de 2011, afectando la cuenta de "Proveedores de bienes" por \$7,917.00.
- Estado de cuenta bancario de ISAPEG/SEG POPULAR 2011 de marzo de 2012, donde se refleja el retiro por \$7,917.00.
- Reporte del acreedor 19D0006249 Ramos Vega Ma. del Carmen del 31 de octubre de 2014, que refleja saldo cero.

Documento contable 1007932

- Documento contable 1007932 del 22 de diciembre de 2022, por concepto de depuración de la cuenta de "Anticipo a proveedores".
- Documento contable 30001271 del 15 de febrero de 2013, afectando la cuenta de "Anticipos a proveedores" por \$347,408.01.
- SPEI del 15 de febrero de 2013 a favor de PEMPO S.A. DE C.V. por \$347,408.01.
- Documento contable 17000373 del 15 de febrero de 2013 por \$347,408.01.

- Factura 248 del 7 de febrero de 2013, expedida por PEMPO, S.A. DE C.V. a nombre de Gobierno del Estado de Guanajuato por \$347,408.01.
- Formato del proveedor del pedido 0997 del 31 de enero de 2013.
- Formato del ISAPEG del pedido 411901350 del 13 de diciembre de 2012.

Documento contable 1007933

- Documento contable 1007933 del 22 de diciembre de 2022, por concepto de comprobación del 27 de enero de 2012, para depurar el saldo de la cuenta de "Anticipo a proveedores" por \$345,980.83.
- Documento contable 30000208 del 27 de enero de 2012, afectando la cuenta de "Anticipos a proveedores" por \$345,980.83.
- SPEI del 27 de enero de 2012 de la cuenta ISAPEG SEGURO POPULAR 2010 a favor de MJ PRINT S.A. DE C.V. por \$345,980.83.
- Documento contable 17000119 del 27 de enero de 2012, por concepto de "Fondeo de recursos para pago a MJ PRINT S.A. DE C.V. por \$345,980.83.
- Reporte del Departamento de Almacén y Abastecimiento del ISAPEG por \$345,980.83.
- Factura 6565 del 28 de diciembre de 2011, expedida por MJ PRINT S.A. DE C.V. por \$345,980.83 a favor del ISAPEG.
- Detalle de los bienes según contrato 803.

Documento contable 1007934

- Documento contable 1007934 del 22 de diciembre de 2022, por concepto de comprobación del 20 de mayo de 2013 para depurar la cuenta de "Anticipo a proveedores" por \$539,670.30.
- Documento contable 30008673 del 20 de mayo de 2013, afectando la cuenta de "Anticipo a proveedores" por \$539,670.30.
- SPEI del 20 de mayo de 2013 de la cuenta ISAPEG INGRESOS PROPIOS a favor de ASTUDILLO ESPECIALISTA S.A DE C.V. por \$539,670.30.
- Documento contable 17001509 del 20 de mayo de 2013 por \$539,670.30.
- Memorándum 10199 del 20 de mayo de 2013, de la Coordinación General de Administración y Finanzas de ISAPEG mediante el cual se turna la factura 131 de ASTUDILLO ESPECIALISTA S.A DE C.V. para trámite de pago.
- Factura 131 del 10 de mayo de 2013 expedida por ASTUDILLO ESPECIALISTA S.A DE C.V. a nombre de ISAPEG por \$623,697.55.
- Invitación para la adjudicación directa del 18 de febrero de 2013, elaborada por el Departamento de Servicios Generales.
- Acta de apertura de ofertas del 21 de febrero de 2013.
- Tabla comparativa de ofertas elaborada el 21 de febrero de 2013 por la Dirección de Recursos Materiales.
- Cotizaciones de los proveedores.

Valoración:

Los argumentos vertidos y las evidencias proporcionadas por el sujeto fiscalizado, acreditan que se han realizado gestiones a fin de realizar la depuración y ajustes, así como el debido seguimiento de los saldos que integran las cuentas contables 1123101002 «Gtos por

Comprobar», 1123102001 «Funcionarios y Empleados», 1123106001 «Otros Deudores Diversos», 1131001001 «Anticipos a Proveedores» y 1191001001 «Depósitos en Garantía Serv», motivo de la presente recomendación.

Ahora bien, siendo que a la fecha no se cuenta con la depuración y ajustes de la totalidad de los saldos, con la autorización de la autoridad competente para ello, **se sugiere continuar con dichas acciones, con la finalidad de reflejar saldos reales y contar con información financiera veraz, confiable y oportuna que permita la toma de decisiones.**

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

OBRA PÚBLICA

16. Recomendación Núm. 024 Anticipo a contratistas

Se recomienda que el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en adelante «ISAPEG», evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables en la cuenta 1134101001 «Anticipos a Contratistas Bienes de Dominio Público» cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de las acciones correspondientes para la recuperación de los saldos, en su caso la depuración y ajustes correspondientes, contando con la aprobación de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, respecto de cuatro contratistas prevaleció un saldo al 31 de diciembre de 2021, aun y cuando se han estado realizando acciones para la recuperación de dichos saldos.

El detalle se muestra a continuación:

Asociada/Acreedor	Contratista	Saldo Inicial al 01-enero-21 (Reporte SAP)	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31-diciembre-21 (Reporte SAP)
41120	CONSTRUCTORA MOURO SA DE CV	\$ 2,890,942.95	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,890,942.95 (1)
51863	SALGADO REYNA FRANCISCO	661,924.41	494,134.96	988,269.92	167,789.45
19E0000015	CONSTRUCTORA GEN. S.A. DE C.V.	14,705,678.12	0.00	0.00	14,705,678.12
52337	CONSTRUCTORA CIFSA SA DE CV	0.00	6,840,348.91	0.00	6,840,348.91
Totales		\$ 18,258,545.48	\$ 7,334,483.87	\$ 988,269.92	\$ 24,604,759.43

Nota:

(1) En referencia al contratista Constructora MOURO, S.A. de C.V., el sujeto presenta en su respuesta evidencia del pago realizado por la afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A. a la Secretaría de Fianzas Inversión y Administración por un importe de \$1,883,256.54, motivo de hacer válida la póliza de fianza para garantizar la debida inversión, exacta amortización o devolución total en su caso del anticipo otorgado en el contrato SOP/RE/LP/PU/ED/OB/ISAPEG/2016-0408; sin embargo no proporcionan evidencia del debido registro contable del importe recuperado, además de no ser el importe total del anticipo otorgado.

Los saldos se originaron de los siguientes contratos y obras:

Asociada/ Acreedor	Contratista	Número de Contrato	Obra
41120	Constructora MOURO, S.A. de C.V.	SOP/RE/LP/PU/ED/OP/ISAPEG/2016-0408	Construcción del Banco de Leche Humana y Centro Regional de Atención Integral en Salud Reproductiva (CRAISAR), en el municipio de Irapuato, Gto.
51863	Ing. Francisco Salgado Reyna	SOP/RE/LS/PU/DGC/OB/ISAPEG/2018-0029	Construcción de la Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (UMAPS) en la localidad el Carricillo, municipio de Atarjea.
19E0000015	Constructora GEN, S.A. de C.V.	SOP/RE/LP/PU/ED/OB/ISAPEG/2014-0393	Construcción de Hospital Comunitario en las Joyas, municipio de León, Gto.
52337	Constructora CIFSA, S.A. de C.V.	SICOM/RE/AE/PA/DOA/OB/ISAPEG/2020-0295	Sustitución de Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (UMAPS) Valtierra en el municipio de Salamanca.
		SICOM/RE/LP/PA/DOA/OB/ISAPEG/2021-0002	Rehabilitación y adecuación de la sección de tococirugía del Hospital Comunitario de Romita

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/0631/2023**, del 14 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se informa lo siguiente:

«... para la atención a la presente recomendación, se adjunta al presente el oficio con número de identificación: **CGAYF/DGA/DCYSA/DSA-00340/2023** emitido por el Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías adscrito a la Secretaría de Salud en el cual menciona lo siguiente: Mediante información proporcionada por las áreas responsables, derivado de la revisión y análisis de las cuentas previamente descritas, se adjunta archivo en formato Excel denominado "Plan de Acción para Anticipo a Contratistas", que lleva a cabo el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, el cual muestra el seguimiento y gestiones de las acciones comprometidas correspondientes...»

Se anexa a la respuesta:

- Archivo en formato Excel denominado "Plan de Acción para Anticipos a Contratistas", que detalla el estatus del seguimiento por contratista, indicando las acciones llevadas a cabo (de las cuales adjunta evidencia y se enuncian más adelante).

Asociada 52337 CONSTRUCTORA CIFSA, S.A. DE C.V

- Oficio DGAI 0165/2023 del 10 de marzo de 2023, mediante el cual el Director General de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, informa al Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías del ISAPEG que el proceso de rescisión del contrato SICOM/RE/AE/PA/DOA/OB/ISAPEG/2020-0295 en encuentra en proceso de que se dicte sentencia.
- Oficio DC-166/2023 del 9 de marzo de 2023, mediante el cual el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, informa al Titular de la Dirección de Programación y Control Financiero de Obra Convenida, el

estatus que guarda el proceso de rescisión Administrativa del contrato SICOM/AE/PA/DOA/OB/ISAPEG/2020-0295.

- Oficio DGEIE-0168/2023 del 31 de marzo de 2023, mediante el cual el Director General de Edificación e Infraestructura Educativa informa al Director General de Planeación y Desarrollo del ISAPEG el estatus de obras en proceso de rescisión administrativa. Respecto al contrato SICOM/RE/LP/PA/DOA/OB/ISAPEG/2021-0002 señala: «*El contrato fue rescindido administrativamente mediante resolución de fecha 06 de septiembre de 2022, notificada a la contratista el día 08 de ese mismo mes y año. En contra de dicha determinación, la empresa promovió juicio de nulidad, radicándose bajo expediente P.A.S.E.A. 78/Sala Especializada/2022 del índice de la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, la cual, mediante acuerdo de 27 de enero de 2023, concedió la suspensión para los efectos de no iniciar procedimiento administrativo de cobro de fianzas.*»
- Oficio CGAyF/DGA/DCySA-00038/2023 del 8 de marzo de 2023, mediante el cual el Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Salud solicita al Director General de Administración e Inversión de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad indique el estatus del proceso de rescisión administrativa del contrato SICOM/RE/AE/PA/DOA/OB/ISAPEG/2020-0295.

Asociada 19E0000015 CONSTRUCTORA GEN, S.A. DE C.V.

- Oficio CGAyF/DGA/DCySA/CC-00129/2023 del 21 de marzo de 2023, mediante el cual el Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Salud, solicita al Director General de Administración e Inversión de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad informe el estatus en que se encuentran las acciones generadas para la recuperación de saldos de las obras "Construcción del Hospital Comunitario de las Joyas" y "Construcción del Banco de Leche Humana y CRAISAR en el municipio de Irapuato, Gto".
- Oficio DAJ-105/2022 del 10 de febrero de 2022, mediante el cual el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad informa acciones sobre la recuperación de saldos de anticipos pendientes de amortizar al Director General de Planeación y Desarrollo del ISAPEG.

Asociada 41120 CONSTRUCTORA MOURO SA DE CV

- Oficio CGAyF/DGA/DCySA/CC-00129/2023 del 21 de marzo de 2023, mediante el cual el Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Salud, solicita al Director General de Administración e Inversión de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad informe el estatus en que se encuentran las acciones generadas para la recuperación de saldos de las obras "Construcción del Hospital Comunitario de las Joyas" y "Construcción del Banco de Leche Humana y CRAISAR en el municipio de Irapuato, Gto".
- Oficio DAJ-105/2022 del 10 de febrero de 2022, mediante el cual el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad informa acciones sobre la recuperación de saldos de anticipos pendientes de amortizar al Director General de Planeación y Desarrollo del ISAPEG.

Asociada 51863 SALGADO REYNA FRANCISCO

- Oficio CGAyF/DGA/DCySA-00034/2023 del 27 de febrero de 2023, mediante el cual el Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Salud solicita al Director General de Administración e Inversión de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad indicar el estatus en el que se encuentra el proceso de recuperación de fianzas de la obra "Construcción de la Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (UMAPS) en la localidad del Carricillo, Municipio de Atarjea".
- Oficio DGAI/0912/2021 del 5 de noviembre de 2021, mediante el cual el Director General de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, informa al Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías del ISAPEG la cifra correcta a reintegrar por concepto de saldo de contrato de la acción "Construcción de la Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (UMAPS) en la localidad del Carricillo, Municipio de Atarjea".
- Oficio CGAyF/DGPYD-03092/2021 del 26 de octubre de 2021, mediante el cual el Director General de Planeación y Desarrollo de la Secretaría de Salud solicita al Director General de Administración e Inversión de la SICOM determine la cifra correcta a reintegrar en relación al proyecto de inversión Q2829 "UMAPS El Carricillo, Atarjea", en específico de la acción denominada "Construcción de la Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud (UMAPS) en la localidad del Carricillo, Municipio de Atarjea".
- Oficio DGAI/0159/2023 del 8 de marzo de 2023, mediante el cual el Director General de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, informa al Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías del ISAPEG sobre el estatus del contrato SOP/RE/LS/PU/DGC/OB/ISAPEG/2018-0029, señalando: «*Por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado de Guanajuato se informa que se encuentra en Juicio de Nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa bajo el número de expediente 22051/21-17-08-3 Pendiente se Resuelva. A la par, por parte del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato comunican que se encuentra en Embargo por estrados inmuebles y cuentas.*»

Valoración:

Los argumentos vertidos y las evidencias proporcionadas por el sujeto fiscalizado, acreditan que se han realizado gestiones a fin de realizar la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de los saldos que integran la cuenta contable 1134101001 «Anticipos a Contratistas Bienes de Dominio Público», motivo de la presente recomendación.

Ahora bien, siendo que a la fecha no se cuenta con la recuperación, amortización y en su caso, la depuración y ajustes de la totalidad de los saldos, con la autorización de la autoridad competente para ello, **se sugiere continuar con dichas acciones, con la finalidad de reflejar saldos reales y contar con información financiera veraz, confiable y oportuna que permita la toma de decisiones.**

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

17. Recomendación Núm. 025 Anticipo a contratistas

Se recomienda que el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en adelante «ISAPEG», evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables en la cuenta 1134101001 «Anticipos a Contratistas Bienes de Dominio Público» cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la depuración y ajustes correspondientes, contando con la aprobación de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, respecto de dos contratistas prevaleció un saldo al 31 de diciembre de 2021, aun y cuando, acorde a las últimas estimaciones dichos saldos fueron amortizados.

El detalle se muestra a continuación:

Asociada/ Acreedor	Contratista	Saldo Inicial al 01-enero-21 (Reporte SAP)	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31-diciembre-21 (Reporte SAP)
19E0000335	PROYECTOS CONSTRUCCIONES SUR S.A. Y	\$ 19,573.97	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,573.97
19E0000030	OLIVOS Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES	- 296,631.33	1,243,542.96	816,855.57	130,056.06
	Totales	\$ -277,057.36	\$ 1,243,542.96	\$ 816,855.57	\$ 149,630.03

El realizar la depuración de dicha cuenta, contribuirá a reflejar cifras reales y confiables en los estados financieros para la toma de decisiones.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/0631/2023**, del 14 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se informa lo siguiente:

«... para la atención a la presente recomendación, se adjunta al presente el oficio con número de identificación: **CGAYF/DGA/DCYSA/DSA-00340/2023** emitido por el Director de Contabilidad y Seguimiento de Auditorías adscrito a la Secretaría de Salud en el cual menciona lo siguiente: Mediante información proporcionada por las áreas responsables, se adjunta archivo denominado "Plan de Acción para Anticipo a Contratistas", el cual muestra que se realizaron los registros correspondientes para la depuración del saldo...»

Al respecto, el oficio **CGAYF/DGA/DCYSA/DSA-00340/2023**, muestra lo siguiente:

PLAN DE ACCIÓN PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS DE LA CUENTA DE ANTICIPO A CONTRATISTAS OBSERVADAS EN LA CUENTA PÚBLICA 2021

RECUPERACIÓN NO. 25			DEPURACIÓN			IMPORTE ABIERTO
Asociada/ Acreedor	Contratista	Saldo Final al 31-dic-2021 (Reporte SAP)	POLIZA	FECHA	IMPORTE	
19E0000335	PROYECTOS Y CONSTRUCTORES SUR S.A.	19,573.97	1000607	02/03/2023	19,573.97	+
			99000126	27/02/2023		
19E0000030	OLIVOS ASOCIADOS CONSTRUCTORES	130,056.06	1000613/ 99000254	02/03/2023	130,056.06	+
TOTAL		\$ 149,630.03			\$ 149,630.03	\$ +

Proveedor	19E0000030												
Sociedad	ISPG												
Nombre	OLIVOS Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES												
Población	CELAYA												
Ej./mes	Lib.mayor	Asignación	Proveedor	Nº doc.	Clase	Fecha doc.	Fondos	D/H	ImpteML	ML	Doc.comp.	Compens.	Referencia
2023/03	2113201001	DEPURAC SALDO	19E0000030	1000613	SA	02.03.2023		H	130,056.06-	MXP	5000316	07.03.2023	X DEP SALDO
2023/03	2113201001	DEPURAC SALDO	19E0000030	99000254	KV	02.03.2023		S	130,056.06-	MXP	5000316	07.03.2023	X DEP SALDO
* *									0.00	MXP			
** Cuenta 19E0000030									0.00	MXP			

Proveedor	19E0000335												
Sociedad	ISPG												
Nombre	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR S.A.												
Población	MEXICO												
Ej./mes	Lib.mayor	Asignación	Proveedor	Nº doc.	Clase	Fecha doc.	Fondos	D/H	ImpteML	ML	Doc.comp.	Compens.	Referencia
2023/02	2113201001		19E0000335	99000126	KV	27.02.2023		0	1,736.03	MXP	5000317	07.03.2023	
2023/02	2113201001		19E0000335	99000126	KV	27.02.2023		S	8,862.34	MXP	5000317	07.03.2023	
2023/02	2113201001		19E0000335	99000126	KV	27.02.2023		S	0.02	MXP	5000317	07.03.2023	
2023/02	2113201001		19E0000335	99000126	KV	27.02.2023		S	8,975.57	MXP	5000317	07.03.2023	
2023/02	2113201001		19E0000335	99000126	KV	27.02.2023		S	0.01	MXP	5000317	07.03.2023	
2023/03	2113201001	DEPURAC SALDO	19E0000335	1000607	SA	02.03.2023		H	19,573.97-	MXP	5000317	07.03.2023	X DEP SALDO
* *									0.00	MXP			
** Cuenta 19E0000335									0.00	MXP			

Se anexa a la respuesta:

- Archivo en formato Excel denominado "Plan de Acción para Anticipos a Contratistas", que detalla el estatus del seguimiento por contratista, indicando las acciones llevadas a cabo (de las cuales adjunta evidencia y se enuncian más adelante).

Asociada 19E0000335 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A.

- Documento contable 1000607 del 2 de marzo de 2023, por \$19,573.97, por el concepto de registro para compensar el importe abierto en la cuenta de anticipo a contratistas, en la cual se había omitido registro de amortización. Se soporta con la estimación 829.
- Documento contable 99000126 del 27 de febrero de 2023, por \$19,573.97.
- Carátula de estimación 829 del 21 de octubre de 2019, donde el saldo por amortizar es \$0.00.
- Solicitudes de pago 219095, 219096, 219097, 219098, 219099, 219100, 219101, 219102 y 219103 del 23 de octubre de 2019.

- Factura A-1878 del 21 de octubre de 2019, a nombre de ISAPEG por un importe de \$21,890,933.99.
- Oficio DGAI/294/2019 del 23 de octubre de 2019, mediante el cual el Director General de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad envía documentación para pago al Director General de Administración del ISAPEG.

Asociada 19E0000030 OLIVOS Y ASOCIADOS CONSTRUCTORES

- Documento contable 1000613 del 2 de marzo de 2023, por \$130,056.06, por el concepto de registro para depurar el importe abierto en la cuenta de anticipo a contratistas, en la cual se había omitido registro de amortización. Se soporta con la carátula de finiquito donde se refleja que no hay importes pendientes de amortizar.
- Documento contable 99000254 del 2 de marzo de 2023, por \$30,056.06.
- Carátula de finiquito donde el saldo por amortizar es \$0.00.
- Acta de cierre financiero total del 10 de diciembre de 2014.
- Oficio sin número del 25 de enero de 2017, suscrito por el Supervisor SOP, mediante el cual informa que una vez concluidos los trabajos de la obra "Construcción y Equipamiento de un Hospital Comunitario de 18 camas por sustitución en la localidad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón (Construcción de Infraestructura Física)" no se han hecho presentes observaciones que puedan considerarse como vicios ocultos.

Valoración:

Con base en la respuesta proporcionada y las evidencias aportadas por el Sujeto Fiscalizado, se acreditan las acciones realizadas a efecto de generar la totalidad de los registros contables correspondientes de los saldos en las cuentas de detalle que integran la cuenta contable 1134101001 «Anticipos a Contratistas Bienes de Dominio Público», motivo de la presente recomendación.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUROESTE DE GUANAJUATO

18. Recomendación Núm. 026 Gastos a reserva de comprobar

Se recomienda que la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato «UTSOE», evalúe y en su caso implemente mecanismos de control de interno, que garanticen el debido llenado de los apartados de lugar y duración del evento, acorde al formato de solicitud de gastos a reserva de comprobar «GRC-1», el cual forma parte integrante de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal, a efecto de contribuir en la identificación y cumplimiento de los plazos de otorgamiento y comprobación.

Lo anterior toda vez que, se otorgaron gastos a reserva de comprobar para la compra de árboles, limpiaparabrisas y plantas, sin que en el formato «GRC-1» se detallara el lugar y duración(fecha)para su compra, cuya comprobación se realizó en un plazo de 34 hasta 218 días naturales, desde la fecha en que fueron entregados al funcionario público.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/0631/2023**, del 14 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se informa lo siguiente:

*«... para la atención a la presente recomendación, se adjunta al presente el oficio con número de identificación: **REC.100.123/2023** emitido por el Rector de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato en el cual menciona lo siguiente: Una vez analizada la documentación con respecto a dichos gastos se observó que en los formatos GRC-1 se omitió mencionar el evento y su fecha, para subsanar las omisiones que se venían realizando a partir de este ejercicio en dicho formato ya se establece el nombre del evento así como su fecha, se estableció un formato de control de gastos a reserva para verificar las fechas de vencimiento de los mismos y además se emitió la Circular No. DAF/002/2023 de fecha 18 de mayo del año en curso donde se le informa al personal sobre el fortalecimiento de los procesos de gastos a reserva de comprobación. Se anexan evidencias de lo manifestado.»*

Se anexa a la respuesta:

- Formato GRC-1 "Solicitud de gastos a reserva de comprobar" del 9 de mayo de 2023 por \$540.00, en el que se contempla información en los apartados de lugar y duración.
- Documento contable 16000061 del 16 de mayo de 2023, por un importe de \$540.00.
- Formato de "Reserva de recursos" 1913423 del 16 de mayo de 2023, por \$532.70.
- Carta de comprobación de viáticos y/o gastos del 11 de mayo de 2023, por \$540.00.
- Evidencia de correo electrónico del 18 de mayo de 2023, mediante el cual se notifica a la Comunidad Universitaria la Circular DAF/002/2023, que especifica el procedimiento de la Dirección de Administración y Finanzas con respecto a los gastos a reserva de comprobación; considerando entre otros, que la comprobación deberá ser entregada dentro de los tres días hábiles después de la ejecución del mismo.
- Archivo en formato Excel respecto al formato de seguimiento de los gastos a reserva de comprobar; en el que señalan, entre otros, los campos relativos a: evento o comisión, lugar y duración del evento o comisión.

Con oficio **CSF/1336/2023**, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el similar **DAF 300.299/2023** firmado por la Directora de Administración y Finanzas adscrita a la UTSoE, en el que informa que se entregó la siguiente información al Jefe de Seguimiento a la Fiscalización de la SFlyA vía correo electrónico:

«... formatos de solicitud de Gastos a Reserva de Comprobar, anexando el formato de seguimiento de GRC del mes de junio, en el cual se registran los gastos concluidos, algunos dentro de los plazos para su comprobación y otros con observación por haber sobrepasado los plazos establecidos.»

Se anexa a la respuesta:

- Formato de seguimiento a gastos a reserva de comprobar, que contiene registros del ejercicio 2023 respecto de: nombre de la persona a quien se autoriza, importe autorizado, evento o comisión, lugar y duración del evento o comisión, responsable de la comprobación, fecha de vencimiento de la comprobación, comprobación concluida.
- Documentos contables 17000104, 30000196, 5000070, 16000090, del mes de junio de 2023, relativos al otorgamiento y comprobación de gastos a reserva de comprobar por "Carga de combustible".
- Documentos contables 17000107, 30000235, 16000092, 5000072, del mes de junio de 2023, relativos al otorgamiento y comprobación de gastos a reserva de comprobar por "Envío de documentos del programa de doble titulación".
- Documentos contables 1700015, 30000237, 16000093, 16000094, 16000095, 5000073, del mes de junio de 2023, relativos al otorgamiento y comprobación de gastos a reserva de comprobar por "Servicio de café para atención a empresarios".
- Documentos contables 17000124, 30000261, 5000109, 16000210, del mes de junio y agosto de 2023, relativos al otorgamiento y comprobación de gastos a reserva de comprobar por "Jornada de divulgación científica, que promueve la SEG".
- Documentos contables 17000126, 30000267, 16000182, 16000183, 16000184, 16000185, 5000095, del mes de junio y julio de 2023, relativos al otorgamiento de gastos a reserva de comprobar por "Graduación gen. 13-marcos para reconocimientos, botellas de agua y servicio de café".

Valoración:

Con base en la respuesta emitida y la evidencia documental proporcionada por el sujeto fiscalizado, se acreditan las medidas de control interno implementadas a efecto de contribuir en la identificación y cumplimiento de los plazos de otorgamiento y comprobación de los recursos, acorde al formato de solicitud de gastos a reserva de comprobar «GRC-1», el cual forma parte integrante de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

OBRA PÚBLICA

19. Recomendación Núm. 27 Anticipo a contratistas

Se recomienda que la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables en la cuenta 1134201002 «Anticipo a Contratistas Bienes Propios» cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de las acciones correspondientes para la recuperación de los saldos, en su caso la depuración y ajustes correspondientes, contando con la aprobación de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, respecto de tres contratistas prevaleció un saldo al 31 de diciembre de 2021, aun y cuando se han estado realizando acciones para la recuperación de dichos saldos.

El detalle de los saldos y los contratos donde se originaron se muestra a continuación:

Asociada/ Acreedor	Contratista	Número de Contrato	Saldo Final al 31-diciembre-21 (Reporte SAP)
24E0000006	CONSTRUMÁQUINAS DEL BAJIO, S.A. DE [sic]	No se puede identificar	\$ 163,958.02
24E0000009	ARRENDADORA DE MAQUINARIA [sic]	INIFEG/UTSOE/EST/LP-190/PU/2015-686	347,003.98
24E0000012	I&A ASOCIADOS S.A. DE C.V.	INIFEG/SUPERIOR-UTSOE/EST/LS-121/PU/2015-615	269,778.67
Total			\$ 780,740.67

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/0631/2023**, del 14 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se informa lo siguiente:

«... para la atención a las recomendaciones, se adjunta al presente el oficio con número de identificación: **REC.100.123/2023** emitido por el Rector de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato en el cual menciona lo siguiente: Referente al Acreedor 24E000012 de nombre I&A Asociados SA de CV se realizó un análisis a las estimaciones pagadas identificando que se encontraban pendientes de registro la estimación No. 5 así como la estimación No. 8 por el finiquito, mismas que se registraron con número de documento 19000036 y 19000037 de fecha 26 de enero de 2023 por un total de \$269,778.34 quedando saldada la cuenta del acreedor, se anexan pólizas y formato de solicitud de pago a dependencias ejecutoras... Del proveedor

Arrendadora SANFER SA de CV se registraron las estimaciones 16 y 17 con número de documento 19000402 y 19000414 de fecha 1 de noviembre de 2022 por la cantidad total de \$347,000.96, se anexa hoja Excel con los detalles de los movimientos. Del total de la cuenta Anticipo a Contratistas \$1,909,469.74 se tiene pendiente de aplicar a Mayo del 2023 un saldo de \$280,018.80 ya que el sistema contable no permite realizar los registros correspondientes. Se anexa captura de pantalla de Sistema donde marca el error.»

Se anexa a la respuesta:

- Archivo en formato Excel denominado “Anticipo a contratistas COMPLETO”, que refleja movimientos de la cuenta 1134201002 «Anticipo a Contratistas Bienes Propios» durante el ejercicio 2022 y 2023; así como el detalle de los movimientos de las cuentas: I&A ASOCIADOS S.A. DE C.V. y ARRENDADORA DE MAQUINARIA.

Asociada 24E0000012 I&A ASOCIADOS S.A. DE C.V.

- Documento contable 19000036 del 26 de enero de 2023, por \$155,185.38.
- Formato de solicitud de pago a dependencias ejecutorias 46998 del 15 de noviembre de 2016, por \$155,185.38.
- Formato de solicitud del 14 de noviembre de 2018.
- Documento contable 19000037 del 26 de enero de 2023, por \$114,592.96.

Con oficio **CSF/1336/2023**, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el similar **DAF 300.299/2023** firmado por la Directora de Administración y Finanzas adscrita a la UTSoE, en el que informa que se entregó la siguiente información al Jefe de Seguimiento a la Fiscalización de la SFlyA vía correo electrónico:

«El 10 de octubre se enviaron los documentos contables 19000402 y 19000414.»

Se anexa a la respuesta:

- Carátula del documento contable 19000402 del 1 de noviembre de 2022, por \$305,614.21, por concepto de estimación 16 del acreedor “Arrendadora de maquinaria”.
- Carátula del documento contable 19000414 del 1 de noviembre de 2022, por \$65,008.08, por concepto de la estimación 16 del acreedor “Arrendadora de maquinaria”.

Valoración:

Los argumentos vertidos y las evidencias proporcionadas por el sujeto fiscalizado, acreditan que se han realizado gestiones a fin de realizar la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de los saldos que integran la cuenta contable 1134201002 «Anticipo a Contratistas Bienes Propios», motivo de la presente recomendación.

Ahora bien, siendo que a la fecha no se cuenta con la recuperación, amortización y en su caso, la depuración y ajustes de la totalidad de los saldos, con la autorización de la autoridad competente para ello, **se sugiere continuar con dichas acciones, con la finalidad de reflejar**

saldos reales y contar con información financiera veraz, confiable y oportuna que permita la toma de decisiones.

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

20. Recomendación Núm. 028 Anticipo a contratistas

Se recomienda que la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato, evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables en la cuenta 1134101001 «Anticipos a Contratistas Bienes de Dominio Público» cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la depuración y ajustes correspondientes, contando con la aprobación de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, respecto de tres contratistas prevaleció un saldo al 31 de diciembre de 2021, aun y cuando, acorde a las últimas estimaciones dichos saldos fueron amortizados.

El detalle se muestra a continuación:

Asociada/ Acreedor	Contratista	Saldo Final al 31-diciembre-21 (Reporte SAP)
24E00000007	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES	\$ - 180,467.95
24E0000010	ALBERTO JOSE VILLAFUERTE VILLEGAS	1,012,671.64
24E0000013	ESCAMILLA SILVA SERGIO	296,525.37
Total		\$ 1,128,729.06

El realizar la depuración de dicha cuenta, contribuirá a reflejar cifras reales y confiables en los estados financieros para la toma de decisiones.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/0631/2023**, del 14 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se informa lo siguiente:

«... para la atención a las recomendaciones, se adjunta al presente el oficio con número de identificación: **REC.100.123/2023** emitido por el Rector de la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato en el cual menciona lo siguiente: ... del proveedor Jesús (sic) Alberto Villafuerte Villegas se registraron los documentos 1000664 y el 1000666 de fechas 1 de noviembre

de 2022 en los cuales se registró el ajuste al anticipo del Edificio de Docencia de un nivel, se anexan pólizas contables y hoja Excel con los detalles de los movimientos... Del total de la cuenta Anticipo a Contratistas \$1,909,469.74 se tiene pendiente de aplicar a Mayo del 2023 un saldo de \$280,018.80 ya que el sistema contable no permite realizar los registros correspondientes. Se anexa captura de pantalla de Sistema donde marca el error.»

Se anexa a la respuesta:

- Archivo en formato Excel denominado "Anticipo a contratistas COMPLETO", que refleja movimientos de la cuenta 1134201002 «Anticipo a Contratistas Bienes Propios» durante el ejercicio 2022 y 2023; así como el detalle de los movimientos de la cuenta del acreedor Alberto José Villafuerte Villegas.

Asociada 24E0000010 ALBERTO JOSÉ VILLAFUERTE VILLEGRAS

- Documento contable 1000664 del 1 de noviembre de 2022, por \$207,076.57.
- Documento contable 1000666 del 1 de noviembre de 2022, por \$444,702.32.

Con oficio **CSF/1336/2023**, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el similar **DAF 300.299/2023** firmado por la Directora de Administración y Finanzas adscrita a la UTSOE, en el que informa que se entregó la siguiente información al Jefe de Seguimiento a la Fiscalización de la SFlyA vía correo electrónico:

«... se agregó evidencia de los documentos contables del acreedor "Villafuerte Villegas Alberto José".

El 11 de octubre se envió información complementaria de los documentos contables del acreedor "Villafuerte Villegas Alberto José".»

Se anexa a la respuesta, la siguiente documental en archivo con formato JPG:

- Documento contable 19000849 del 24 de julio de 2015, por \$188,890.00, por concepto de la estimación 2.
- Carátula de la estimación 2 del 8 de mayo de 2014, por \$137,930.47, del contratista Alberto José Villafuerte Villegas de la obra "Construcción de Edificio de Docencia de un nivel en la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato (UTSOE Campus Valle de Santiago) con C.C.T. 11EUT0003Z, ubicada en carretera Valle-Huanímaro km 1.2 Valle de Santiago, Gto."
- Formato de solicitud de pago a dependencias ejecutoras núm. 26764, del 26 de junio de 2014, por \$137,930.47.
- Factura 236 del 6 de junio de 2014, por \$137,930.47, a nombre de la UTSOE por concepto de la estimación 2.
- Comprobante de pago bancario por \$137,930.47 del 7 de julio de 2014, a nombre de Alberto José Villafuerte Villegas.
- Documento contable 19000850 del 24 de julio 2015, por \$735,913.97, por concepto de la estimación 3.

- Oficio sin número del 16 de julio de 2014, remitido por la Rectora y el Director de Administración y Finanzas de la UTSOE al Gerente de Sucursal, mediante el cual se solicita la transferencia vía SPEI por \$537,376.03, por concepto de la estimación 3.
- Factura 249 del 3 de julio de 2014, por \$537,376.03, a nombre de la UTSOE por concepto de la estimación 3.
- Carátula de la estimación 3 del 13 de junio de 2014, por \$537,376.03, del contratista Alberto José Villafuerte Villegas de la obra "Construcción de edificio de docencia de un nivel en la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato (UTSOE campus Valle de Santiago) con C.C.T. 11EUT0003Z, ubicada en carretera Valle-Huanímaro km 1.2 Valle de Santiago, Gto."
- Formato de solicitud de pago a dependencias ejecutoras núm. 26947, del 8 de julio de 2014, por \$537,376.03.
- Documento contable 19000851 del 24 de julio de 2015, por \$581,326.54, por concepto de la estimación 4.
- Oficio sin número del 19 de agosto de 2014, remitido por la Rectora y el Director de Administración y Finanzas de la UTSOE al Gerente de Sucursal, mediante el cual se solicita la transferencia vía SPEI por \$424,493.85, por concepto de la estimación 4.
- Comprobante de pago bancario del 20 de agosto de 2014, por \$424,493.85, a nombre de Alberto José Villafuerte Villegas.
- Factura 256 del 7 de agosto de 2014, por \$424,493.85, a nombre de la UTSOE por concepto "No. 4 (cuatro) compl. de est 1".
- Carátula de estimación 4 del 14 de julio de 2014, por \$424,493.85, del contratista Alberto José Villafuerte Villegas de la obra "Construcción de edificio de docencia de un nivel en la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato (UTSOE) campus Valle de Santiago con C.C.T. 11EUT0003Z, ubicada en carretera Valle-Huanímaro km 1.2 Valle de Santiago, Gto."
- Formato de solicitud de pago a dependencias ejecutoras núm. 27501, del 12 de agosto de 2014, por \$424,493.85.
- Documento contable 19000852 del 24 de julio de 2015, por \$1,484,665.38, por concepto de estimación 5.
- Oficio sin número del 26 de agosto de 2014, remitido por la Rectora y el Director de Administración y Finanzas de la UTSOE al Gerente de Sucursal, mediante el cual solicita la transferencia vía SPEI por \$1,084,126.16, por concepto de la estimación 5.
- Comprobante de pago bancario del 27 de agosto de 2014, por \$1,084,126.16, a nombre de Alberto José Villafuerte Villegas.
- Factura 258 del 13 de agosto de 2014, por \$1,084,126.16, a nombre de la UTSOE por concepto de la estimación 5.
- Carátula de estimación 5 del 14 de julio de 2014, por \$1,084,126.16, del contratista Alberto José Villafuerte Villegas de la obra "Construcción de edificio de docencia de un nivel en la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato (UTSOE campus Valle de Santiago) con C.C.T. 11EUT0003Z, ubicada en carretera Valle-Huanímaro km 1.2 Valle de Santiago, Gto."
- Formato de solicitud de pago a dependencias ejecutoras núm. 27576, del 18 de agosto de 2014, por \$1,084,126.16.
- Documento contable 19000853 del 24 de julio de 2015, por \$355,576.26, por concepto de estimación 6.

- Carátula de estimación 6 del 25 de agosto de 2014, por \$259,647.42, del contratista Alberto José Villafuerte Villegas de la obra “Construcción de edificio de docencia de un nivel en la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato (UTSOE campus Valle de Santiago) con C.C.T. 11EUT0003Z, ubicada en carretera Valle-Huanímaro km 1.2 Valle de Santiago, Gto.”
- Formato de solicitud de pago a dependencias ejecutoras núm. 27918, del 12 de septiembre de 2014, por \$259,647.42.
- Documento contable 19000854 del 24 de julio de 2015, por \$1,521,846.75, por concepto de la estimación 7.
- Factura 273 del 18 de septiembre de 2014, por \$1,111,276.59, a nombre de la UTSOE por concepto de la estimación 7.
- Formato de solicitud de pago a dependencias ejecutoras núm. 28045, del 19 de septiembre de 2014, por \$1,111,276.59.
- Carátula de estimación 7 del 4 de septiembre de 2014, por \$1,111,276.59, del contratista Alberto José Villafuerte Villegas, de la obra “Construcción de edificio de docencia de un nivel en la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato (UTSOE campus Valle de Santiago) con C.C.T. 11EUT0003Z, ubicada en carretera Valle-Huanímaro km 1.2 Valle de Santiago, Gto.”
- Documento contable 19000855 del 24 de julio de 2015, por \$437,196.09, por concepto de estimación 8.
- Oficio sin número del 3 de diciembre de 2014, remitido por la Rectora y el Director de Administración y Finanzas de la UTSOE al Gerente de Sucursal, mediante el cual solicita la transferencia vía SPEI por \$319,247.51, por concepto de la estimación 8.
- Comprobante de pago bancario del 5 de diciembre de 2014, por \$319,247.51, a nombre de Alberto José Villafuerte Villegas.
- Factura 316 del 14 de noviembre de 2014, por \$319,247.51, a nombre de la UTSOE por concepto de la estimación 8.
- Carátula de estimación 8 del 6 de octubre de 2014, por \$319,247.51, del contratista Alberto José Villafuerte Villegas de la obra “Construcción de edificio de docencia de un nivel en la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato (UTSOE campus Valle de Santiago) con C.C.T. 11EUT0003Z, ubicada en carretera Valle-Huanímaro km 1.2 Valle de Santiago, Gto.”
- Formato de solicitud de pago a dependencias ejecutoras núm. 29072, del 18 de noviembre de 2014 por \$319,247.51.
- Documento contable 19000856 del 24 de julio de 2015, por \$482,566.53, por concepto de estimación 9.
- Oficio sin número del 3 de diciembre de 2014, remitido por la Rectora y el Director de Administración y Finanzas de la UTSOE al Gerente de Sucursal, mediante el cual solicita la transferencia vía SPEI por un importe de \$352,377.72, por concepto de estimación 9.
- Comprobante de pago bancario del 5 de diciembre de 2014, por \$352,377.72, a nombre de Alberto José Villafuerte Villegas.
- Factura 317 del 14 de noviembre de 2014, por \$352,377.72, a nombre de la UTSOE por concepto de la estimación 9.
- Carátula de estimación 9 del 3 de noviembre de 2014, del contratista Alberto José Villafuerte Villegas de la obra “Construcción de edificio de docencia de un nivel en la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato (UTSOE campus Valle de

Santiago) con C.C.T. 11EUT0003Z, ubicada en carretera Valle-Huanímaro km 1.2 Valle de Santiago, Gto."

- Formato de solicitud de pago a dependencias ejecutoras núm. 29074, del 18 de noviembre de 2014 por \$352,377.72.
- Documento contable 19000857 del 24 de julio de 2015, por \$2,194,980.73, por concepto de la estimación 10.
- Oficio sin número del 3 de diciembre de 2014, remitido por la Rectora y el Director de Administración y Finanzas de la UTSOE al Gerente de Sucursal, mediante el cual solicita la transferencia vía SPEI por \$1,602,757.10, por concepto de la estimación 10.
- Comprobante de pago bancario del 5 de diciembre de 2014, por \$1,602,757.10, a nombre de Alberto José Villafuerte Villegas.
- Factura 318 del 14 de noviembre de 2014, por \$1,602,757.10, a nombre de la UTSOE por concepto de la estimación 10.
- Carátula de estimación 10 del 3 de noviembre de 2014, del contratista Alberto José Villafuerte Villegas de la obra "Construcción de edificio de docencia de un nivel en la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato (UTSOE campus Valle de Santiago) con C.C.T. 11EUT0003Z, ubicada en carretera Valle-Huanímaro km 1.2 Valle de Santiago, Gto."
- Formato de solicitud de pago a dependencias ejecutoras núm. 29076, del 18 de noviembre de 2014 por \$1,602,757.10.
- Documento contable 19001842 del 31 de diciembre de 2015, por \$690,255.22, por concepto de estimación 11.
- Oficio sin número del 17 de agosto de 2015, remitido por la Encargada del Despacho de Rectoría y el Director de Administración y Finanzas de la UTSOE al Gerente de Sucursal, mediante el cual solicita la transferencia vía SPEI por \$483,178.65, por concepto de la estimación 11.
- Comprobante de pago bancario del 18 de agosto de 2015, por \$483,178.65, a nombre de Alberto José Villafuerte Villegas.
- Factura 417 del 5 de junio de 2015 por \$483,178.65, a nombre de la UTSOE, por concepto de la estimación 11.
- Formato de solicitud de pago a dependencias ejecutoras núm. 33849, del 9 de junio de 2015 por \$483,178.65.
- Carátula de estimación 11 del 28 de abril de 2015, del contratista Alberto José Villafuerte Villegas de la obra "Construcción de edificio de docencia de un nivel en la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato (UTSOE campus Valle de Santiago) con C.C.T. 11EUT0003Z, ubicada en carretera Valle-Huanímaro km 1.2 Valle de Santiago, Gto."
- Documento contable 19001843 del 18 de diciembre de 2015, por \$923,238.57, por concepto de la estimación 12.
- Documento contable 1000706 del 1 de julio de 2016, por \$4,753.08, por concepto de reintegro de estimación.
- Oficio sin número del 18 de diciembre de 2015, remitido por el Rector y el Director de Administración y Finanzas de la UTSOE al Gerente de Sucursal, mediante el cual solicita la transferencia vía SPEI por \$472,202.30, por concepto de la estimación 12.
- Comprobante de pago bancario del 21 de diciembre de 2015, por \$472,202.30, a nombre de Alberto José Villafuerte Villegas.
- Recibo 9165010811 del 21 de diciembre de 2015, por \$472,202.30.

- Correo electrónico donde el banco del Bajío S.A. notifica que Alberto José Villafuerte Villegas giró instrucciones para realizar un pago a favor de la UTSoE por \$4,753.08, por "Reintegro".
- Factura 491 del 7 de diciembre de 2015, por \$472,202.30, a nombre de la UTSoE por concepto de la estimación 12.
- Carátula de estimación 12 del 12 de noviembre de 2015, del contratista Alberto José Villafuerte Villegas de la obra "Construcción de edificio de docencia de un nivel en la Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato (UTSoE campus Valle de Santiago) con C.C.T. 11EUT0003Z, ubicada en carretera Valle-Huanímaro km 1.2 Valle de Santiago, Gto."
- Formato de solicitud de pago a dependencias ejecutoras núm. 39028, por \$465,868.35.
- Archivo PDF de las carátulas de los documentos contables 1000664, 1000666, 19000392, 19000393, 19000394, 19000395, 19000396, 19000397, 19000398, 19000399, 19000400, 19000401, 19000414, 1000664, 1000666, 19000392, 19000393, 19000394, 19000395, 19000396, 19000397, 19000398, 19000399, 19000400, 19000401, 19000414 del 1 de noviembre de 2022, en los cuales se realizan ajustes contables del acreedor Alberto José Villafuerte Villegas.

Valoración:

Los argumentos vertidos y las evidencias proporcionadas por el sujeto fiscalizado, acreditan que se han realizado gestiones a fin de realizar la depuración y ajustes, así como el debido seguimiento de los saldos que integran la cuenta contable 1134101001 «Anticipos a Contratistas Bienes de Dominio Público», motivo de la presente recomendación.

Ahora bien, siendo que a la fecha no se cuenta con la depuración y ajustes de la totalidad de los saldos, con la autorización de la autoridad competente para ello, **se sugiere continuar con dichas acciones, con la finalidad de reflejar saldos reales y contar con información financiera veraz, confiable y oportuna que permita la toma de decisiones.**

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

21. Recomendación Núm. 29 Participación en sociedad de arrendamiento financiero

Se recomienda que el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato «ISSEG», evalúe y en su caso realice las acciones conducentes, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de levantamiento de capital de potenciales inversionistas de la iniciativa privada, en la empresa denominada GTO Leasing Services, SAPI de CV, SOFOM, ENR «GTO Leasing», con la finalidad de que la participación accionaria del ISSEG, se reduzca al 49.5% del capital social, quedando

con un 50.5% para la iniciativa privada, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo en acta de la 11^a sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2018.

Lo anterior, debido a que en la escritura pública número 5828 del 2 de julio de 2021, se protocoliza el acta de asamblea general de accionistas ordinaria de «GTO Leasing» del 21 de junio de 2021, mediante la cual se autoriza un incremento de capital social variable por la cantidad de \$187,000,000.00, representados por 187 millones de nuevas acciones, de las cuales 142 millones de acciones fueron para el ISSEG y 45 millones acciones fueron para la iniciativa privada. El detalle se muestra a continuación:

Capital social.

Accionista	Acciones Clase I, serie A. Representativas del capital fijo	Acciones Clase I, serie C. Representativas del capital fijo	Acciones Clase II, serie A. Representativas del capital variable	Acciones Clase II, serie B. Representativas del capital variable
ISSEG	1,999,000.00	0.00	142,000,000.00	0.00
ISSEG	0.00	1,000.00	0.00	0.00
Accionista privado 1	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
Accionista privado 2	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
Accionista privado 3	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
Accionista privado 4	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00
Accionista privado 5	0.00	0.00	0.00	7,500,000.00

Porcentajes accionarios.

Accionista	Participación accionaria en el capital fijo	Participación accionaria en el capital variable	Participación accionaria en capital social
ISSEG	100%	75.9358%	76.1904%
Accionista privado 1	0%	5.3475%	5.2910%
Accionista privado 2	0%	5.3475%	5.2910%
Accionista privado 3	0%	5.3475%	5.2910%
Accionista privado 4	0%	4.0106%	3.9682%
Accionista privado 5	0%	4.0106%	3.9682%
Total	100%	100%	100%

La figura legal de la Arrendadora Financiera «GTO Leasing Services», se detalla:

S.A.P.I. (Sociedad Anónima Promotora de Inversión) de C.V. (Capital variable),
SOFOM (Sociedad Financiera de Objeto Múltiple),
E.N.R. (Entidad No Regulada). Arrendamiento financiero.

La legislación que le es vinculante, es la siguiente:

- Ley General de Sociedades Mercantiles, por ser una SOCIEDAD ANÓNIMA.
- Ley del Mercado de Valores, por ser una sociedad anónima PROMOTORA DE INVERSIÓN.
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, por ser una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada.

➤ Ley de Instituciones de Crédito, en materia de captación de recurso del público.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/0631/2023**, del 14 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se informa lo siguiente:

«Para dar atención a este punto, se adjunta al presente el oficio con número de identificación: **SGAFI/76/2023** emitido por el Subdirector General de Administración, Finanzas e Inversiones adscrito al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) en el cual expone lo siguiente: Para dar seguimiento a la recomendación 029 "Participación en sociedad de arrendamiento financiero ISSEG", adjunto al presente el oficio número **DGSS/E-071/2023** suscrito y firmado por el Licenciado Ricardo Sergio de la Peña Rodríguez Director General del ISSEG, en el cual se informan las acciones y resultados que el ISSEG ha realizado para el levantamiento de capital de inversionistas de la iniciativa privada para ampliar su inversión en la empresa denominada GTO Leasing Services, SAPI de CV, SOFOM, ENR «GTO Leasing», en el marco del acuerdo de consejo ACUERDO XI-3-2018 del 29 de noviembre de 2018, a efecto de fortalecer la inversión privada en la empresa, así como para alcanzar los porcentajes aprobados en el acuerdo mencionado en supra líneas.»

El oficio **DGSS/E-071/2023**, suscrito por el Director General del ISSEG, señala:

«...

El Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, ha realizado acciones para el levantamiento de capital de inversionistas de la iniciativa privada para ampliar su inversión en la empresa denominada GTO Leasing Services, SAPI de CV, SOFOM, ENR «GTO Leasing», en el marco del acuerdo de consejo ACUERDO XI-3-2018 del 29 de noviembre de 2018, a efecto de fortalecer la inversión privada en la empresa, así como para alcanzar los porcentajes aprobados en el acuerdo mencionado en supra líneas.

A la fecha, se informa que se ha logrado captar capital privado como se menciona a continuación:

- En fecha 23 de febrero de 2023 se realizó aportación al capital social en su parte variable por la cantidad de \$ 30'000,000.00.
- En fecha 14 de marzo de 2023 se realizó aportación al capital social en su parte variable por la cantidad de \$ 10'295,917.00.
- Con lo anterior el capital social de la empresa en cuestión se distribuye de la siguiente manera: \$ 85'295,017.00 que representa un 37.1791% de

participación privada y \$144'000,000 que representa un 62.8009% de participación accionaria del ISSEG.

Se comenta que, en función de la agenda de los socios, se procederá en breve a la protocolización de incremento de capital social en su parte variable, y una vez realizado lo anterior se dará aviso en seguimiento al presente informe, a efecto de enviar la acreditación conducente.

Asimismo, le comento que se continúa con las acciones correspondientes para el levantamiento de capital, a efecto de llegar a los porcentajes establecidos en el acuerdo precitado.»

Con oficio **CSF/1320/2023** del 18 de octubre de 2023 suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se remite el similar **SGAFI/122/2023**, del 12 de octubre de 2023, firmado por el Subdirector General de Administración, Finanzas e Inversiones del ISSEG, en el que se informa lo siguiente:

«El Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, ha realizado acciones para el levantamiento de capital de inversionistas de la iniciativa privada para ampliar su inversión en la empresa denominada GTO Leasing Services, SAPI de CV, SOFOM, ENR «GTO Leasing», en el marco del acuerdo de consejo ACUERDO XI-3-2018 del 29 de noviembre de 2018, a efecto de fortalecer la inversión privada en la empresa, así como para alcanzar los porcentajes aprobados en el acuerdo mencionado en supra líneas.

Por lo que se informa que a la fecha se han alcanzado los porcentajes previstos en el acuerdo XI-3-2018 del 29 de noviembre de 2018, por lo anterior la composición de capital social de GTO-Leasing a la fecha es la siguiente:

- ✓ Participación Accionaria del Capital Social del ISSEG, 49.4997%
- ✓ Participación Accionaria Privada 50.5003%

En razón de lo anterior se propone que personal auditor designado, se constituya en las oficinas que ocupan la Subdirección General de Finanzas, Inversión y Administración del ISSEG, a efecto de tener el instrumento notarial número de folio 6396 firmado ante el notario público número 3 de la ciudad de Guanajuato, Gto., a efecto de su revisión y de ser procedente se tenga por cumplida la **“Recomendación número 029 participación en sociedad de arrendamiento financiero”**

Valoración:

Con base en los comentarios vertidos por los funcionarios del sujeto fiscalizado, así como la documental verificada por personal de esta Auditoría Superior y que fue puesta a disposición en las instalaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, según consta en acta circunstanciada del 25 de octubre de 2023; se acredita que a la fecha se han alcanzado los porcentajes respecto a la participación accionaria del ISSEG con un 49.5% del capital social y 50.5% para la iniciativa privada en la empresa denominada GTO Leasing Services, SAPI de CV, SOFOM, ENR «GTO Leasing», de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo en acta de la 11^{ta} sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2018.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

OBRA PÚBLICA

22. Recomendación Núm. 030 Anticipo a contratistas

Se recomienda que el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, en adelante «ISSEG», evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables en la cuenta 1134201002 «Anticipo a Contratistas Bienes Propios» cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de las acciones correspondientes para la recuperación de los saldos, en su caso la depuración y ajustes correspondientes, contando con la aprobación de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, respecto de tres contratistas prevaleció un saldo al 31 de diciembre de 2021, aun y cuando se han estado realizando acciones para la recuperación de dichos saldos.

El detalle de los saldos y los contratos donde se originaron se muestra a continuación:

Asociada/ Acreedor	Contratista	Número de Contrato	Saldo Final al 31-diciembre-21 (Reporte SAP)
31E0000053	DISEÑO CONSTRUCCION SUPERVISION Y U [sic]	GDI.OP.11-2011/177	\$ 34,175.29
31E0000149	MARTINEZ PLAZA JORGE IVO	SOP/RE/LS/PU/DGC/OB/ISSEG/2017-0141	222,116.01
31E0000161	BRAVO GONZALEZ MAURICIO	SOP/RE/AE/PU/DOA/PI/ISSEG/2018-0397	632,567.88
Total			\$ 888,859.18

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/0631/2023**, del 14 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se informa lo siguiente:

«Para dar atención a este punto, se adjunta al presente el oficio con número de identificación: **SGAFI/76/2023** emitido por el Subdirector General de Administración, Finanzas e Inversiones adscrito al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) en el cual expone lo siguiente:

Para dar atención y seguimiento, se llevaron a cabo las acciones pertinentes para la depuración y ajuste, del saldo final por la cantidad de \$34,175.29 (treinta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos 29/100 moneda nacional), procediendo a la depuración de la cuenta asociada al acreedor 31E0000053, tomando en cuenta que el ISSEG dedujo las acciones pertinentes para dar vista a la Autoridad Investigadora del órgano interno de Control, dadas las características que indujeron a la depuración de la cuenta mencionada.

Por lo que anexo a la presente anexos consistentes en;

- a.** Póliza contable que refleja el ajuste a la cuenta asociada al acreedor 31E0000053.
- b.** Oficio número DI/043/2023, Denuncia dirigida a la Autoridad Investigadora del ISSEG, con fecha de acuse 16 de marzo del 2023, en la cual se detallan los orígenes y motivos de la afectación a la cuenta del acreedor 31E0000053.

De igual manera se expone el estatus actual de las cuentas asociados (sic) con los acreedores MARTINEZ PLAZA JORGE IVO Y BRAVO GONZALEZ MAURICIO.»

El oficio **SGAFI/76/2023**, del 9 de junio de 2023, suscrito por el Subdirector General de Administración, Finanzas e Inversiones del ISSEG, señala de manera adicional, lo siguiente:

«...

Lo anterior debido a que se agotaron las acciones legales y administrativas para recuperar el saldo a favor del ISSEG, y se procedió a su depuración en los términos narrados, dando cuenta de la probable responsabilidad administrativa de quien pudiera resultar responsable por la afectación al patrimonio del ISSEG.

Para la asociada/acreedor **31E0000149** cuyo contratista es **MARTINEZ PLAZA JORGE IVO**.

Me permito manifestar que para la recuperación del saldo a favor del ISSEG, asociado con la cuenta del acreedor **31E0000149**, Martínez Plaza Jorge Ivo, se llevaron acciones legales por la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado de Guanajuato (SICOM), quienes por medio de oficio DC-149/2023 en relación al diverso DGEIE-0113/2023, se informa el estatus procesal respectivo, como se señala a continuación:

- Contrato SOP/RE/LS/PU/DGC/OB/ISSEG/2017-0141, Jorge Ivo Martínez Plaza, número de expediente P.A. 182/Sala especializada/2021, con estatus procesal, "Pendiente de que se dicte Sentencia de Amparo". Para lo cual me permito anexar el oficio DC-149/2023.

De lo anterior se deduce que el ISSEG da seguimiento a las acciones legales realizadas por SICOM, que se encuentra pendiente de resolución dentro del proceso P.A. 182/Sala especializada/2021, se está en espera de la resolución, que confirme, niegue o modifique, el estatus de la cuenta por cobrar a favor del ISSEG, asociada a la cuenta del acreedor **31E0000149**.

- Contrato SOP/RE/AE/PU/DOA/PI/ISSEG/2018-0397, Mauricio Bravo González, número de expediente P.A. 1735/Sala Especializada/2020, con estatus procesal "Pendiente de que se Dicte Sentencia".

De la misma forma el ISSEG ha dado seguimiento de las acciones legales emprendidas por SICOM, a efecto de recuperar el saldo a favor del Instituto, en espera de que en este caso se emita una sentencia, que confirme, niegue o modifique la pretensión plasmada dentro del proceso P.A. 1735/Sala Especializada/2020, y se puedan deducir otras en los términos legales aplicables que determine el área correspondiente, y bajo esos términos el ISSEG, dará seguimiento respectivo.

Dicho lo anterior el ISSEG a través de las unidades involucradas, ha dado y continuará con el seguimiento a las acciones y procesos legales encaminados a recuperar, ajustar o depurar los saldos a favor de este.

Anexos.

1. Oficio número DGSS/E-071/2023 suscrito y firmado por el Licenciado Ricardo Sergio de la Peña Rodríguez Director General del ISSEG.
 2. Póliza contable que refleja el ajuste a la cuenta asociada al acreedor 31E0000053.
 3. Oficio número DI/043/2023, Denuncia dirigida a la Autoridad Investigadora del ISSEG, con fecha de acuse 16 de marzo del 2023, en la cual se detallan los orígenes y motivos de la afectación a la cuenta del acreedor 31E0000053.
 4. Oficio número DGEIE-0113/2023, oficio DC-149/2023, relacionados con el informe de estatus procesal de los contratistas, Jorge Ivo Martínez Plaza y Mauricio Bravo González.
- ...»

Valoración:

Los argumentos vertidos y las evidencias proporcionadas por el sujeto fiscalizado, acreditan que se han realizado gestiones a fin de realizar la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de los saldos que integran la cuenta contable 1134201002 «Anticipo a Contratistas Bienes Propios», motivo de la presente recomendación.

Ahora bien, siendo que a la fecha no se cuenta con la recuperación, amortización y en su caso, la depuración y ajustes de la totalidad de los saldos, con la autorización de la autoridad competente para ello, **se sugiere continuar con dichas acciones, con la finalidad de reflejar saldos reales y contar con información financiera veraz, confiable y oportuna que permita la toma de decisiones.**

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

23. Recomendación Núm. 031 Depuración de cuentas por cobrar

Se recomienda que el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato «INIFEG», evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables de las cuentas 1122602001 «Cuentas por Cobrar a Entidades Fed y Mpios», 1122902001 «Otras Cuentas por Cobrar», 1123101002 «Gastos a Reserva de Comprobar», 1123102001 «Funcionarios y Empleados» y 1123106001 «Otros Deudores Diversos», cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la depuración y ajustes correspondientes, contando con la autorización de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, de acuerdo con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, se identifican cuentas cuyo origen del saldo data entre los ejercicios 2010 y 2020 y que durante el periodo sujeto a revisión no presentaron movimientos, aunado a que no se cuenta con el soporte documental que garantice el derecho de cobro.

El realizar la depuración de dichas cuentas, contribuirá a reflejar cifras reales y confiables en los estados financieros para la toma de decisiones.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/0631/2023**, del 14 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se informa lo siguiente:

«... se adjunta al presente el oficio con número de identificación: **DAFIP/768/2023** emitido por la Directora de Atención a la Fiscalización e Información Pública adscrita a la Secretaría (sic) de Infraestructura, Conectividad y Movilidad...»

El oficio **DAFIP/768/2023** referido en el párrafo anterior, señala lo siguiente:

- a) «En cuanto a la cuenta **1123101002 Gastos a Reserva de Comprobar**, en el que refiere un saldo al 31 de Diciembre de 2021 por un importe de \$20,284,89; se informa que se

continúan con las acciones correspondientes con las áreas administrativas involucradas en la integración de la información a fin de llevar los ajustes necesarios para la depuración y ajustes pertinentes de la cuenta referida.

- b) Por lo que hace a la cuenta **1123102001 Funcionarios y Empleados** con saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$38,163.04; se informa que como parte del trabajo implementado por esta Secretaría y derivado de las acciones llevadas a cabo el saldo disminuye en cantidad de \$24,385.51; considerando que el saldo al 31 de diciembre de 2022 es por la cantidad de \$13,777.53; relativo a lo anterior se precisa cuadro resumen de la disminución correspondiente:

Compensación errónea	(+) \$25,829.51
Compensación errónea	(-) \$25,829.51
Reintegro de seis empleados	(+) \$ 1,514.94
Reconocimiento de adeudo de tres empleados	(-) \$ 5,301.55
Reclasificaciones a remuneraciones por pagar	(+) \$28,136.12
Corrección factura de telefonía	(+) \$ 36.00
Total	(-) \$24,385.51

A continuación, se señalan los registros contables que acreditan las acciones realizadas en el cuadro resumen que antecede, donde se aprecia la disminución del saldo por el importe de \$13,777.53 al 31 de diciembre de 2022 de la cuenta 1123102001, cabe señalar que de todo lo anterior se adjunta evidencia documental soporte.

El saldo de una cuenta por cobrar a nombre de Arturo Garcidueñas García, generada en 2017 por un importe de \$25,829.51, la cual se compensó (sic) erróneamente con un número de empleado distinto, por lo que la compensación se realizó con dos números de empleado 03622 y 17118, en la póliza 7000023 de 2023.

Se realizó el reintegro de adeudos vía nómina de seis empleados por un importe de \$1,514.94, compensados en las pólizas contables 1002612 y 1002613.

El reconocimiento de adeudos de tres empleados mismos que quedaron en pólizas contables 1001233, 1001237 y 1001241, por importes de \$5,301.55.

Se realizaron dos reclasificaciones de cuentas de mayor de funcionarios y empleados a remuneraciones por pagar por un importe \$28,136.12, la (sic) reclasificaciones se encuentran en las pólizas contables 1002532 y 1002514.

En la póliza 1001002 se realizó una corrección en la factura de servicio de telefonía celular del mes de enero de 2022 por un importe de \$36.00.

Así mismo, se tiene a bien informar que como parte del trabajo implementado por esta Secretaría y derivado del análisis documental de la integración de los saldos contables se han logrado identificar las causas que dieron origen a las cuentas por cobrar que integran el importe antes referido.

Por lo que a continuación, se describe el soporte documental de los registros contables que acreditan las acciones llevadas a cabo por esta Secretaría.

- Comprobantes de pago de la institución bancaria “Banco BBVA” del 14 de diciembre de 2022.
- Documento contable número 1000891 del 1 de abril de 2017.
- Documento contable número 1001806 del 31 de mayo de 2018.
- Documento contable número 1001807 del 31 de mayo de 2018.
- Documento contable número 1002369 del 29 de junio de 2018.
- Documento contable número 1002370 del 29 de junio de 2018.
- Documento contable número 1002526 del 10 de agosto de 2021.
- Documento contable número 1100000006 del 30 de enero de 2020.
- Documento contable número 1100000008 del 16 de marzo de 2014.
- Documento contable número 1100000016 del 5 de abril de 2013.
- Documento contable número 1100000039 del 14 de septiembre de 2012.
- Documento contable número 1100000055 del 6 de noviembre de 2012.
- Documento contable número 1100000111 del 14 de agosto de 2020.
- Documento contable número 1100000169 del 30 de diciembre de 2016.

c) Respecto a la cuenta **1123106001, de nombre Otros Deudores Diversos**, con un saldo al 31 de Diciembre de 2021 por un importe de \$86,521.97, este saldo se disminuye en cantidad de \$81,322.03, por lo que el saldo al 31 de diciembre de 2022 es de \$5,199.94, se adjunta cuadro resumen de la disminución del saldo correspondiente.

Recuperación de adeudos Pedro Peredo Medina	\$ 79,002.03
Recuperación de adeudos Juan Martínez Romo	\$ 2,320.00
Total	\$ 81,322.03

d) Con respecto a la cuenta **1122902001, de nombre Otras Cuentas por Cobrar**, con un saldo al 31 de Diciembre de 2021 por un importe de \$91,600.09, se hace de conocimiento que se encuentran haciendo las acciones pertinentes, a efecto de realizar la depuración de la cuenta referida por lo que el saldo presentado al 31 de Diciembre de 2021, hasta el momento es el mismo que se refleja al 31 de Diciembre de 2022.

Al realizar las depuraciones indicadas a las cuentas antes descritas, los saldos contables quedan de la siguiente manera:

	Cuenta	saldo al 31/12/2021	saldo al 31/12/2022	Diferencia
a)	1123101002	20,284.89	20,284.89	0.00
b)	1123102001	38,163.04	13,777.53	24,385.51
c)	1123106001	86,521.97	5,199.94	81,322.03
d)	1122902001	91,600.09	91,600.09	0.00

Relativo a la cuenta contable **122602001 Cuentas por Cobrar a Entidades Fed y Mpios**, se informa que una vez que se han analizado los movimientos contables que afectan la cuenta en

mención se han detectado que los registros que conforman el importe de la misma, por lo que a fin de respaldar los movimientos de reclasificación se está realizando la búsqueda de la documentación soporte en los archivos documentales del entonces Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato (INIFEG), sin embargo, como se ha mencionado con anterioridad los movimientos corresponden a ejercicios anteriores al 2013 por lo que se está realizando la búsqueda de la documentación física.

Una vez integrada la documental necesaria para realizar los movimientos de ajustes correspondientes se realizará mesa de trabajo con la Dirección de Contabilidad Paraestatal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFLyA) con el fin de que se indique el proceso y forma de registro a realizar ya que las cuentas que afectan los movimientos contables a depurar se encuentran bloqueadas para el registro directo, no se omite mencionar que la depuración de las cuentas contables se están llevando a cabo ya que se encuentra dentro del proceso de liquidación del INIFEG.

Se adjuntan evidencias de la documentación soporte que se ha integrado para depuración, así como de las mesas de trabajo realizadas para la identificación de los movimientos a ajustar.»

Se anexa a la respuesta:

(1122602001) Cuentas por cobrar a entidades

- Minuta de trabajo del 3 de abril de 2023, de la Coordinación de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, con el objeto de dar seguimiento a la depuración de la cuenta contable 1122602001 «Cuentas por Cobrar o Entidades».
- Minuta de trabajo del 22 de mayo de 2023, de la Coordinación de Recursos Financieros adscrita a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, con el objeto de dar seguimiento a la depuración de la cuenta contable 1122602001 «Cuentas por Cobrar o Entidades».
- Contrato INIFEG/PU/AD/EST/2014-005 firmado el 3 de abril de 2014, entre el INIFEG y Constructora y Consultora VIAN del Centro S.A. de C.V.
- Captura de pantalla del documento contable 1000499 del 31 de diciembre 2013, por \$2,115,997.57.
- Documento de suplementos del programa Q0632 del 18 de marzo de 2014, por \$1,610,483.45.
- Documento de suplementos del programa KQ47 del 20 de diciembre de 2013, por \$2,115,997.57.
- Estado presupuestal de diciembre 2013 con un modificado de \$2,115,997.57.
- Documento contable 1000091 del 25 de marzo de 2014, por \$1,610,483.45, por concepto de "1era ministración fortalecimiento INIFEG Q0632".
- Formato de "Relación de solicitudes de pago a contratistas" del 18 de marzo de 2014, por \$1,610,483.45.
- Solicitud de pago 25490 del 18 de marzo de 2014 por \$1,610,483.45.
- Ficha de autorización para generar el pago al contratista, del 18 de marzo de 2014.
- Recibo 538 del INIFEG del 18 de marzo de 2014, por \$1,610,483.45.

- Detalle de movimientos bancarios del INST DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA GTO que refleja el depósito por \$1,610,483.45 del 25 de marzo de 2014.

(1123102001 Funcionarios y empleados

Garcidueñas García Arturo

- Documento contable 1000085 del 1 de febrero de 2023, por \$25,829.51.
- Documento contable 7000022 del 1 de febrero de 2023, por \$25,829.51.
- Documento contable 7000023 del 23 de febrero de 2023, por \$25,829.51.
- Reporte del deudor Garcidueñas García Arturo que refleja pago por \$25,829.51, del 30 de mayo de 2017, con número de documento contable 1100000081.
- Reporte del deudor Garcidueñas García Arturo que refleja pago por \$25,829.51, del 30 de mayo de 2017, con número de documento contable 1100000079.

Jonathan Aguilar Salazar

- Documento contable 1001233 del 1 de agosto de 2022, por \$963.73 por duplicado del pago en banca electrónica.
- Comprobante de traspaso bancario del 13 de marzo de 2018 a favor de Jonathan Aguilar Salazar por \$963.73.
- Comprobante de traspaso bancario del 15 de marzo de 2018 a favor de Jonathan Aguilar Salazar por \$963.73.
- Documento contable 1001063 del 15 de marzo de 2018 por "Pago nómina personal honorarios gastos de operación, 1º qna de marzo de 2018" por \$4,183.98.
- Documento contable 1100000028 del 15 de marzo de 2018, por \$4,502.99.

Automotores León, S.A. de C.V.

- Documento contable 1001237 del 1 de agosto de 2022 por \$3,939.82, por "Solicitud de reembolso pago doble de la factura IFRG620 a favor de Automotores León S.A. de C.V, por duplicidad del pago en banca electrónica con fechas del 05/11/2017 y 01/01/2018".
- Captura de pantalla del documento 30003067 del 30 de diciembre de 2017, por \$3,939.82.
- Captura de pantalla del documento 19003114 del 6 de noviembre de 2017, por \$3,939.82.
- Comprobante de traspaso bancario del 6 de noviembre de 2017, por \$3,939.82 a nombre de Automotores de León, S.A. de C.V.
- Comprobante de traspaso bancario del 2 de enero de 2018, por \$3,939.82 a nombre de Automotores de León, S.A. de C.V.

Víctor Manuel Barrientos Corrales

- Documento contable 1001241 del 1 de agosto de 2022, por \$398.00 por "Solicitud de reembolso por falta de comprobación del gasto a Víctor Manuel Barrientos Corrales del 2 de junio de 2017".
- Oficio DA 10897-B/2017 del 2 de junio de 2017, suscrito por Víctor Manuel Barrientos Corrales dirigido al Director Administrativo del INIFEG, mediante el cual solicita el reembolso por \$398.00 que ampara la factura 002437LL.
- Factura 002437LL del 2 de junio de 2017 por \$398.00.
- Registro en formato "Consumo de alimentos de personal con motivo de trabajos extraordinarios" del 2 de junio de 2017.
- Transferencia bancaria del 2 de junio de 2017 por \$398.00, a favor de Víctor Manuel Barrientos Corrales.

Edilberto Hernández Hernández y Haydar Ramses Reyes Torres

- Solicitud de reclasificación entre cuentas de mayor por \$13,429.31, con pólizas de referencia 1001260 y 1002369.
- Documento contable 1002514 del 6 de diciembre de 2022 por \$13,429.31, por "Depuración cuenta funcionarios y empleados derivado del proceso de extinción del INIFEG pólizas 1002369 y 1002370 del 23 de junio de 2018."
- Documento contable 1100000103 del 13 de julio de 2018, por \$531,322.73.
- Documento contable 1002369 del 29 de junio de 2018, por \$5,545.71.
- Reporte de transferencias de personal de honorarios diciembre 2018, con el registro de Edilberto Hernández Hernández por \$5,545.71.
- Documento contable 1002369 del 29 de junio de 2018, por \$5,545.71.
- Comprobante de pago de nómina del 16 de julio de 2018, por \$10,039.97 a nombre de Edilberto Hernández Hernández.
- Documento contable 1002369 del 29 de junio de 2018, por \$5,545.71.
- Transferencia bancaria del 29 de junio de 2018, por \$5,545.71 a favor de Edilberto Hernández Hernández.
- Documento contable 1100000099 del 13 de julio de 2018, por \$1,035,012.85.
- Documento contable 1002370 del 29 de junio de 2018, por \$7,883.60.
- Reporte de transferencias personal eventual diciembre 2018, con el registro de Haydar Ramses Reyes Torres por \$7,883.60.
- Comprobante de pago de nómina del 29 de junio de 2018, por \$7,883.60 a nombre de Haydar Ramses Reyes Torres.
- Transferencia bancaria del 29 de junio de 2018, por \$7,883.60 a favor de Haydar Ramses Reyes Torres.
- Documento contable 1002370 del 29 de junio de 2018, por \$7,883.60.
- Comprobante de pago de nómina de Haydar Ramses Reyes Torres del 13 de julio de 2018, por \$15,837.70.
- Transferencia bancaria del 13 de julio de 2018, por \$7,954.10 a favor de Haydar Ramses Reyes Torres.

Quevin Antonio Navarro Prado y José Ignacio Ortega Chagoyán

- Solicitud de reclasificación entre cuentas de mayor por \$14,706.81, del 8 de diciembre de 2022, con pólizas de referencia 1001806 y 1001807.
- Documento contable 1002532 del 8 de diciembre de 2022, por \$14,706.81 por "Depuración de cuenta funcionarios y empleados derivado del proceso de extinción del INIFEG, pólizas 1001806 y 1001807 del 31 de mayo de 2018."
- Documento contable 1001806 del 31 de mayo de 2018, por \$8,222.81 por "Pago de nómina personal eventual, 2º qna de mayo de 2018".
- Documento contable 1001807 del 31 de mayo de 2018, por \$6,484.00 por "Pago de nómina personal eventual, 2º qna de mayo de 2018".
- Reporte de transferencias a personal eventual del periodo octubre de 2018 a favor de Quevin Antonio Navarro Prado y José Ignacio Ortega Chagoyán, por \$8,222.81 y \$6,484.00, respectivamente.
- Comprobante de pago de nómina del 30 de mayo de 2018, por \$8,222.81 a nombre de Quevin Antonio Navarro Prado.
- Transferencia bancaria del 31 de mayo de 2018, por \$8,222.81 a favor de Quevin Antonio Navarro Prado.
- Comprobante de pago de nómina del 30 de mayo de 2018, por \$6,484.00 a nombre de José Ignacio Ortega Chagoyán.
- Transferencia bancaria del 31 de mayo de 2018, por \$6,484.00 a favor de José Ignacio Ortega Chagoyán.
- Documento contable 1100000086 del 14 de junio de 2018, por \$1,033,870.06 con el texto "Póliza nómina eventual 1ra jun".
- Comprobante de pago de nómina del 14 de junio de 2018, por \$12,785.52 a nombre de José Ignacio Ortega Chagoyán.
- Comprobante de pago de nómina del 14 de junio de 2018, por \$16,009.78 a nombre de Quevin Antonio Navarro Prado.

Empleados varios

- Documento contable 1002612 del 14 de diciembre de 2022, por \$20.66.
- Documento contable 1002613 del 14 de diciembre de 2022, por \$1,494.28.
- Captura de pantalla de correo electrónico del 13 de diciembre de 2022, con el asunto "Reintegro a funcionarios y empleados", mediante el cual se solicita el reintegro por \$1,514.94.
- Captura de pantalla de correo electrónico del 14 de diciembre de 2022, en respuesta al anterior, mediante el cual se adjuntan las fichas de depósito por \$1,514.94.

(1123106001) Otros Deudores Diversos

- Documento contable 1000084 del 1 de febrero de 2023 por \$242,298.83, con el texto "Rent cobro indebido".
- Documento contable 1100000000 del 1 de febrero de 2023 por \$163,296.80, con el texto "PP0000101451".
- Documento contable 1000083 del 1 de febrero de 2023 por \$242,298.83, con el texto "Cancelación del registro del reembolso de pago indebido de aguinaldo y 15 días de sueldo del Ing. Pedro Peredo Medina, según oficio DGRH DG/0310/2022".

- Documento 1000151 del 14 de enero de 2022 por \$242,298.83, por "Reembolso de pago indebido de aguinaldo y 15 días de sueldo del Ing. Pedro Peredo Medina, según oficio DGRH DG/0310/2022.
- Documento contable 1100000187 del 30 de diciembre de 2021, por \$259,032.82.
- Documento contable 1100000188 del 30 de diciembre de 2021, por \$79,002.03.
- Oficio D.G.0310/2022 suscrito por la Encargada de Despacho de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, dirigido al Director Administrativo de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad, mediante el cual informa que se realizó la transferencia interbancaria derivada de la cuenta por pagar a favor del INIFEG por \$242,298.83.
- Comprobante de transferencia bancaria a favor del INIFEG por \$242,298.83, del 14 de enero de 2022.

Valoración:

Los argumentos vertidos y las evidencias proporcionadas por el sujeto fiscalizado, acreditan que se han realizado gestiones a fin de realizar la depuración y ajustes, así como el debido seguimiento de los saldos que integran las cuentas contables 1122602001 «Cuentas por Cobrar a Entidades Fed y Mpios», 1122902001 «Otras Cuentas por Cobrar», 1123101002 «Gastos a Reserva de Comprobar», 1123102001 «Funcionarios y Empleados» y 1123106001 «Otros Deudores Diversos», motivo de la presente recomendación.

Ahora bien, siendo que a la fecha no se cuenta con la depuración y ajustes de la totalidad de los saldos, con la autorización de la autoridad competente para ello, **se sugiere continuar con dichas acciones, con la finalidad de reflejar saldos reales y contar con información financiera veraz, confiable y oportuna que permita la toma de decisiones.**

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

OBRA PÚBLICA

24. Recomendación Núm. 032 Anticipo a contratistas

Se recomienda que el Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, en adelante «INIFEG», evalúe y en su caso realice un análisis documentado de la integración de los saldos contables en la cuenta 1134201002 «Anticipo a Contratistas Bienes Propios» cuyo origen según su información financiera, data de ejercicios anteriores al 2021 y una vez realizado dicho análisis, se realice la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de las acciones correspondientes para la recuperación de los saldos, en su caso la depuración y ajustes correspondientes, contando con la aprobación de la autoridad competente para ello.

Lo anterior toda vez que, respecto de cuatro contratistas prevaleció un saldo al 31 de diciembre de 2021, aun y cuando se han estado realizando acciones para la recuperación de dichos saldos.

El detalle de los saldos y los contratos donde se originaron se muestra a continuación:

Asociada/ Acreedor	Contratista	Número de Contrato	Saldo Final al 31-diciembre- 21 (Reporte SAP)
52851	MOTA BUENROSTRO HUMBERTO	INIFEG/PGO-INIFEG 2017/PU/AD/EST/2017-715	\$ 189,022.80
54667	GRUPO INMOBILIARIO J.V. SA DE CV	INIFEG/FAM/PA/AD/EST/2013-129	210,890.81
55005	ALP SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. D [sic]	INIFEG/INIFEG- FAEB/MIXTO/AD/EST/2015-649	23,417.72
55597	URBANIZADORA SAN AZCURRA SA DE CV	INIFEG/PGO-INIFEG 2018/PU/AD/EST/2018-104	103,811.93
Total			\$ 527,143.26

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante oficio **CSF/0631/2023**, del 14 de junio de 2023, suscrito por la Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización, se informa lo siguiente:

«... se adjunta al presente el oficio con número de identificación: **DAFIP/768/2023** emitido por la Directora de Atención a la Fiscalización e Información Pública adscrita a la Secretaría (sic) de Infraestructura, Conectividad y Movilidad...»

El oficio **DAFIP/768/2023** referido en el párrafo anterior, señala lo siguiente:

«... con el fin de acreditar las gestiones realizadas por esta Secretaría relativos a la recuperación de los anticipos pendientes de amortizar se adjuntan al presente evidencias documentales de las acciones realizadas, así mismo se anexa tabla descriptiva en la cual se enuncia el estatus actual que guarda lo correspondiente para la recuperación de los saldos de anticipos no amortizados, los cuales se detallan a continuación:

Asociada/ Acreedor	Contratista	Número de Contrato	Acciones	Estatus Actual
52851	MOTA BUENROSTRO HUMBERTO	INIFEG/PGO-INIFEG 2017/PU/AD/EST/2017-715	Mediante oficio D.G./D.J./7701/2021, suscrito por el entonces Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Guanajuato (INIFEG), requirió a la institución garante el pago de la cantidad de \$189,022.80 concargo a la póliza de fianza de anticipo y la cantidad de \$111,353.77 con cargo a la póliza de cumplimiento.	El requerimiento formulado a la institución garante a la fecha se encuentra en proceso contencioso administrativo bajo número de expediente 154/23-30-01-2ST del índice de la Sala Regional del Centro IV y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Adicionalmente, esta unidad jurídica, se encuentra en proceso de integración del expediente para solicitar al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG) el cobro del crédito fiscal consignado en el finiquito de obra.
54667	GRUPO INMOBILIARIO J.V. S.A. DE C.V.	INIFEG/FAM/PA/AD/EST/2013-129	En fecha 09 de noviembre de 2021, mediante oficio D.G./D.J./8131/2021 se requirió a la afianzadora SOFIMEX,S.A, el de (sic) cobro de fianza de anticipo, recibido en fecha 09 de noviembre de 2021 en dicha afianzadora.	Mediante oficio DC-237/2023 de fecha 18 de abril de 2023, la Dirección de lo Contencioso, informó que se declara la nulidad de la resolución impugnada.
55005	ALP SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. D [sic]	INIFEG/INIFEG-FAEB/MIXTO/AD/EST/2015-649	En fecha 16 de enero de 2023, se remitió al SATEG para hacer efectivo el cobro coactivo del crédito fiscal, por la cantidad de \$23,417.72 por concepto de anticipo pendiente por amortizar.	Mediante oficio número SATEG-03-03-00-02813/2023 con fecha 27 de marzo de 2023, informa a esta Secretaría el último estatus como que se encuentra en proceso de cobro.
55597	URBANIZADORA SAN AZCURRA S.A. DE C.V.	INIFEG/PGO-INIFEG 2018/PU/AD/EST/2018-104	En fecha 21 de febrero de 2023, se depositó en Correos de México la solicitud a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el remate de valores propiedad de la Afianzadora, por la cantidad de \$125,150.55 con cargo a la póliza de anticipo y \$47,567.55 con cargo a la póliza de cumplimiento.	En espera de que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas informe sobre las acciones realizadas.
Total:				\$527,143.26

A continuación, se enlistan los documentos soporte adjuntos a este oficio.

Para la asociada / acreedor **52851** cuyo contratista es **MOTA BUENROSTRO HUMBERTO**

- Oficio D.G./D.J./7701/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, suscrito por el entonces Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Guanajuato, en el que se remite a la Afianzadora Berkley México Fianzas expediente para el requerimiento de cobro de fianzas.

Para la asociada / acreedor **54667** cuyo contratista es **GRUPO INMOBILIARIO J.V. S.A. DE C.V.**

- Oficio D.G./D.J./8131/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, mediante el cual el Director General del entonces Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, remite expediente a la Afianzadora SOFIMEX, S.A., para efecto del requerimiento de cobro de fianzas.
- Oficio DC-237/2023 de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por el Director de lo Contencioso de esta Secretaría en el que comunica la sentencia al Director de Asuntos Jurídicos.

Para la asociada / acreedor **55005** cuyo contratista es **ALP SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. D [sic]**

- Oficio DAJ-028/2023 de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría en el que realiza al Servicio de Administración Tributaria del

Estado de Guanajuato (SATEG) lo referente a solicitud de cobro coactivo de la acción referida.

- Oficio SATEG-03-03-00-02813/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, en el que el Director de Ejecución del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG) comparte a este Secretaría el último estatus relativo a la acción en comento.

Para la asociada / acreedor **55597** cuyo contratista es **URBANIZADORA SAN AZCURRA S.A. DE C.V.**

- Oficio DC-136-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, en el que el Director de lo Contencioso de esta Secretaría solicita a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se rematen valores propiedad de Zurich Fianzas México, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior se solicita a esta Secretaría como atendidas las recomendaciones que nos ocupa con la documentación e información proporcionada la cual acredita la realización de acciones administrativas y jurídicas para la recuperación de los anticipos no amortizados, así como la depuración de las cuentas por cobrar señaladas acreditando de igual forma el seguimiento otorgado a las mismas.»

Valoración:

Los argumentos vertidos y las evidencias proporcionadas por el sujeto fiscalizado, acreditan que se han realizado gestiones a fin de realizar la recuperación y/o amortización, así como el debido seguimiento de los saldos que integran la cuenta contable 1134201002 «Anticipo a Contratistas Bienes Propios», motivo de la presente recomendación.

Ahora bien, siendo que a la fecha no se cuenta con la recuperación, amortización y en su caso, la depuración y ajustes de la totalidad de los saldos, con la autorización de la autoridad competente para ello, **se sugiere continuar con dichas acciones, con la finalidad de reflejar saldos reales y contar con información financiera veraz, confiable y oportuna que permita la toma de decisiones.**

Es importante comentar que, **se dará seguimiento** a las acciones correspondientes dentro del programa de revisión de cuenta pública para el ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.

Visto lo anterior, y como parte del seguimiento a las recomendaciones, a continuación se plasman los resultados obtenidos con su valoración correspondiente.

Recomendación		
Número	Título	Valoración
001	Dictamen del Subcomité para el otorgamiento de apoyos (SEDESHU)	Atendida
002	Gasto y aplicación de los recursos (SEDESHU)	Atendida
006	Mecanismos de control en procedimientos de contratación (SFIA)	Atendida
008	Seguimiento a donación de bienes muebles (SEDESHU)	Atendida
012	Contratos de prestación de servicios (SEDESHU)	Atendida
014	Reglas de Operación del «Programa Vales Grandeza – Compra Local 2021» (SEDESHU)	Atendida
015	Anticipo a contratistas (SEG)	Atendida
016	Anticipo a contratistas (SEG)	Atendida
017	Anticipo a contratistas (SICOM)	Atendida
018	Anticipo a contratistas (SECTUR)	Atendida
019	Anticipo a contratistas (SECTUR)	Atendida
020	Anticipo a contratistas	Atendida
021	Anticipo a contratistas	Atendida
022	Depuración de cuentas por cobrar	Atendida
023	Depuración de cuentas por cobrar	Atendida
024	Anticipo a contratistas	Atendida
025	Anticipo a contratistas	Atendida
026	Gastos a reserva de comprobar	Atendida
027	Anticipo a contratistas	Atendida
028	Anticipo a contratistas	Atendida
029	Participación en sociedad de arrendamiento financiero	Atendida
030	Anticipo a contratistas	Atendida
031	Depuración de cuentas por cobrar	Atendida
032	Anticipo a contratistas	Atendida

VI. CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto, se concluye que las acciones o mejoras efectuadas por el sujeto fiscalizado con motivo de las recomendaciones derivadas del informe de resultados que le fue notificado en su oportunidad, fueron suficientes para atender en su totalidad las mismas, por lo tanto, y tomando en cuenta la condición señalada en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, resulta procedente otorgar la constancia de atención a las recomendaciones formuladas al sujeto fiscalizado por este órgano técnico en la auditoría respectiva.

VII. FIRMA ELECTRÓNICA.

El presente Informe de Seguimiento se firma electrónicamente con fundamento en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Expedido en la sede de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el 20 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO

C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán
Secretario Técnico

C.P. Juan Guillermo Pérez Gómez
Director de Vinculación, Transparencia y Participación Ciudadana

C.P. María Margarita Molina
Coordinadora de Asesoría y Seguimiento



ASEG cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad certificado por AENOR.
Número de certificado: ER-0132/2023



La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, otorga la presente

Constancia de Atención a Recomendaciones

Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

En mérito a que fueron atendidas todas las recomendaciones derivadas del acto de fiscalización:

22_RCP_LEY_PEGT_2021

Revisión a la Cuenta Pública

Enero a diciembre del ejercicio 2021


C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán
Secretario Técnico

Guanajuato, Gto. a 20 de diciembre de 2023.

Lic. José Luis Oliveros Usabiaga

Presidente Municipal

Jardín Hidalgo #105, Zona Centro, C.P. 38160

Apaseo el Grande, Gto.

Presente.

«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato»

En relación con la **Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal**, por el periodo comprendido de **enero a diciembre de 2021**, dictaminado por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado mediante acuerdo notificado al sujeto fiscalizado el **12 de abril de 2023**, por el presente hago de su conocimiento lo siguiente:

Del análisis y valoración contenidos en el Informe de Seguimiento a Recomendaciones emitido una vez agotado el término para la atención de las recomendaciones derivadas del Informe de Resultados citado en supralíneas, mismo que se anexa al presente, **se concluyó que fueron atendidas todas las recomendaciones**. En este tenor, se actualiza el supuesto para el otorgamiento de la constancia prevista en el tercer párrafo del artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato vigente a partir del 24 de diciembre de 2015 y en el 78 de su Reglamento vigente a partir del 19 de marzo de 2016, esto es, aquéllas disposiciones con que se inició el acto de fiscalización y que tuvieron eficacia jurídica hasta antes de la entrada en vigor del Decreto Número 277 del 18 de diciembre de 2017, aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto antes citado. Por lo que, resulta procedente emitir la presente **CONSTANCIA DE ATENCIÓN A RECOMENDACIONES**.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 párrafo cuarto, fracción IX, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3 fracción IX, 4, 37 fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 7, 8 fracción XVI, 10 fracción III y 41 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; y disposiciones todas ellas aplicables de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto número 277 publicado el 18 de diciembre de 2017.

Atentamente

El Secretario Técnico

C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán

Con copia para:

- C.P. Ana Lilia Rodríguez Molina** - Tesorera Municipal. Para conocimiento y efectos
- C.P. Heriberto Ramos Lara** - Contralor Municipal. Mismo fin.
- Expediente.

JGPG / MMM / car

Este documento contiene firmas electrónicas, tu contribución con el medio ambiente es no imprimir este documento, piensa verde ASEG sustentable"

Municipio de Apaseo el Grande, Gto.



INFORME DE SEGUIMIENTO

**Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal
Enero a diciembre del ejercicio 2021
22_AIP_CPG_MAPG_2021**

Guanajuato, Gto., a 20 de diciembre de 2023

«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato»

RECOMENDACIONES GENERALES

Carretera Guanajuato-Silao Km. 6.5, Frente al Glorieta Santa Fe | Tels.: (473) 735-28-00 | Guanajuato, Gto. C.P. 36250

www.aseg.gob.mx

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. OBJETIVO Y ALCANCE.....	2
III. ANTECEDENTES.....	2
IV. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RECOMENDACIONES.	3
V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.	6
VI. CONCLUSIONES.....	6
VII.FIRMA ELECTRÓNICA.	7



Por su enfoque y alcance, el presente informe de seguimiento es una acción de la **ASEG** por contribuir con la Meta 16.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, toda vez que, mediante las recomendaciones generales de control interno se busca crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.



I. INTRODUCCIÓN.

El seguimiento se enfoca en si el ente auditado ha abordado adecuadamente los problemas y remediado las condiciones subyacentes tras un periodo razonable de tiempo. Al llevar a cabo el seguimiento este ente auditor se concentra en los resultados y recomendaciones que siguen siendo relevantes al momento del seguimiento con un enfoque imparcial e independiente. El seguimiento contribuye a una mejor comprensión del valor añadido por la auditoría en un determinado periodo de tiempo.

Así entonces, el presente informe de seguimiento se emite acorde a lo dispuesto en los artículos 66 fracción IX, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3 fracción IX, 4, 37 fracción VII, 65, 66 y 82 fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 3, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción II, 3 fracción V, 7, 8 fracción XVI, 10 fracción III y 41 fracción XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

II. OBJETIVO Y ALCANCE.

En cumplimiento a las disposiciones normativas antes citadas, así como al acuerdo legislativo respectivo del Pleno del Congreso del Estado, se establece como objetivo del presente: analizar la atención brindada a las recomendaciones formuladas por este órgano técnico en su informe de resultados aprobado y determinar en su caso, la expedición o no de la constancia de atención a las mismas.

En ese tenor, el presente informe se refiere exclusivamente a las recomendaciones pendientes de atender por parte del sujeto fiscalizado, sin considerar aquellas respecto de las cuales a la fecha del informe de resultados se hayan atendido.

III. ANTECEDENTES.

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2023, aprobó el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal del Municipal de Apaseo el Grande, Gto. correspondiente al periodo enero a diciembre del ejercicio 2021.

Con base en el acuerdo tomado en dicha sesión, se dio vista del informe de resultados al Municipio de Apaseo el Grande, el 12 de abril de 2023 para que atendieran la recomendación pendiente.

Recomendación sujeta a seguimiento por encontrarse pendientes de atender ante esta entidad de fiscalización:

Recomendación		
Número	Título	Valoración
001	Calidad de Obra. Contrato: MAG/DOPM/033/063-2021	No atendida

IV. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RECOMENDACIONES.

Conforme a la información proporcionada a esta fecha por el sujeto fiscalizado, se efectúa la siguiente valoración de la recomendación pendiente, de acuerdo con la numeración inserta en el informe de resultados respectivo.

1. Recomendación Núm. 001 Calidad de Obra. Contrato: MAG/DOPM/033/063-2021.

Se recomienda realizar las gestiones necesarias a efecto que se implementen las acciones correspondientes de reparación, toda vez que se identificó mala calidad y deficiente ejecución, ya que se presenta un desplome y flexión en muro posterior en uno de los cuartos, lo cual repercute en cuatro conceptos, por **\$22,044.74**, referente a la obra: **Construcción de cuartos dormitorios de 4x4 mts, muro de tabique rojo, con techo a base de losa de concreto de 10 cm de espesor, en la comunidad de Cárdenas, Adjuntas, San Miguel Ixtla, La Norita, Ojo Zarco y Vicario, en el municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.**, ejecutada al amparo del contrato **MAG/DOPM/033/063-2021**, del 25 de octubre de 2021, por el **Ing. Luis Guillermo Lemus Muñoz Ledo**.

El detalle se muestra a continuación:

Estimación	Descripción	Precio Unitario	Unidad	Cantidad	Importe
ALBAÑILERÍA					
1-N (UNO NORMAL)	«Castillo de 14x20 cm elaborado a base de concreto fabricado en obra F'C= 200 kg/cm ² , T.M.A. 19 MM (3/4"), armado con 4 varillas de 3/8" y estribos de alambrón de 1/4" a cada 15 cm, incluye: habilitado, cortes, empalmes y amarrado con alambre de acero, dobleces, ganchos, traslapes, anclajes, trazo, preparación de la superficie, alineado, cimbra común, colado, vibrado, curado, retiro de cimbra y limpieza.»(sic)	\$310.00	ML	7.90	\$2,449.00
1-N (UNO NORMAL)	«Muro de 14 cm de espesor, a base de tabique de barro rojo de 7x14x28 cm, asentado con mortero cemento arena proporción 1:5, acabado común, a nivel y plomo, incluye: andamios, acarreos y elevaciones a cualquier altura.»(sic)	395.01	M2	8.33	3,290.43
1-N (UNO NORMAL)	«Cadena de cerramiento de 14x20 cm elaborada a base de concreto fabricado en obra F'C= 200 kg/cm ² , T.M.A 19 mm (3/4"), armada con 4 varillas de 3/8" y estribos de alambrón de 1/4" a cada 20 cm, incluye: habilitado, cortes,	275.61	ML	3.70	1,019.76

Estimación	Descripción	Precio Unitario	Unidad	Cantidad	Importe
	empalmes y amarrado con alambre de acero, dobleces, ganchos, traslapes, anclajes, trazo, preparación de la superficie, alineado, cimbra común, colado, vibrado, curado, retiro de cimbra y limpieza.»(sic)				
1-N (UNO NORMAL)	«Losa de concreto de 10 cm de espesor, $F'c = 200\text{kg/cm}^2$, hecho en obra, agregado máximo de $3/4"$, cimbra común, revenimiento máximo 10 cm, con acero de refuerzo $F'y=4200$ del no. 3 ($3/8"$) @20cm en ambos sentidos incluye: columpios en el acero, anclar o ligar con el armado de la cadena de cerramiento y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.»(sic)	703.73	M2	17.40	12,244.9
					Subtotal \$ 19,004.09
					IVA 3,040.65
					Total \$ 22,044.74

Nota: Además del muro, deberán repararse la losa, el castillo y la cadena de cerramiento, al ser estructuras que trabajan de manera integral.

El pago afectó a la cuenta «524104411 Gastos relac con activ culturales deport y ayu» (sic) y fuente de financiamiento de recurso de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Estimación		Documentos de devengo		Documentos de pago		Transferencia (SPEI)	
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Fecha
1-N (UNO NORMAL)	14-dic-21	2304108	29-dic-21	5303830	30-dic-21	3751290	30-dic-21

Los números generadores de los conceptos recomendados fueron autorizados por el supervisor de la obra, el cual es designado mediante oficio número 61/10/2021, del 20 de octubre de 2021.

Se solicita proporcione los documentos, información, argumentación y demás elementos que a su interés estime suficientes y adecuados para aclarar o atender la presente recomendación.

Respuesta:

Mediante el oficio PM/467/2023 del 13 de junio de 2023, suscrito por el Presidente Municipal, se emite respuesta en los siguientes términos:

«... me permito hacer mención que con fecha 18 de mayo del 2023 se turnó al área de Obras públicas dicho oficio para su atención y seguimiento; a lo que con fecha 8 de junio con oficio No. OP/444/06/2023 nos dan contestación a su seguimiento, mismo que anexo al presente.

Así mismo con fecha de 23 de mayo del presente, se turnó al área de Contraloría Municipal el mismo oficio para su conocimiento; a lo que con fecha 13 de junio del presente con oficio Núm. CM/568/06/2023 dan contestación, mismo que anexo al presente.»

Se anexa copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio PM/347/2023 del 16 de mayo de 2023, suscrito por el Presidente Municipal, dirigido al Director de Obras Públicas, mediante el cual notifica sobre la recomendación para su atención y seguimiento.
- Oficio OP/444/06/2023 del 5 de junio de 2023, suscrito por el Director de Obras Públicas, dirigido al Presidente Municipal en respuesta al oficio señalado en el punto anterior, mediante el cual informa lo siguiente:

«... le manifiesto que el Pliego de Observaciones y Recomendaciones, así como del Informe de Resultados; fueron notificadas (sic) mediante oficio al Contratista involucrado, por lo que anexo al presente copias simples de los oficios de notificación, así como de la contestación, donde el Contratista manifiesta: que se han realizado las reparaciones necesarias, y anexa reporte fotográfico, mismo que se adjunta al presente.»
- Oficio OP/1054/11/2022 del 9 de noviembre de 2022, suscrito por el Director de Obras Públicas, mediante el cual informa al Contratista sobre la recomendación.
- Anexo generado por este órgano técnico, consistente en el reporte fotográfico que respalda la presente recomendación y que corresponde al cuarto ubicado en la calle Francisco Villa número 118, de la localidad de Cárdenas.
- Escrito del 29 de noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Guillermo Lemus Muñoz Ledo, dirigido al Director de Obras Públicas, en el que comunica que se realizarán las reparaciones en el cuarto ubicado en el domicilio Calle Francisco Villa número 18 (sic) en la localidad de Cárdenas.
- Oficio OP/1222/12/2022 del 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Director de Obras Públicas, mediante el cual informa al Ing. Luis Guillermo Lemus Muñoz Ledo que cuenta con 2 días hábiles para que realice las recomendaciones emitidas por la ASEG e implemente las acciones de reparación.
- Escrito del 26 de diciembre del 2022, suscrito por el Ing. Luis Guillermo Lemus Muñoz Ledo, dirigido al Director de Obras Públicas en respuesta al oficio del punto anterior, mediante el cual informa que se han realizado las reparaciones necesarias.
- Reporte fotográfico de construcción de un cuarto, sin especificación de datos.
- Oficio OP/458/06/2022 del 8 de junio de 2023, suscrito por el Supervisor de Obra, dirigido al Director de Obras Públicas, mediante el cual informa sobre el oficio que hizo llegar el contratista sobre los trabajos que realizó para atender las observaciones (sic).
- Oficio CM/568/06/2023 del 13 de junio de 2023, suscrito por el Contralor Municipal, dirigido al Presidente Municipal, en el que informa:

«... Donde asistimos por parte de Obras Públicas, Arquitecto Erick Eduardo Barrón Vargas, Supervisor de obras Públicas, de Contraloría Municipal el Ingeniero Octavio Vázquez Hurtado y la Arquitecta Ximena Estrella López a ver el estado actual del Cuarto que se encuentra en la Comunidad de Cárdenas, donde hicimos la visita de la revisión del cuarto motivo de las observaciones (sic), se pudo observar que se realizaron trabajos de

reparación aplanados, continua (sic) observándose a vista el desplome, y no se encontraron grietas, fisuras, ni fallas estructurales...

En base a lo anteriormente expuesto, este Órgano Interno de Control, ...lleva (sic) a las diligencias de investigación a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa y en su caso calificar como grave o no grave.»

- Oficio 557/CM/SECO/2023 del 9 de junio de 2023, suscrito por la Subdirectora de Evaluación y Control de Obra dirigido a la Subdirectora de Quejas, Denuncias e Investigación, ambas de la Contraloría Municipal, donde se informa de la revisión del cuarto motivo de la recomendación y que se pudo observar que se realizaron trabajos de reparación en aplanados, que continúa observándose a vista el desplome, y no se encontraron grietas, fisuras, ni fallas estructurales.

Valoración:

Los comentarios vertidos y la información proporcionada por parte del sujeto fiscalizado, acreditan las gestiones llevadas a cabo a efecto de atender la presente recomendación.

De manera adicional, personal adscrito a esta Auditoría acudió al domicilio ubicado en la calle Francisco Villa 118, localidad de Cárdenas, en el municipio de Apaseo el Grande, según consta en la minuta de visita de obra del 1 de diciembre de 2023, a efecto de verificar los trabajos realizados en el cuarto dormitorio motivo de la presente recomendación; validando que los muros presentan una verticalidad y que se corrigió el desplome, además de que no se identificaron indicios de fallas estructurales.

Por lo antes expuesto, la recomendación se considera **Atendida**.

V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.

Visto lo anterior, y como parte del seguimiento a la recomendación, a continuación se plasma el resultado obtenido con su valoración correspondiente.

Recomendación		
Número	Título	Valoración
001	Calidad de Obra. Contrato: MAG/DOPM/033/063-2021	Atendida

VI. CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto, se concluye que las acciones o mejoras efectuadas por el sujeto fiscalizado con motivo de la recomendación derivada del informe de resultados que le fue notificado en su oportunidad, fueron suficientes para atender en su totalidad la misma, por lo

tanto, y tomando en cuenta la condición señalada en el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, resulta procedente otorgar la constancia de atención a la recomendación formulada al sujeto fiscalizado por este órgano técnico en la auditoría respectiva.

VII. FIRMA ELECTRÓNICA.

El presente Informe de Seguimiento se firma electrónicamente con fundamento en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y la Ley Sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Expedido en la sede de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el 20 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO

C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán

Secretario Técnico

C.P. Juan Guillermo Pérez Gómez

Director de Vinculación, Transparencia y Participación Ciudadana

C.P. María Margarito Molina

Coordinadora de Asesoría y Seguimiento



ASEG cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad certificado por AENOR.
Número de certificado: ER-0132/2023



La Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, otorga la presente

Constancia de Atención a Recomendaciones

Municipio de Apaseo el Grande, Gto.

En mérito a que fueron atendidas todas las recomendaciones derivadas del acto de fiscalización:

22_AIP_CPG_MAPG_2021

**Auditoría a la Infraestructura Pública Municipal
Enero a diciembre del ejercicio 2021**


C.P. Hugo Arturo Pérez Guzmán
Secretario Técnico

Guanajuato, Gto. a 20 de diciembre de 2023.

Hoja de Firmantes

Documento

Nombre	ASEG_STC_VTP_NCA_10_2023.pdf
Digestión del Archivo:	ryvJffvxV92ERHRGW4pL1xpHwxmu30ERDrhQv48NH/M=
Algoritmo de Digestión:	SHA256

FIRMANTE

Nombre:	MARIA MARGARITA MOLINA - COORDINADOR	Validez:	Vigente
---------	--------------------------------------	----------	---------

FIRMA

No Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.36	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC / CD MX):	20/12/2023 21:41:26 - 20/12/2023 15:41:26	Status:	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA2		
Cadena de firma:	9a 92 d1 99 19 b7 9a cf ac 81 e6 e2 37 d1 32 22 da ec 7e d1 b4 5d 94 ec db ee 62 7c 51 19 bd a3 04 29 f2 41 d3 12 5f a9 7c 00 65 c1 63 f0 9e 22 76 f7 49 23 d2 e7 18 0d d4 a1 25 ec 9f 31 42 bb d9 17 fc ab f7 09 6f 39 fb ce d1 be 1f 50 1f 2e 74 56 ed ed 85 23 57 01 90 0d 03 d8 88 ec 46 b2 57 41 08 4d 50 89 70 fe 52 30 75 cd 28 98 36 67 0c 85 20 aa b8 e6 34 6c cf 22 9b e6 53 74 53 31 62 3f 1f 3a 9a e3 62 bc a4 a0 ea 2f 0d f5 2a b7 6c 52 f5 28 a9 2f 8d 02 f6 89 60 f3 5b ba 97 01 78 9d 22 21 78 d5 cd 6c b9 1f 54 aa ae 3b 77 22 4b a4 aa d7 04 02 6e 24 fe 0e 62 59 75 ea 37 d6 d5 d0 70 5f c9 01 8b 24 9a 0b 3c ad e1 11 4e 5a 82 76 73 dc e1 c1 7c 93 90 d6 80 ea de 54 32 34 db 00 c8 19 09 6f b2 8c ef a2 2a 91 ef b5 f0 6b c8 32 ba 2e ab a9 fc cf 6f c9 8a 24 74 de fe 45		

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):	20/12/2023 21:42:49 - 20/12/2023 15:42:49
----------------------	---

Nombre del Respondedor Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX):	20/12/2023 21:43:20 - 20/12/2023 15:43:20
----------------------	---

Nombre del emisor de la respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP: 638386838007430197

Datos: dg33qRfPhccFzKNvMu3CwimTyjE=

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre :	JUAN GUILLERMO PÉREZ GÓMEZ - ITULAR DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Validez :	Vigente
----------	---	-----------	---------

FIRMA

No Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.59	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC / CD MX):	20/12/2023 22:18:53 - 20/12/2023 16:18:53	Status:	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA2		
Cadena de firma:	3d 54 96 68 23 2f 25 da 7c 9e 81 c8 50 d5 eb b8 73 e0 16 76 78 e6 4c 69 10 7e 7b fa bb 8c ef ab 08 d7 6f 70 5a 2f 00 c6 4a ef f2 f7 c9 72 84 d6 4c 33 9e 90 29 e5 75 29 81 25 e7 ce 12 b0 78 e8 56 3b d3 8c 56 0f 76 c8 35 fe 92 1f 53 34 44 eb b6 ce c7 cb 1d db 85 95 87 e5 ab 80 ca a3 8e 04 f8 b5 dd a8 6f d1 60 f5 d4 30 31 6e 1f 4c c8 4b 3c cf c6 d2 49 20 8f 1e bb 7b 5e 86 cb 66 fa 21 05 b5 07 c7 0d b3 6b e8 94 24 59 9a 65 e3 29 a5 b7 9e fa 1e 9e 79 3b e1 8c 18 76 81 35 89 59 58 1f be c2 4c 83 23 d7 4b 2e 81 a5 9a 9e 78 a8 34 03 8c 3a aa ed 8b d6 64 39 1b 35 4b e9 05 e3 77 f6 21 c8 f0 f2 37 b6 72 55 c6 ab 8a ba a3 3d f7 4f df da 00 04 61 ad 5b 83 7f 7d 12 c3 92 bc 98 f6 44 a2 03 dd 97 ac a7 d5 0d 6f 56 83 35 7d ec 16 63 10 8c 4c ee 5c 99 e5 5a 8b fc 16 5a		

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 22:20:17 - 20/12/2023 16:20:17

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 22:20:48 - 20/12/2023 16:20:48

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

638386860483066701

Datos:

jJAr7O54KUIAWTTKY+K3mWc0vvM=

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:

HUGO ARTURO PEREZ GUZMAN - SECRETARIO TECNICA

Validez:

Vigente

FIRMA

No Serie:

50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.c1

Revocación:

No Revocado

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 22:38:25 - 20/12/2023 16:38:25

Status:

Valida

Algoritmo:

RSA - SHA2

Cadena de firma:

52 eb 00 48 48 9f 85 b6 42 5a 9f f4 a6 fd a5 dc 0b 55 96 bc 68 12 21 62 5b a0 fa b5 21 96 84 7e 75 37 db 96 38 7b 4b af 2d ee 39 20 81 89 6c df e4 54 f5 15 40 a9 48 7e f0 3c 7c fd 58 ca bc fa f6 50 19 68 29 79 c1 a0 ee c5 c8 43 82 59 77 23 0b 06 1b db 47 34 b9 c8 bd 80 3d 7b 29 c5 ce 06 ee ff 62 6f 8c a0 72 22 b8 cd 8b 9a 74 7a 83 3d 01 9b 1f b6 9f 87 99 e7 1b 5b 31 c8 fe 3b 9b b3 44 9d 8c ad 2e 34 88 d3 0a 9e ee e7 ba 15 13 0f 60 07 1d 67 15 92 98 70 4e 41 2e 3e f6 2e 4b 9c 25 f8 0d 6f 1f 99 5a 4b f1 96 cb 97 08 3a dd 09 fa 32 82 c4 d9 8e e5 51 92 86 6e ff 94 85 d8 f7 e7 35 62 90 95 70 7f cf ca bc 07 e5 bc 8e 5c d6 bc ca fd 87 ba 58 cc 54 6a 4a 88 54 21 a4 57 e1 a6 85 f0 85 f6 f3 11 41 2e cd 83 b5 db 24 5c 01 91 22 44 af 21 86 fe af e8 89 a4 2b 78 7d 3f 9b

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 22:39:49 - 20/12/2023 16:39:49

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX):

20/12/2023 22:40:20 - 20/12/2023 16:40:20

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

638386872208072710

Datos:

ljc9jHRF4SOFkJHdF1p+EnMxRw=

Firma Electrónica Certificada

Descripción de la Notificación: ASEG/STC/VT/2023 Asunto: Se emite constancia de atención a recomendaciones.

Tipo de Acto de Notificación: Otro

Documento Notificado:

Digestión del Documento:	J7QgyEFxOs/AB5wofF3j6K/t9dIGYtnZyHaYptXSaY0=
Algoritmo de Digestión:	SHA2
Formato:	.p7m
Peso Aproximado:	1520.21 kb.

Notificador:

Nombre:	MARCEL SANCHEZ RAMOS
Puesto:	ANALISTA ESPECIALIZADO
Institución:	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Unidad Organizacional:	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Notificado:

Nombre:	JOSE LUIS OLIVEROS USABIAGA
Puesto:	PRESIDENTE MUNICIPAL
Institución:	MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE
Unidad Organizacional:	PRESIDENCIA MUNICIPAL

El acceso al documento notificado procederá una vez que se acuse de recibido este documento en términos de los artículos 32, 34 y 36 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Hoja de Firmantes

Documento

Nombre	Acta de Notificación
Digestión del Archivo:	5mpsaDXm4zG3006129uga50rrfRCdQ4E+VyVXenlgpg=
Algoritmo de Digestión:	SHA256

FIRMANTE

Nombre:	JOSE LUIS OLIVEROS USABIAGA - PRESIDENTE MUNICIPAL	Validez:	Vigente
---------	--	----------	---------

FIRMA

No Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.a2	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC / CD MX):	11/01/2024 15:20:38 - 11/01/2024 09:20:38	Status:	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA2		
Cadena de firma:	9c b6 55 19 2e 74 db 65 83 ee b4 17 e8 b0 0a 4e 11 dc 4f 0f 48 d0 65 3b ba 42 79 08 75 44 72 f6 9b fe ee 23 fe ae 87 b0 1c f2 f9 af d3 79 79 fc a8 05 31 5f 77 ad a4 d4 ec aa f6 eb 47 7a 6f 32 e9 db 6a ce bd 66 01 fc 9b c5 30 33 c6 a6 f0 00 ef aa 10 1c 42 1a 35 e1 41 41 54 53 52 eb 5f 2d a4 18 63 d1 03 8f 8b 71 20 d7 b3 6b 95 a4 d0 73 08 13 d1 08 f3 b1 5f ae 58 03 7c 96 86 da 03 27 3b e3 ab 32 e1 2c 72 9b f4 ef 06 fc 9e 6a f2 83 cc a0 8a c2 f0 2b b1 89 5f 9f d3 53 15 13 02 4e ce c3 d8 6d db 55 11 9f b6 c3 84 1f 69 78 9b 5a b0 80 bf 7e da e8 36 6f 5c cc 1b fa ae 55 ab d5 dd a2 f5 84 93 d1 72 91 08 24 38 1e f1 40 82 ee 6c 85 2d 4b 7a cb 72 a8 9a 56 bc 70 f5 b2 1a ea ff 55 c3 7e 8b b8 9a 28 f5 2c 4a 8a 41 f4 13 4d d5 e0 bc 8e 2e 5f 8e 47 93 e3 44 cf a9 75 0d		

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):	11/01/2024 15:22:14 - 11/01/2024 09:22:14
Nombre del Respondedor	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX):	11/01/2024 15:22:48 - 11/01/2024 09:22:48
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de respuesta TSP:	638405617688139434
Datos:	hxKumjXaNrbLxyUdAEcGSsYdJXI=

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	MARCEL SANCHEZ RAMOS - ANALISTA ESPECIALIZADO	Validez:	Vigente
---------	---	----------	---------

FIRMA

No Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.89	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC / CD MX):	21/12/2023 17:12:06 - 21/12/2023 11:12:06	Status:	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA2		
Cadena de firma:	89 70 95 4a 95 9b 28 b4 25 44 73 2d b0 85 bb eb 06 8a 6b 03 bb 83 1b 50 3e 2f 7a 24 e2 ac 6e 3a 00 6e 45 4b ed af 7c be 3d 11 03 ed 08 88 85 42 ef f1 ca 41 e6 6d d1 f9 3c 43 e6 b0 1f 62 8a e5 71 88 87 7a 56 ef 92 53 8e 68 4e a8 23 93 6f da fb 34 ec 0a 3c 09 73 3a e4 1f 58 e9 b8 cf e9 a7 79 8b 97 c3 6e c7 8a c5 21 9e b3 41 bf 03 e9 e3 32 b0 48 54 2b 4a 2f 70 e4 37 66 3d 4e b9 15 c5 9a b9 57 1c 68 ee 79 84 1c ec 13 c4 85 c0 41 39 73 e7 57 af 04 ea fc e2 4f 85 15 c7 c4 aa 63 27 20 c3 ba 8e 36 e8 10 74 f6 79 87 0d 7e 11 55 92 28 b8 f8 b6 13 40 0a 94 27 b2 ba 82 a2 61 05 31 1a ed c0 0a d7 c0 bc f7 71 db 30 df cd 5a 0a d2 32 05 29 f6 44 d0 54 2e 49 53 9c b4 08 d0 ee 44 f6 e5 65 74 46 af c8 e2 89 9f 3b cd 18 ab ef 6b d4 3b d4 8a 63 c6 03 7e 4d a2 d5 f6 6a 71 5b 05		

OCSP

Fecha (UTC / CD MX):	21/12/2023 17:13:30 - 21/12/2023 11:13:30
----------------------	---

Nombre del Respondedor

Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX):

21/12/2023 17:14:01 - 21/12/2023 11:14:01

Nombre del emisor de la respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP:

638387540419664795

Datos:

9c48snHUmstTPqQR5jzoLP4zCXk=

Firma Electrónica Certificada

Hoja de Firmantes

Documento

Nombre

ASEG-1-2024.pdf

Digestión del Archivo:

Jv1gljdlBt1nlfT/eC/CWyDMxFaT9UOuXmPSdsSalRk=

Algoritmo de Digestión:

SHA256

FIRMANTE

Nombre: JAVIER PEREZ SALAZAR - AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO Validez: Vigente

FIRMA

No Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.5f Revocación: No Revocado

Fecha (UTC / CD MX): 22/01/2024 20:06:22 - 22/01/2024 14:06:22 Status: Valida

Algoritmo: RSA - SHA2

Cadena de firma: 10 01 ee 80 3c 96 a3 d5 01 6e ce a2 0b 6e 5c 71 38 0f c5 14 8b 97 6a b5 d2 c1 8e ce 15 e9 23 70 e1 27 8c e4 66 75 70 b5 b8 51 4c 74 cc 59 49 90 bc eb bf 0e f5 48 74 6e 90 5c 41 18 45 a4 a3 0c 3d f8 57 8a 38 af 01 e7 17 3b 27 f3 21 4a 7b cc 02 4a c8 64 eb 5f 02 50 4e 3e f5 aa 30 ec 5f 55 9c 4b 33 f1 fc 0a 2c 64 70 5b 46 f2 88 86 37 f1 a8 92 bc 69 7e df e5 64 ff 67 88 44 df 8d f7 0d c7 e5 68 3c 41 e6 cb 7c 21 99 e0 99 b5 50 2f 79 52 0c ff 4f 42 f0 0d ea dd e7 27 a7 b7 3d 87 2c b2 0c 37 27 da ae ca 6e dc 3d 7d 7c 42 a6 15 9c 5d 83 a8 df 0c 66 e4 08 4b d4 f5 c1 13 37 90 ba 5c c6 17 72 67 88 1c ba 65 3a 9e 91 bf d0 be 3b 7f 7c e8 19 2b f8 2f 43 ed 84 33 44 a5 8e d6 0c fc 91 a7 24 d8 03 e3 29 26 5a 86 ae 2f b6 0a 76 fe 6d 9c f9 19 1e e1 af b0 39 77 b5 a5 a9 08 18

OCSP

Fecha (UTC / CD MX): 22/01/2024 20:08:07 - 22/01/2024 14:08:07

Nombre del Respondedor Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC / CD MX): 22/01/2024 20:08:45 - 22/01/2024 14:08:45

Nombre del emisor de la respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de respuesta TSP: 638415293257624310

Datos: wuxEyRass5CF830wn95BjSaGiWM=

Firma Electrónica Certificada

AUTORIDAD CERTIFICADORA



e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	40884
Asunto:	Se remite copia de Constancias de Atención a Recomendaciones e Informes de Seguimiento. ASEG-1-2024
Descripción:	Se remiten los Informes de Seguimiento a Recomendaciones y Constancias de Atención a Recomendaciones respecto de los actos en cita.
Destinatarios:	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1696_20240122154140142_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	MARCEL SANCHEZ RAMOS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.89	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	22/01/2024 09:42:35 p. m. - 22/01/2024 03:42:35 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	04-15-25-ca-4c-e6-a8-19-d5-6d-3b-04-d1-d9-4b-88-66-72-14-2b-2a-65-ab-a7-0c-4a-9c-45-a6-b5-d8-cb-0a-f7-6c-85-6f-f8-04-13-fb-2b-d9-20-9a-c4-90-d0-8a-13-17-11-6e-ba-82-d3-d6-06-b1-c1-c2-dc-fb-f5-2e-bc-96-39-2c-f3-19-1a-65-bd-e3-df-66-5c-bd-29-b2-ce-c3-5d-ae-67-1f-f5-02-6c-34-34-e8-1e-c6-93-29-cc-7c-c1-3e-cf-21-dd-dd-b8-d6-62-ea-21-4a-c0-22-38-40-d2-39-d3-5f-34-3c-32-05-7e-67-71-4b-ff-11-61-c5-d8-f5-44-0f-5f-88-18-ca-e0-d8-8a-9b-7f-d7-bf-32-db-49-c1-a8-3a-e1-05-c3-cd-7a-69-4e-4b-af-b0-30-91-bb-f9-d8-d0-c4-d0-21-0d-eb-b7-79-2c-55-9f-9c-c5-e9-df-57-ba-1f-41-a9-05-b6-92-b5-fb-6c-ff-7b-39-7f-11-f0-91-a6-88-bf-f4-d0-a9-45-16-1a-60-f1-a0-11-b9-52-0a-d2-80-b0-38-57-28-7f-c2-cf-a5-bb-f7-54-1e-55-46-75-2d-7c-df-30-2e-ef-fd-ca-be-68-fe-01-dd-1c-a7-e0-80-2d-b4-ec-32-82		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	22/01/2024 09:44:20 p. m. - 22/01/2024 03:44:20 p. m.	Índice:	333480617
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Fecha (UTC/CDMX):	22/01/2024 09:44:43 p. m. - 22/01/2024 03:44:43 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.03	Número de Serie:	2c
	Nombre Emisor de Respuesta TSP:		
	Emisor Certificado TSP:		
	Identificador de Respuesta TSP:		
	Datos Estampillados:		

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MA. LUZ ARREGUIN RICO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.03	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	22/01/2024 09:49:55 p. m. - 22/01/2024 03:49:55 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	16-61-45-73-f8-74-1e-13-90-c7-9f-c1-1b-db-aa-1c-f9-31-43-df-ce-ab-e0-d3-86-95-c4-86-a8-f0-a7-8f-85-57-d8-cb-a6-d1-07-61-c7-20-1b-ef-7e-31-bd-ae-98-e6-29-40-d8-34-3f-cb-df-ad-39-85-5a-02-37-6c-92-40-1a-ae-1c-b1-c9-67-9a-67-7d-f0-62-7a-ac-df-90-44-05-d2-f8-c4-87-85-e0-24-8d-e7-e8-67-3a-d9-b6-94-ac-a7-49-4b-82-b6-2c-f3-12-72-c7-89-2c-29-57-43-e5-c9-97-8d-85-01-5f-61-c8-94-1c-e2-df-35-96-e2-93-7c-8c-3d-5e-9e-cd-16-f0-56-87-bf-a0-7a-18-5a-3c-26-0c-20-aa-4e-33-46-ce-6c-76-f8-59-90-9b-82-e0-d8-f3-65-12-45-4d-af-f7-cf-f6-15-2f-3a-a8-d6-21-9e-33-98-b8-6b-22-81-4b-a5-1b-4f-7d-7a-12-86-ab-33-7d-a8-7b-33-ac-79-29-0d-a8-f7-52-17-b0-e6-3d-62-50-9b-cc-b7-7f-60-76-1f-d7-32-82-23-c9-4a-74-ed-34-60-11-bf-1e-de-70-10-8c-f7-9a-e6-73-c5-e0-fd-72-0a-04-17-da-f3-c6-c2-91-d6-3e-49		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	22/01/2024 09:51:40 p. m. - 22/01/2024 03:51:40 p. m.	Índice:	333481923
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Fecha (UTC/CDMX):	22/01/2024 09:52:02 p. m. - 22/01/2024 03:52:02 p. m.

Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638415355349531096	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	MI/gdkVcnxsb/dAx+0mZzM9MFU =		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
